ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

Tema(s) a tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
PATRICIA INES MORALES	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
No. / Temas	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES-GERENCIA ALIANZA REGIONAL	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN X
CONTRATO/CONVENIO	2177 de 2021
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, ELCRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
CONTRATISTA	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO: 01 DE ABRIL DE 2022 VALOR INICIAL: $1.358.212.115.505

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		VALOR ACTUAL: $1.358.212.115.505 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2030 PRORROGAS: N/A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030** ACLARACIÓN No. 1: 18/01/2022 Aclara la cláusula valor de la administración y aclara clausula decima. MODIFICACIÓN No. 2: 17/06/2022: Modificar la cláusula segunda "alcance" modificar el parágrafo segundo de la cláusula tercera "valor del contrato interadministrativo", modificar los literales A) y C) de la cláusula octava "obligaciones específicas"	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año: N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico: .0.197 % Financiero: 11%	
	EJECUTADO %	Físico: 0.1.97 % Financiero: 11%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance físico ejecutado corresponde a los proyectos derivados del contrato interadministrativo, respecto al valor de cada proyecto, el valor total del contrato interadministrativo (proyectos) y el avance físico propio de cada proyecto derivado. El avance financiero, corresponde a las vigencias futuras 2022 y 2023 desembolsadas a FINDETER.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		El contrato no tiene procesos sancionatorios en curso	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A, teniendo en cuenta que es un contrato Interadministrativo.	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**A continuación, se relaciona el estado actual del Contrato Vs la nueva modificación:** **MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE,** en el sentido de ajustar el siguiente texto que se resalta en color rojo:	

ACTUAL (Modificatorio No 02)	MODIFICACIÓN
CLÁUSULA SEGUNDA -ALCANCE: En el marco de las operaciones autorizadas a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, y la Autorización excepcional otorgada a Findeter mediante el **Decreto 958 de 2022** y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen,	CLÁUSULA SEGUNDA -ALCANCE: En el marco de las operaciones autorizadas a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, y la Autorización excepcional otorgada a Findeter mediante **el artículo 289 de la Ley 2294 de 2023** y las demás normas que modifiquen, adicionen o

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Findeter prestará el servicio requerido por el INVÍAS para el desarrollo de los programas priorizados a través de financiación mediante las diferentes operaciones de crédito directo, de redescuento y cualquier otra de las modalidades de crédito autorizadas o que llegaren a autorizarse a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter, para la administración de recursos, y asistencia técnica. Por medio del servicio de Financiación, se permitirá contar con los recursos requeridos para ejecutar los proyectos de inversión en infraestructura priorizados y definidos por el INVÍAS en el marco del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0. y los cuales tendrán como beneficiarios finales a las Entidades Territoriales cuyas vías intervenidas atraviesen su jurisdicción, generando para ellas un impacto directo en el desarrollo de sus territorios. Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado en relación al desarrollo de los estudios, diseños, obras de construcción, e interventorías conforme los siguientes proyectos definidos. (…)	complementen, Findeter prestará el servicio requerido por el INVÍAS para el desarrollo de los programas priorizados a través de financiación mediante las diferentes operaciones de crédito directo, de redescuento y cualquier otra de las modalidades de crédito autorizadas o que llegaren a autorizarse a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter, para la administración de recursos, y asistencia técnica. Por medio del servicio de Financiación, se permitirá contar con los recursos requeridos para ejecutar los proyectos de inversión en infraestructura priorizados y definidos por el INVÍAS en el marco del Programa Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0. y los cuales tendrán como beneficiarios finales a las Entidades Territoriales cuyas vías intervenidas atraviesen su jurisdicción, generando para ellas un impacto directo en el desarrollo de sus territorios. Así mismo, en virtud del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se adelantarán las actividades.

2.- MODIFICAR PARCIALMENTE EL PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO de la siguiente manera:

ACTUAL (Modificatorio No 02)	MODIFICACIÓN
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del servicio de financiación, a través de crédito directo, redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigente, las condiciones financieras como son la tasa de la modalidad de crédito otorgado, plazo de amortización, plazo del período de gracia a capital, entre otros, se definirán de manera independiente por cada una de las operaciones de financiación que se	**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del servicio de financiación, a través de crédito directo, redescuento o cualquier otra modalidad de crédito vigente, las condiciones financieras como son la tasa de la modalidad de crédito otorgado, plazo de amortización, plazo del período de gracia a capital, entre otros, se definirán de manera independiente por cada una de las operaciones de financiación que se

	definirán a través de los contratos de crédito a suscribir por los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario ya sea de manera directa o con las entidades prestamistas que participen en las operaciones de crédito. Los valores de **los proyectos** podrán ser superiores o inferiores, debido a que están sujetos a la disponibilidad de los créditos que obtengan los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario constituido por Findeter de acuerdo con las condiciones de mercado y las vigencias futuras aportadas y transferidas por INVIAS.	definirán a través de los contratos de crédito a suscribir por los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario ya sea de manera directa o con las entidades prestamistas que participen en las operaciones de crédito. Los valores de **las obras** podrán ser superiores o inferiores, debido a que están sujetos a la disponibilidad de los créditos que obtengan los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario constituido por Findeter de acuerdo con las condiciones de mercado y las vigencias futuras aportadas y transferidas por INVIAS. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del proyecto se entiende como el valor de los contratos derivados, lo que incluye obras e interventorías, y el costo del servicio de financiación. En este sentido, para el valor de las obras se tomará como referencia el valor establecido en el CONPES 4039.

MODIFICAR PARCIALMENTE EL LITERAL A) "DE LA FINANCIACIÓN" DE LA CLÁUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES SPECÍFICAS, en el sentido de incluir el siguiente parágrafo;

ACTUAL (Modificatorio No 02)	MODIFICACIÓN
	PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se trate de instruir, conforme decisión del comité financiero, temas referentes a otorgamiento de crédito directo de FINDETER, esta última no tendrá voz ni voto en la toma de decisiones y le corresponderá al INVIAS tomar la decisión con la mayoría de sus miembros y la decisión deberá ser tomada por la unanimidad de los participantes en la sesión. No obstante, cuando se trate de instruir temas relacionados a otorgamientos de créditos otorgados bajo cualquier otra modalidad, FINDETER tendrá voz y voto dentro de los órganos colegiados establecidos en el manual operativo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

MODIFICAR PARCIALMENTE EL PARÁGRAFO DEL LITERAL C) "DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" DE LA CLÁUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, en el sentido de ajustar el siguiente texto que se resalta en color rojo:

ACTUAL (Modificatorio No 02)	MODIFICACIÓN
PARÁGRAFO: Findeter reestructurará el esquema fiduciario a través del cual se garantizará la ejecución de los proyectos, **constituyendo para el efecto, el Patrimonio Autónomo Matriz y los Patrimonios Autónomos Derivados**. El plazo para dicha restructuración estará sujeta a que se hayan cumplido los requisitos exigidos por la Fiduciaria seleccionada para el desarrollo del objeto del presente contrato, por tanto, el mayor tiempo que tome la constitución del Patrimonio Autónomo no constituirá un incumplimiento por parte de FINDETER. (…)	**PARÁGRAFO:** Findeter reestructurará el esquema fiduciario a través del cual se garantizará la ejecución de los proyectos. El plazo para dicha restructuración estará sujeta a que se hayan cumplido los requisitos exigidos por la Fiduciaria seleccionada para el desarrollo del objeto del presente contrato, por tanto, el mayor tiempo que tome la constitución de los Patrimonios Autónomos no constituirá un incumplimiento por parte de FINDETER. (…)"

MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, en el sentido de ajustar el siguiente texto que se resalta en color rojo

ACTUAL (Modificatorio No 02)	MODIFICACIÓN
La forma de pago se divide en dos (2) etapas: 1. Referente a la realización de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y ampliaciones priorizados por el INVÍAS durante los primeros cuarenta y ocho (48) meses; y 2. Contempla todo lo relacionado a las actividades de **mantenimiento y gestión vial, sumado a lo correspondiente para la** administración de los recursos y de los compromisos adquiridos producto de los diferentes créditos recibidos por el Patrimonio Autónomo de Administración de Recursos, Garantía y Fuente de Pago durante los sesenta **(60)** meses siguientes, conforme las siguientes tablas: (…)	La forma de pago se divide en dos (2) etapas: 1. Referente a la realización de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y ampliaciones priorizados por el INVÍAS durante los primeros cuarenta y ocho (48) meses; y 2. Contempla todo lo relacionado a las actividades de administración de los recursos y de los compromisos adquiridos producto de los diferentes créditos recibidos por los diferentes Patrimonios Autónomos que se suscriban durante los **OCHENTA Y SIETE (87) meses** siguientes, **correspondientes al periodo desde la firma del otrosí No 3 y la terminación del presente contrato**, conforme las siguientes tablas: (…)
Para establecer el valor reconocido de reconocimiento económico en cada actividad de cada uno de los contratos	Para establecer el valor reconocido de reconocimiento económico en cada actividad de cada uno de los contratos

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
derivados se debe tener en cuenta la siguiente metodología:

1. El Valor Total de Obras del contrato (TOC) se definió así:

$$TOC = \sum_{n=1}^{N} VO_n = \$\,1.337.489.202.192$$

Donde VO corresponde al Valor de Cada obra proyectada.

(…)

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Valor Mensual</th><th>Pagos</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos</td><td>$ 122.832.913</td><td>60</td><td>$ 7.369.974.793</td></tr>
<tr><td>IVA (19%)</td><td>$ 23.338.254</td><td>60</td><td>$ 1.400.295.240</td></tr>
<tr><td>TOTAL COSTOS</td><td>$ 146.171.167</td><td>60</td><td>$ 8.770.270.033</td></tr>
</table>
De otra parte, el valor de la remuneración de Findeter también será pagado mediante costos fijos que se pagarán de manera mensual a partir del mes cuarenta y nueve (49) y hasta finalizar el plazo del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter.
</td>
<td>
derivados se debe tener en cuenta la siguiente metodología:

1. El Valor Total de Obras del contrato (TOC) se definió así:

$$TOC = \sum_{n=1}^{N} VO_n = \$\,1.337.489.202.192$$

Donde VO corresponde al Valor esperado de obra e interventoría ejecutado en el marco del contrato interadministrativo 2177 de 2021. Se tomará como referencia inicial del valor de las obras, el valor del establecido en el CONPES 4039.

(…)

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Valor Mensual</th><th>Pagos</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos</td><td>$ 84.712.353,9</td><td>87</td><td>$ 7.369.974.793</td></tr>
<tr><td>IVA (19%)</td><td>$ 16.095.347,6</td><td>87</td><td>$ 1.400.295.240</td></tr>
<tr><td>TOTAL COSTOS</td><td>$ 100.807.701,5</td><td>87</td><td>$ 8.770.270.033</td></tr>
</table>
De otra parte, el valor de la remuneración de Findeter también será pagado mediante costos fijos que se pagarán de manera mensual a partir de la suscripción del otrosí No 3 del contrato interadministrativo, y hasta finalizar el plazo del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter.
</td>
</tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td colspan="2">N/A – No se solita adición.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td colspan="2">N/A – No se solicita prorroga.</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO</td><td colspan="2">El Supervisor del contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021 y el gestor técnico consideran viable la solicitud de modificación realizada por el contratista, Teniendo en cuenta:

El Gobierno Nacional sancionó la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA PONTENCIA MUNDIAL DE VIDA”, de donde se</td></tr>
</table>

	destaca que el artículo 289, autorizó a Findeter de manera excepcional para el otorgamiento de crédito directo a organizaciones comunales y a los Patrimonios Autónomos donde éste sea fideicomitente: "*ARTÍCULO 289. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DIRECTO A ORGANIZACIONES COMUNALES, Y A LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYA LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN SUS SECTORES ELEGIBLES. Previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, para otorgar créditos directos a organizaciones comunales de las que trata el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021, y patrimonios autónomos creados por Findeter como fideicomitente dentro de un contrato de fiducia mercantil en virtud de la autorización contenida en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993), y cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura y los demás que se encuentren dentro de los sectores elegibles de conformidad con las normas vigentes. El otorgamiento de los créditos estará sujeto al cumplimiento de las condiciones definidas en el literal k) del numeral 1 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y provendrá de los recursos propios disponibles de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter.* *Lo dispuesto en este artículo, en ningún caso será aplicable a las operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional del Sistema General de Regalías, consagradas en el artículo 25 de la Ley 2279 de 2022 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.* *La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter a través de sus reglamentos internos establecerá los montos máximos de recursos propios que se destinarán para apalancar esta modalidad de crédito, las condiciones financieras generales, especialmente sobre las fuentes de pago ciertas y las garantías admisibles para este tipo de operaciones.* *La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter deberá cumplir en todo momento con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y actos administrativos vigentes para realizar este tipo de operaciones en materia de otorgamiento, seguimiento y recuperación de los créditos otorgados y conflictos de interés que puedan configurarse, esto sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de la verificación del cumplimiento de los sistemas integrales de gestión de riesgos propios de las operaciones.* *PARÁGRAFO PRIMERO. El presente artículo no constituye una autorización general para la constitución de patrimonios autónomos por parte de las entidades públicas del nivel nacional, territorial ni para Findeter.* *PARÁGRAFO SEGUNDO. La operación de que trata este artículo no corresponde a aquellas calificadas como operaciones de crédito público*." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Por otro lado, para el Valor del contrato, se hace necesario incluir dos definiciones dentro del contrato: como es el valor del PROYECTO y valor de las OBRAS, debido a que un proyecto contempla el valor de las obras, de la interventoría, el costo de financiación y la asistencia técnica. En este sentido, el valor del contrato interadministrativo corresponde a la sumatoria de los valores de todos los proyectos, el cual corresponde a las vigencias futuras asignadas. Por otra parte, en la cláusula tercera del contrato se establece el valor para la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el INVIAS, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. En esta cláusula se aclara que "*los valores de los PROYECTOS podrán ser superiores o inferiores, debido a que están sujetos a la disponibilidad de los créditos que obtengan los Patrimonios Autónomos del esquema fiduciario constituido por Findeter de acuerdo con las condiciones de mercado y las vigencias futuras aportadas y transferidas por INVIAS"*, haciendo referencia al valor de las obras, dado que la suma del valor de las obras, más el valor de la interventoría, más el costo de la financiación y la asistencia técnica correspondiente, debe sumar siempre el valor del proyecto, es decir, el valor asignado por vigencias futuras para cada proyecto. Por su parte, en la forma de pago de la asistencia se establece que el VO (valor obra), por medio del cual se realiza el cálculo equivalente de pago corresponde al Valor de cada OBRA proyectada, es diferente al valor del PROYECTO. En este sentido, se deben aclarar los dos conceptos mencionados. Igualmente, para la Modificación de la aprobación de crédito directo a los Patrimonios Autónomos: Se hace necesaria la modificación del Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021, en el sentido de que quede contemplado en un parágrafo en el literal A) "*De la Financiación*" de la cláusula octava, la limitación de FINDETER en la aprobación de los créditos directos por parte de Findeter otorgados a los patrimonios autónomos. Para finalizar la Modificación forma de pago: En lo que tiene que ver con el (TOC), cabe aclarar que el valor total de las obras no corresponde con el cálculo establecido en el numeral 1 de la cláusula quinta del contrato, ya que, mientras el TOC contempla para su cálculo el valor total de las vigencias futuras asignadas al Contrato Interadministrativo, la primera etapa de la forma de pago de asistencia técnica y administración de recursos contempla únicamente el valor a ejecutar en las obras, y no lo que se pagará por el financiamiento y aceleración de los recursos. Por lo tanto, resulta necesario excluir del TOC el monto a pagar por el financiamiento y la asistencia técnica, y dejar únicamente el valor neto a contratar de obras e interventorías. Ahora bien, frente al inicio del pago de la etapa de administración de recursos, se aclara que este contrato no tiene dentro de su alcance la contratación de Gestión Vial Integral (GVI) ni mantenimiento, y en tal sentido se señala que la administración de recursos inició con la constitución del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, PAGOS Y FUENTE DE PAGOS No.4-2-104043 SUSCRITO ENTRE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER Y- FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. el 19 de enero de 2022. Por tanto, se hace necesaria la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

modificación de la Cláusula Quinta – Forma de Pago de Asistencia Técnica y Administración de Recursos

Por otro lado, el contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021, actualmente en cumplimiento de las obligaciones cuenta con 7 proyectos, de los cuales, se tiene la siguiente información:

Objeto del Contrato	Estado
MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE EN EL CORREDOR TÚQUERRES SAMANIEGO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0	Licitación Desierta (Se evalúa un método de contratación directa
INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBLE EN EL CORREDOR TÚQUERRES - SAMANIEGO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.	Licitación Desierta (Se evalúa un método de contratación directa)
ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TUMACO - PEDREGAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".	Licitación Desierta (Se evalúa un método de contratación directa)
INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TUMACO - PEDREGAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.	Licitación Suspendida (Una vez se defina la contratación de la obra)
El Cauchal - Sucre y Achí - Guaranda	**Estructuración – Proceso de crédito.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Cartago - Montenegro	**Estructuración – Proceso de crédito.**
	Atención de Emergencias de Puentes Nacionales	**Estructuración**
	Plato - Salamina - Palermo	**Estructuración – Proceso de crédito.**

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

1:

Contrato de Obra: PAF- ATINVIAS-1- 008-2023
Objeto: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
Contratista: UNIÓN TEMPORAL VIAL VLP:
Inicio: 21 de junio de 2023
Fecha de terminación: 21 de octubre de 2026
Prorroga: 0
Adiciones: 0
Porcentaje de ejecución física: 1.143%
Porcentaje de ejecución financiera: 1.143%

Contrato de Interventoría: PAF- ATINVIAS-0- 012-2023
Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL DE SOSTENIBILIDAD PREDIAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA CONEXION DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
Contratista: CONSORCIO INTERVIAS CESAR
Inicio: 21 de junio de 2023
Fecha de terminación: 21 de diciembre de 2023
Prorroga: 0
Adiciones: 0
Porcentaje de ejecución física: N/A
Porcentaje de ejecución financiera: 1.103%

2:

Contrato de Obra: PAF- ATINVIAS-O- 023-2023
Objeto: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PIÑON SALAMINA VÍA ALTERNA PALMARITO COLEGIO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CORREDOR TENERIFE GUÁIMARO SITIONUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Contratista: CONSORCIO CONEXIÓN MAGDALENA 2023 Inicio: 15 de junio de 2023 Fecha de terminación: 15 de agosto 2024 Prorroga: 0 Adiciones: 0 Porcentaje de ejecución física: 2.20% Porcentaje de ejecución financiera: 2.12% Contrato de Interventoría: PAF- ATINVIAS-I- 017-2023 Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE AMBIENTAL SOCIAL DE SOSTENIBILIDAD PREDIAL Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR EL PIÑON SALAMINA VÍA ALTERNA PALMARITO COLEGIO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CORREDOR TENERIFE GUÁIMARO SITIONUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 Contratista: Inicio: 15 de junio de 2023 Fecha de terminación: 15 de agosto de 2024 Prorroga: 0 Adiciones: 0 Porcentaje de ejecución física: N/A Porcentaje de ejecución financiera: 5.66% **CONTRATOS FINALIZADOS:** Contrato de Obra: PAF- ATINVIAS-O- 110-2022 Objeto: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS. Contratista: Inicio: 08 de marzo de 2023 Fecha de terminación: 08 de mayo de 2023 Prorroga: 0 Adiciones: 0 Porcentaje de ejecución física: 100% Porcentaje de ejecución financiera: 100% Contrato de Interventoría: PAF- ATINVIAS-0- 012-2023 Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE - SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Inicio: 08 de marzo de 2023 Fecha de terminación: 08 de junio de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Prorroga: 0 Adiciones: 0 Porcentaje de ejecución física: N/A Porcentaje de ejecución financiera: 100% Por lo anterior, la supervisión y la gestoría técnica consideran viable realizar la modificación parcialmente de las siguientes clausulas: •MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE. - •MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, en su parágrafo segundo. - •MODIFICAR PARCIALMENTE EL PARÁGRAFO DEL LITERAL C) "DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" DE LA CLÁUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. - •MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto considera viable la modificación solicitada por el contratista, la cual permite obtener mejores condiciones financiera para ejecutar los proyectos priorizados y definidos por el INVIAS en el marco del programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0. Lo anterior en aras de garantizar la ejecución de los proyectos y poder contar con los recursos suficientes que permitan la financiación de los proyectos de inversión que requieren desarrollarse, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Por lo anterior se considera viable la solicitud de modificar el Contrato de MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE, MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, en su parágrafo segundo, MODIFICAR PARCIALMENTE EL PARÁGRAFO DEL LITERAL C) "DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" DE LA CLÁUSULA OCTAVA -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ARTURO ESPINOSA DIAZ, SEGÚN OFICIO NO. DEO 34745 DEL 20 DE JUNIO DE 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ALVARO EDUARDO RUÍZ MORALE, SEGÚN LA RESOLUCION 1380 DEL 24 DE ABRIL DE 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO FUE RETIRADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DURANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN
CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN X**	
CONTRATO/CONVENIO		**1695 DE 2022**	
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.480.085-7	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 30/12/2022 1) VALOR INICIAL: $3,000.000.000,00 2) ADICIÓNES: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $3,000.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022 5) PRÓRROGA 1: Hasta el 31/12/2023 6) PLAZO ACTUAL: **Hasta el 31 de diciembre de 2023** 7) ACTA DE SUSPENSIÓN 1: Desde el 30/12/2022 Hasta el 08/02/2023 8) MODIFICACIÓN 1: Del 28/04/2023 9) N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO giró la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2023, del 24 de agosto de 2023 y del 2 de agosto de 2023, la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación del Parágrafo Segundo Cláusula Primera del Convenio 1695-2022, estableciendo que el Departamento contratará las obras de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de	

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

	las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras y definidas por parte del INVIAS. Esto, debido a que se cuenta con informes de visitas elaborados por personal adscrito al Departamento de Risaralda y del INVIAS, con el inventario de necesidades definido conforme con las especificaciones técnicas definidas en las Guías mencionadas. Aunado a ello, para la contratación de la obra, El Departamento estimará un rubro para la REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE CARTILLA COLOMBIA RURAL. La solicitud de modificación se presenta previó al requerimiento presentado por el Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta a los diferentes criterios técnicos mediante los cuales la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación viene adelantando la documentación del proceso de contratación derivado de las obligaciones adquiridas con la suscripción del Convenio No. 1695 de 2022, con la finalidad de adelantar dicho proceso de contratación de manera pronta y dar respuesta a las necesidades de la prestación del servicio a la comunidad y a la garantía de realización del objeto contractual. Respecto a la fundamentación técnica de esta solicitud, la misma se desarrolla dentro del concepto técnico del Gestor del Proyecto y del Supervisor del convenio. Así las cosas, se cita a continuación el texto actual del clausulado que se solicita modificar en esta oportunidad: ***CLÁUSULA PRIMERA: PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *"(…) EL DEPARTAMENTO deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el Ente Territorial, y a los documentos técnicos entregados por el Instituto Nacional de Vías (…)".* Finalmente, de ser aprobada la solicitud de Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Segundo del Convenio No. 1695 de 2022 quedarían de la siguiente manera: ***CLÁUSULA PRIMERA: PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *"(…) EL DEPARTAMENTO deberá contratar las obras conforme las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras definidas por parte del el Instituto Nacional de Vías. y los documentos técnicos entregados por el mismo (…)"*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación de fecha 4 de septiembre de 2023, del 24 de agosto de 2023 y del 2 de agosto de 2023, la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación del Convenio 1695-2022, conforme las siguientes consideraciones: 1) Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio 1695 de 2022, estableciendo que el Departamento contratará las obras de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Estructuras viales – PROGRAMA COLOMBIA RURAL, acogida mediante resolución INVIAS No. 2483 de 19 de octubre de 2020, como de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales vigentes de Mantenimiento de Carreteras y definidas por parte del INVIAS. La fundamentación técnica para este cambio se encuentra en que las actividades a desarrollar para este proyecto, como lo es la construcción de Rehabilitación Vía en Pavimento Flexible y la Construcción de Muros de Contención en Concreto Reforzado que se encuentran especificadas en la Cartilla de obras de menores de drenaje y de Estructuras Viales de Colombia Rural. Aunado a lo anterior, el Departamento destinará un recurso para que los estudios y diseños del proyecto sean realizados por el contratista de obra. Que con la Experiencia y experticia que se tiene, la Cartilla da un cubrimiento Idóneo. Así como también las necesidades de la vía, y de la Intervención de manera Prioritaria, ya que se han presentado problemas de Orden Social por estas Comunidades, por su conectividad y transitabilidad de la Vía. De igual forma, dichas obras del proyecto quedaron estipuladas en el oficio DEO 46512 del 10 de agosto de 2023 mediante el cual se remitió a la Gobernación el presupuesto oficial de obra realizado, en conformidad a la reunión sostenida en las instalaciones de la Subdirección de Vías Regionales con la participación de funcionarios de la Gobernación de Risaralda en la cual se concertaron aspectos técnicos relacionados con el tramo a intervenir con la ejecución del convenio No. 1695 del 2022. Lo anterior, dado a que se cuenta con informes de visitas elaborados por personal adscrito al Departamento de Risaralda y de INVIAS, con el inventario de necesidades definido conforme con las especificaciones técnicas definidas en las Guías mencionadas y teniendo en cuenta que, para la contratación de la obra, El Departamento estimará un rubro para la REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE CARTILLA COLOMBIA RURAL. Si bien, dentro del clausulado del convenio se estipulo que el Departamento deberá contratar las obras de acuerdo con los estudios y diseños aportados por el Ente Territorial; al momento no se ha llevado a cabo el proceso de selección para contratar las obras y el Departamento en su calidad de contratista de dicho proyecto y en el marco de la ejecución del proyecto solicita la presente modificación para poder asignar un rubro para que el contratista efectué una revisión y/o ajuste de diseños en base a la Cartilla Colombia rural y efectuar esta actividad. La solicitud se presenta con el fin de adelantar el proceso de contratación de manera pronta, toda vez que los recursos del convenio se encuentran dispuestos en su totalidad para llevar a cabo la ejecución de las obras viales. Aunado a lo anterior, el Departamento de Risaralda establece como prioridad lograr una ejecución exitosa del convenio No. 1695 de 2022 en cumplimiento de los fines misionales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. Por otra parte informa la Gobernación de Risaralda que a la fecha no se aperturo Proceso Licitatorio para la atención de las vía 203 SANTA ROSA DE CABAL - LA LAGUNA (EL PLACER), la cual se llevaría a cabo por contratación directa según el Decreto Número 324 De 06/04/2023 debido a que en su momento se decretó la calamidad pública en el Departamento de Risaralda y de la cual se origino la Modificación No. 1 al Convenio 1695-2022. Ya que el día 27 de junio de 2023, el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANA (SGC), estableció que el nivel de alerta del nevado del Ruiz, pasaba de alerta naranja a alerta amarilla, mediante boletín extraordinario de la fecha mencionada, lo que dejó sin sustento de hecho ni de derecho el decreto 324 del 6 de abril de 2023 que habilitaba la contratación directa por calamidad pública, por lo cual a la fecha de hoy resulta inviable realizar la contratación en virtud de la calamidad pública declarada mediante el decreto 324 del 6 de abril de 2023. Por lo tanto informa que procederá a adelantar los procesos licitatorios de selección objetiva de conformidad con la Ley 80 para la contratación de la obra de las dos (2) vias. Ya que han transcurrido alrededor de 5 meses desde que se decretó la calamidad pública y que mediante oficio DEO 46512 del 10 de agosto de 2023 se remitió a la Gobernación de Risaralda el presupuesto oficial de obra. Así las cosas la Gobernación de Risaralda adelantará los procesos de licitación pública, para la selección del contratista encargado de ejecutar la obra pública en las vías 217 SANTA ROSA DE CABAL - LA LEONA -TERMALES y 203 SANTA ROSA DE CABAL - LA LAGUNA (EL PLACER) conforme con lo estipulado en la ***CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO*** *numeral 12) que cita "(…) Para la contratación de la obra, EL DEPARTAMENTO deberá adelantar bajo su exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la Licitación Pública o Selección Abreviada según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicable (…)".* En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO giró la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales otorga viabilidad a la solicitud presentada por la Gobernación de Risaralda solicita la Modificación de Cláusula Primera en su Parágrafo Segundo del Convenio No. 1695 de 2022, en conformidad con la sustentación y los documentos aportados por parte del Ente Territorial. Lo anterior, si bien no existe una regulación expresa sobre el ejercicio de la modificación de los contratos estatales en ejercicio de mutuo acuerdo, si se encuentra un desarrollo jurisprudencial y doctrinal sobre los requisitos y limites jurídicos para proceder con las modificaciones de los contratos estatales. De tal forma, que el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la viabilidad de proceder con las modificaciones de los contratos estatales respecto a sus elementos accidentales como lo es el cambió en las especificaciones previstas para su prestación, los cuales pueden ser objeto de variación durante el curso de

	la ejecución del negocio jurídico con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público y la garantía de la realización del objeto contractual. Así las cosas, se procede a citar lo expresado por la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) con el Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263). *"(…) Límites para la modificación del contrato estatal. Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho. (…)".* *"(..) a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato. La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (…)" "i) Límites de orden temporal. - Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (…) ii) Límites de orden formal. - La solemnidad del contrato de modificación: El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (…) - La motivación y justificación de la modificación. La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (…) iii) Límites de orden material. (…) - Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (…)"* Cabe aclarar que la presente solicitud de modificación se presenta respetando los principios generales de la función pública y los principios de la contratación; dando prioridad al desarrollo del fin de contrato y la autonomía de la voluntad de las partes sin que esto represente un cambio a las condiciones o los elementos esenciales del convenio. Razón por la cual, es necesario efectuar la modificación solicitadas con el fin de garantizar el seguimiento y control integral del convenio No. 1695-2022, garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto, la realización del objeto contractual, dar respuesta a las necesidades de prestación de servicio a la comunidad a la garantía de la realización del objeto contractual y adelantar los tramites contractuales y post contractuales que conlleva una ejecución exitosa y terminación del convenio No. 1695 de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Jonathan Antonio Parra Murcia No. Resolución de designación como Gestor 1996 del 15 de junio de 2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		(Pablo Andres Ramirez Acuña y No. Resolución de designación como Supervisor 1089 del 28 de marzo de 2023))
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (x) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO		**1514 de 2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA - EL PARAÍSO, LA CEJA QUITETO, CRUCERO BELLO, LA GRANJA, EL CARAMELO, EL PARAÍSO MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SF con NIT. 901.650.267-6 (Integrado por SEMPAF INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.117.308-5 con una participación del 95% y YONY CHAMORRO ERAZO con C.C. 80.075.664 con una participación del 5%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 20 de diciembre de 2022 VALOR INICIAL: $ 200.000.000 ADICIÓN 1: $ 99.339.546,00 VALOR ACTUAL: $ 299.339.546,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGA 1: Hasta 30 de abril 2023. PRÓRROGA 2: Hasta 5 de octubre de 2023 PLAZO ACTUAL: Hasta 5 de octubre de 2023 SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN 1: 6/02/2023 – 14/3/2023. REANUDACIÓN: 14/03/2023 .
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A \| N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83.11 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	76.86% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		
	N/A	N/A
GARANTIAS		
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N/A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor del Contrato de Interventoría No. 1514 **DE 2022**, consideran viable la solicitud de prórroga hasta el 22 de noviembre de 2023 sin adición de recursos, teniendo en cuenta que: La Interventoría No. 1514 de 2022 a cargo del contratista CONSORCIO SF, es una Interventoría que tiene a cargo el contrato No. LP-072-2023 en el municipio de Sucre Cauca, el proceso de contratación lo adelantó el Municipio de Sucre, se adjudicó el 29 de diciembre de 2022 y se suscribe el 6 de enero de 2023. La Alcaldía de Sucre solicita el día 6 de diciembre de 2022 inicialmente una prórroga de la Interventoría mientras se adelanta el proceso de contratación de la obra, y el día 23 de enero de 2023 solicita una suspensión del contrato de Interventoría por la emergencia presentada en la vía panamericana en el Municipio de Rosas – Cauca. Por lo anterior solo de inicia la obra el día 14 de marzo de 2023. Así mismo La situación de alteración del orden público por la presencia de grupos armados por fuera de la Ley, ha dificultado el normal desarrollo de las obras, debido a las restricciones de la movilidad impuestas por estos grupos y la sensación de inseguridad que genera dificultad para conseguir personal y equipo para la realización de obras en el municipio de Sucre – Cauca. 1. **Contrato de obra LP-072-2023** "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA SUCRE-EL PARAÍSO EN LOS SECTORES: LA CEJA, QUITETO, CRUCERO, LA GRANJA Y EL CARMELO DEL MUNICIPIO SUCRE, CAUCA. BPIM 2018130101785." **Fecha de inicio:** 14 de marzo del 2023. **Plazo inicial:** 4 meses **Fecha de culminación inicial:** 13 de julio 2023. **Prorroga No. 1:** hasta el 5 de octubre de 2023 **Estado actual:** en ejecución. **% programado de obra:** 98%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	% ejecutado de obra: 22.13%. Se está tramitando la prórroga No. 2 de este contrato por parte de la Alcaldía de Sucre Cauca hasta el 22 de noviembre de 2023. El contrato de obra contempla la construcción de 3.750 m de placa huella en 8 tramos y la construcción de 34 alcantarillas en tubería de concreto de 36", el valor del contrato de obra es por la suma de $4.710.005.975. Dada la magnitud del alcance de la obra, su valor y las condiciones difíciles de acceso a los 8 tramos viales, por la distancia y por las malas condiciones de las vías, es imposible la terminación del contrato de obra en el plazo inicialmente estipulado, por lo tanto, es necesario ampliar el plazo de la Interventoría para poder terminar la obra. A la fecha se encuentra en ejecución las obras de drenaje que consiste en la construcción de 34 alcantarillas y 3.750 m de placa huella, de las cuales se han ejecutado 22 unidades y se han construido 747 metros lineales de placa huella de 5.0 m de ancho. **Concepto del Supervisor de la interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga hasta el hasta el 22 de noviembre de 2023 del Contrato de Interventoría No. 1514 de 2023 que tiene por objeto " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA - EL PARAÍSO, LA CEJA QUITETO, CRUCERO BELLO, LA GRANJA, EL CARAMELO, EL PARAÍSO MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA", el cual realiza seguimiento al contrato de obra No. LP-072-2023 se considera necesaria la prórroga sin adición de recursos de la interventoría ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación del contrato de obra No. LP-072-2023, ubicado en el Municipio de Sucre que tiene plazo de ejecución HASTA EL 5 OCTUBRE DE 2023, y en este momento se encuentra en trámite de prorroga hasta el hasta el 22 de noviembre de 2023 La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Sucre en el Departamento del Cauca especificado así: construcción de 3.750 m de placa huella en 8 tramos y la construcción de 34 alcantarillas en tubería de concreto de 36" Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga hasta el 22 de noviembre de 2023, plazo con el que cuentan el contrato de obra No. LP-072-2023 para la ejecución y culminación de obras sin adición de recursos por lo cual se hizo una redistribución de recursos hasta la fecha solicitada, considerando que al contrato de interventoría le quedan recursos para el seguimiento, verificación, acompañamiento, registro y control de la ejecución de la obra, además teniendo en cuenta que no se puede culminar la ejecución de obras, si no se cuenta con el acompañamiento de la interventoría. Se deja la aclaración que con los recursos económicos disponibles de la Interventoría se realizó una redistribución para cubrir el máximo tiempo posible lo cual es hasta el 22 de noviembre de 2023, no obstante, no son suficientes para cubrir todo el tiempo que requiere

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	la terminación de la obra y cumplir con la meta física objeto de este, razón por la cual se tiene previsto la consecución de recursos por parte de la Unidad ejecutora, para adicionar y prorrogar el contrato de interventoría No. 1514-2022, con el fin de continuar con el seguimiento y control al contrato de obra No. **LP-072-2023,** hasta su terminación y posterior liquidación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1514 de 2022, termina el 5 de octubre del 2023 según su plazo contractual establecido en prorroga No. 2, el contratista CONSORCIO SF, hizo solicitud de prórroga al contrato principal hasta el hasta el 22 de noviembre de 2023, sin adición de recurso, mediante comunicación 1514-2022-069, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio SP000259, el municipio de Sucre Cauca solicita prórroga hasta el 22 de noviembre de 2023 para el contrato de interventoría 1514 de 2022, toda vez que el contrato de obra No. LP-072-2023 tienen fecha de terminación 5 de octubre de 2023. A la fecha se encuentra en trámite la prórroga No 2 hasta el 22 de noviembre de 2023. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 22 de noviembre de 2023 sin adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 1514 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de construcción de placa huella en una longitud de 3.000 m y la construcción de las obras de drenaje que consisten en 12 alcantarillas. - Para la realización de seguimiento y control de las obras a ejecutar se requiere de una prórroga al contrato de interventoría No. 1514 de 2022, esta prórroga se requiere para garantizar la ejecución de las obras del proyecto en pro de la estabilidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las veredas de La Ceja, Quiteto, Crucero Bello, Betania, Bautista, la Granja y Paraíso en el Municipio de Sucre - Cauca. – Teniendo que el contrato de obra **No**. **LP-072-2023** ubicado del municipio de Sucre departamento de Cauca que se encontraba SIN ORDEN DE INICIO, por estar en proceso de contratación por parte de la Alcaldía de Sucre y posteriormente por el problema del deslizamiento de la vía Panamericana en el sector de Párraga Municipio de Rosas **–** Cauca, razón por la cual inicio obras el 14 de marzo de 2023. – La situación de alteración del orden público por la presencia de grupos armados por fuera de la Ley, ha dificultado el normal desarrollo de las obras, debido a las restricciones de la movilidad impuestas por estos grupos y la sensación de inseguridad que genera dificultad para conseguir personal y equipo para la realización de obras en el municipio de Sucre **–** Cauca.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Por ello es necesario solicitar prorroga No. 3 del contrato de interventoría No. 1514 de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2023 sin adición de recursos, razón por la cual se hará una redistribución al plan de cargas. con el fin de que la interventoría continue con la labor de seguimiento y control del contrato de obra suscrito por el municipio de Sucre Cauca. . Se deja la aclaración que con los recursos económicos disponibles de la Interventoría se realizó una redistribución para cubrir el máximo tiempo posible lo cual es hasta el 22 de noviembre de 2023, no obstante, no son suficientes para cubrir todo el tiempo que requiere la terminación de la obra y cumplir con la meta física objeto de este, razón por la cual se tiene previsto la consecución de recursos por parte de la Unidad ejecutora, para adicionar y prorrogar el contrato de interventoría No. 1514-2022, con el fin de continuar con el seguimiento y control al contrato de obra No. **LP-072-2023,** hasta su terminación y posterior liquidación. SE DEJA CLARIDAD QUE MEDIANTE MEMORANDO 2023I-VBOG-010093 DEL 27/09/2023 SE ENVIO A SGCP PARA REVISION LA POLIZA
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS EDUARDO LEDEZMA. RESOLUCION No. 4894 del 15 de diciembre de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___x__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO		**2063 DE 2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS EN LA COFINANCIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA REGIONAL SUR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SABANETA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $ 11.655.000.000 2) VALOR ACTUAL: $ 11.655.000.000 3) ORDEN DE INICIO: 13 de diciembre de 2021 4) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/07/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

4. PLAZO INICIAL **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		5) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2022. 6) PRORROGA 2: Hasta el 31/12/2023. 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 %	
	EJECUTADO %	100 %	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS			
		N/A	N/A
GARANTIAS			
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 1.764.184.856	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación No 1040 de fecha 15 de agosto de 2023 el municipio de Sabaneta, mediante oficio 2.5.2 de fecha 15 de agosto de 2023 el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, mediante oficio 1041 de fecha 22 de junio de 2023 el Área Metropolitana del Valle De Aburrá, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2023 la Gobernación de Antioquia, solicitan adicionar el Convenio No. 2063 por valor de $ 1.764.184.856, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el valor contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, las razones por las cuáles el recurso no fue suficiente para culminar el 100% de ejecución de las obras objeto del convenio es debido a que los diseños presentados inicialmente por la entidad Área Metropolitana de Valle de Aburra no se ajustaban a la realidad del proyecto, de igual manera se informa que del valor inicial del contrato de obra tiene un saldo por ejecutar de $ 518.250.387 y con los recursos solicitados para adicionar y el saldo por ejecutar serán finalizadas las obras en la presente vigencia. Estado actual del contrato derivado del convenio:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Sabaneta – convenio 2063 de 2021 No. de contrato de obra: SAB-05-014-21 Fecha de inicio contrato de obra: 08/06/2022 Plazo inicial hasta el 15 de febrero de 2023 Estado: suspendido desde el 13 de febrero de 2023 hasta tanto se realicen las apropiaciones presupuestales tanto al convenio como al contrato de obra. Porcentaje ejecutado 96,82 % versus programado 97.86%. Porcentaje financiero ejecutado 94.70% versus programado 95.80%. Las Actividades pendientes por ejecutar son 493 Ml de pavimento flexible por un ancho de 3 carriles (ancho 10,95 m). Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior y según oficios remitidos los recursos serán aportados por el Área Metropolitana del Valle De Aburrá por valor de $882.092.428,00 - CDP No CDP-2023000000722 y la Gobernación de Antioquia por valor de $882.092.428,00 - CDP 3500052681 para un valor total adicionar de $1.764.184.856 y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del contrato que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Lo anterior corresponde al cumplimiento de lo establecido en el clausulado del convenio así: CLASULA DECIMA SEXTA: MODIFICACION, ADICION O PRORROGA. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable la adicionar el convenio 2063 de 2021 por valor de $ 1.764.184.856 para finalizar la meta física programada y la ejecución de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente. La supervisión acompañara el seguimiento a la continuidad de las obras del Ente Territorial. Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor total del convenio por la suma de $ 11.655.000.000 correspondiente a la vigencia fiscal 2021, a la fecha no se registran desembolsos pendientes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación No 1040 de fecha 15 de agosto de 2023 el municipio de Sabaneta, mediante oficio 2.5.2 de fecha 15 de agosto de 2023 el Instituto para el Desarrollo de Antioquia, mediante oficio 1041 de fecha 22 de junio de 2023 el Área Metropolitana del Valle De Aburrá, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2023 la Gobernación de Antioquia solicitan adicionar el Convenio No. 2063 por valor de $ 1.764.184.856, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el valor contractual vigente es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA UNO (01), del Convenio Interadministrativo No. 2063 de 2021 suscrito entre INVIAS y SABANETA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA, el valor actual de ejecución del

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

		convenio fue establecido por $ 11.655.000.000, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud, ya que el contrato de obra se encuentra suspendido por la falta de recursos para su finalización a 31 de diciembre de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES DEO 39154 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS FERNANDO MORENO ARTEAGA RESOLUCIÓN No. 786 del 08 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION POR UN VALOR DE $ 1.764.184.856 , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO		**1725 DE 2022**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDAGUEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.480.085-7
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) ORDEN DE INICIO: 30/12/2022 2) VALOR INICIAL: $3,000.000.000,00 3) ADICIÓN 1: N/A 4) VALOR ACTUAL: $3,000.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2022 6) MODIFICACIÓN No. 1 Modificación No. 1 7) PRORROGA 1: Hasta el 31/12/2023 **8) PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A \| N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		
	N/A	N/A
GARANTIAS		
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto de Gestor de Convenio:** Mediante comunicación de fecha 18 de septiembre de 2023 la Gobernación de Risaralda solicita Prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1725 de 2022 suscrito con el Departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr el cumplimiento al alcance del convenio; cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDAGUEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". La prórroga solicitada por el Departamento de Risaralda mediante oficio No.20230918-31805-I de fecha 18 de septiembre de 2023, es viable dado que 1. En cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte de la Gobernación de Risaralda y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1725 de 2022, el día 14 de septiembre de 2023 fue publicado el Proceso Licitación Pública No. SI-LP-14-2023 del SECOP II cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDÁGUEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", el cual se encuentra en Pliegos de Condiciones. Así; * Publicación de aviso de convocatoria Pública: 14/09/2022 * Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones: 05/10/2025 * Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos: 05/10/2025 * Informe de presentación de ofertas: 23/10/2023 * Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico: 17/11/2023 2. Que el Instituto Nacional de Vías se encuentra adelantando el proceso de Estructuración para la Contratación de la Interventoría, ya que la Subdirección de Vías Regionales mediante memorando No. 2023I-VGOB-007178 del 19 de septiembre de 2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	envío la documentación para el Proceso que llevará por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDAGUEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". Para lo cual se cuenta con el CDP No. 168223 del 20/09/2023 por un valor de ($375.000.000,00), emitido por la Subdirección Financiera del Instituto. Interventoría que realizará el seguimiento y supervisión a las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1725 de 2022. 3. Aunque el proceso de selección del contrato derivado con Obra No. SI-LP-14-2023 se encuentra en etapa de Pliegos de Condiciones y la Interventoría se encuentra en estructuración. 4. Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas. Así como también se informa que no se incrementaran los costos Obra e Interventoría, en los diferentes procesos de selección. Por otra parte le informo de una posible nueva intervención de esta Vía por parte del DPS, para garantizar la atención integral e interinstitucional del Gobierno Nacional a las Comunidades Indígenas Embera Tahimi del Alto Andágueda. Para lo cual se han adelantado mesas de trabajo conjuntas Interinstitucionales, en la cual se concertaron aspectos técnicos relacionados con el tramo a intervenir con la ejecución del convenio No. 1725 del 2022. Sin embargo y de acuerdo a las necesidades y particularidades del proyecto en sus Aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Sociales y Ambientales, en estas mesas de trabajo conjuntas, se establece la necesidad de revisión y ajuste a los diseños, presupuesto oficial y su alcance o mestas a ejecutar. Por lo que el proceso de Licitación de la Obra se adelanto por parte de la Gobernación de Risaralda, hasta el mes de septiembre de 2023. (Anexando Actas de Reunión) Con fundamento en lo anterior, se recomienda a la Subdirección de Vías Regionales atender la solicitud de Prórroga del Convenio No. 1725 de 2022, suscrito con el Departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2024, en concordancia con la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: *"(…) El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales (…)".* Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez aprobada dicha solicitud, el Departamento de Risaralda tramitará ante la Asamblea Departamental la aprobación de vigencias futuras extraordinarias, con el propósito de asegurar su financiación para el próximo año. Es necesario surtir dichos trámites para la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección mencionado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	El Departamento de Risaralda establece como prioridad lograr la terminación del Convenio No.1725 de 2022 en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento y, desde luego, garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO" el INSTITUTO realizó el Giro de la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial en la Vigencia 2022. Vale la pena - resaltar que el Departamento de Risaralda mediante oficio No. 20230926-O-I del 26 de septiembre de 2023 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2023, procederá a tramitar el Decreto de Incorporación de Recursos de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre, como recursos del balance o se constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2024. Las reservas presupuestales deben constituirse a más tardar el 20 de enero de cada año en los términos indicados por el Decreto 1068 de 2015 del sector hacienda y crédito público. **Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud del Departamento de Risaralda en su comunicación No.20230918-31805-I de fecha 18 de septiembre de 2023, de solicitud de prorrogar el Convenio No. 1725 de 2022, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS EMBERA TAHIMI DEL ALTO ANDAGUEDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" del cual se derivó el proceso Licitación Pública No. SI-LP-14-2023, en Pliegos de Condiciones. El proceso No. SI-LP-14-2023 fue publicado el 14 de septiembre de 2023 y del cual se establece el plazo de ejecución de obra por ocho (08) meses. Por lo tanto, es necesario prorrogar el plazo del convenio para garantizar su ejecución y el desarrollo de los trámites post contractuales referentes al cierre y liquidación. Dado lo anterior, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo 1725-2022 hasta el 31 de diciembre 2024, teniendo en cuenta que el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1725 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Teniendo en cuenta que el Convenio No. 1725 de 2022, termina el 31 de diciembre de 2023, el contratista: Departamento de Risaralda, realizó solicitud de prórroga, al Convenio Interadministrativo por doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante oficio No. 20230918-31805-I de fecha 18 de septiembre de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de Convenio y la Directora Territorial INVIAS Risaralda según formato de solicitud adición y/o prórroga al Convenio Interadministrativo 1725-2022. En este sentido, se establece como prioridad lograr cumplir el objeto del Convenio cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1725 de 2022 en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JONATHAN ANTONIO PARRA MURCIA - Resolución No. 1996 de 15 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		PABLO ANDRES RAMIREZ ACUÑA - Resolución No. 1089 de 28 de marzo de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	

CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO	**1374 DE 2022**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PIRAVANTE DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PIRAVANTE, MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES	1) FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2022 2) VALOR INICIAL: $ 275.055.679 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	4) VALOR ACTUAL: $ 275.055.679 5) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE 2022 6)PRORROGA No 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 al 31 DE MAYO DE 2023 7)MODIFICACION Y PRORROGA No 2: 1 DE JUNIO DEL 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023 8) ACTA DE SUSPENSION No. 1: 19 DE JULIO DE 2023 al 2 DE AGOSTO DEL 2023 9) ACTA DE AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1: 3 DE AGOSTO DE 2023 al 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 7) PLAZO ACTUAL: 7 DE OCTUBRE 2023		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero: 100%	
	EJECUTADO %	Financiero: 100%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS			
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Cumplimiento:3002934 y RCE: 1007570	18/11/2022	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**30 DE NOVIEMBRE DE 2023**		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1374 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda Piravante del municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto, se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Piravante del Municipio de Palermo Huila el convenio 1374 de 2022.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Como características de ejecución del convenio solidario 1374 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Accion Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1374 de 2022 fue suscrito el 11 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (66,00%) versus un programado del (84%), y un avance financiero de 100%. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2023 mediante la prórroga No. 2 del 1 de junio de 2023 y posterior suspensión del 19 de julio al 2 de agosto del 2023 y posterior ampliación de la suspensión del 3 de agosto del 2023 al 24 de septiembre del 2023. En el desarrollo del objeto del convenio suscrito, se han tenido inconvenientes en el corredor Palermo- san Luis; el cual tiene cuatro (4) características muy particulares que son: 1. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. 2. Acceso a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, así como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras. 3. Afloración de macizo rocoso tanto en talud inferior como en el superior, lo que no permite realizar ampliaciones del ancho de corona con equipo disponible. 4. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley. Aunado a lo anterior, en el inicio del convenio, se suscitarón inconvenientes en lo referido a la expedición de pólizas por parte de la JAC, esto debido a que como primera medida no

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	contaban con el dinero para su pertinente expedición, sumado a esto, la falta de experiencia, tema al cual se le dio solución pero ocasiono un retraso en el inicio de las obras. Ahora bien, otras de las problématicas que se presentaron fue la falta de mano de obra no calificada para la ejecución de obra, una vez superada la misma, se debió realizar acompañamiento a las JAC respecto a todo el trámite de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, puesto que las JAC no tienes la experiencia ni experticia para la realización de dichos trámites. Otro aspecto importante al inicio de las obras, fue la adquisición de los Epps y dotación de uniformes, los cuales debían cumplir con unos requisitos de calidad, color y emblemas, insumos que también debían aprobarse en comité, No fue posible evaluar varios proveedores para la dotación, dada la poca rotación del tipo de materiales de los uniformes, en algunos confeccionistas de la ciudad de Neiva, se optó entonces por seleccionar la proveedora de los uniformes de contratos de Mantenimiento Rutinario, quien tenía un pequeño stock y se comprometió a tener la disponibilidad suficiente para el mes de enero, luego del cierre por inventario y fiestas de fin de año. Otro de los inconvenientes suscitados fue la consecución de materiales para esto se inició acercamientos con Cemex en aras de evitar terciarización y por ende mejores precios, se efectuaron las pertinentes reuniones en las cuales e debía primero ser creados como clientes de Cemex, trámite que tuvo una demora de 15 días, finalmente no fue posible la negociación puesto que la cementará informó que no tenía stock de cemento estructural, el cual era requerido con urgencia. Es necesario informar que, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo anterior, con el objeto de hacer referencia en lo siguiente; cada situación imprevisible que se suscite afecta la ejecución de los demás, puesto que como se indica se encuentran en el mismo corredor vial. A lo expuesto anteriormente, se dio solución, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra genero retrocesos en la misma, a lo anterior se expone que con un avance del 66% y materiales en obra, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 30 de noviembre, toda vez, que el mismo es necesario para convocar la mano de obra, alquiler maquinaria equipo y dar ejecución al 100% de la misma. Se prevé que con la solicitud de prorroga al 30 de noviembre y en condiciones normales de ejecucion de obra no se requerirá plazo adicional para la terminacion del Proyecto. Prórroga No.3 al convenio solicitado, del convenio solidario 1374 de 2022 por cuanto se requiere culminar las obras que ejecutan actualmente y garantizar la inversión del 100% de los recursos. A la fecha se ha ejecutado: 2.9 hectáreas en rocería, limpieza de 38 alcantarillas, construcción de 5 alcantarillas. Como actividades de obras pendientes de ejecucion para cumplir con el objeto contractual se tiene la terminacion de dos (2) alcantarillas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio solidario realizo aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio. Mediante comunicación escrita de fecha 14 de septiembre de 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: Prorrogar el convenio No. 1374 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos: El alto tráfico vehicular en el corredor vial en donde se ejecutan las obras objeto del presente convenio conlleva interrupciones constantes en el desarrollo normal de las jornadas de trabajo debido al poca sección vial con la que cuenta la vía donde se desarrollan las obras. La alta presencia de roca en los sitios de construcción de las obras de drenaje, han requerido la utilización de equipo especializado para la fracturación de roca, lo que ha generado bajos rendimientos en el desarrollo de las actividades de excavación. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: Prorrogar el convenio No. 1374 de 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023, con argumento en lo que se expone a continuación: para la debida ejecución de las obras, esto es la construcción de dos alcantarillas, esto en virtud a las dificultades para el cierre total de la vía debido al flujo vehicular que se maneja en la zona, se ha socializado con la comunidad que los cierres se efectúen, los días martes y jueves de cada semana, condición que genera un tiempo insuficiente para el desarrollo en obra, lo anterior, genera reprocesos, y mayor permanencia en obra, por consiguiente se hace necesario ampliar el plazo del convenio en mención, con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos. Así mismo, para adelantar la gestión administrativa, financiera, ambiental y social para el recibo y liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1374 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1374 de 2022 suscrito con la junta de accion comunal de la vereda Piravante Inspección del Paraguay del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Jesus Eduardo Rincón Silva (Huila) Resolución 4872 de 14 diciembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	

CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN**	
CONTRATO/CONVENIO	**1436 DE 2022**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	) FECHA DE INICIO: 5 DE DICIEMBRE 2022 2) VALOR INICIAL: $ 160.539.237 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 160.539.237 5) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE 2022 6) PRORROGA No 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) MODIFICACION Y PRORROGA No. 2: 31 DE MAYO DE 2023 8) ACTA DE SUSPENSION No. 1: 19 DE JULIO DE 2023 al 2 DE AGOSTO DEL 2023 9) ACTA DE AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1: 3 DE AGOSTO DE 2023 al 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 10)PLAZO ACTUAL: 7 DE OCTUBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	Cumplimiento:3002943 Y RCE: 1007587	1/12/2022.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 65.569.430	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de adición por un valor de $ 65.569.430 y prórroga del convenio solidario 1436 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda San Francisco del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda San Francisco del Municipio de Palermo Huila el convenio 1436 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1436 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Accion Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). Además de lo anterior, las Juntas de acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1436 de 2022 fue suscrito el 28 de noviembre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 5 de diciembre de 2022. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra	

	a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (82,00%) versus un programado de (90%) y un avance financiero del 100%. Como últimos trámites contractuales se tienen: el convenio solidario fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2023 mediante la prórroga No. 2 del 31 de mayo de 2023. Acta de Suspensión No. 1 de fecha 19 de julio de 2023 y fecha de reanudación 2 de agosto de 2023. Acta de ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha 3 de agosto de 2023 y fecha de reanudación del 24 de septiembre de 2023. En el desarrollo del objeto del convenio suscrito, se han tenido inconvenientes en el corredor Palermo- san Luis; el cual tiene cuatro (4) características muy particulares que son: 1. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. 2. Acceso a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, así como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras. 3. Afloración de macizo rocoso tanto en talud inferior como en el superior, lo que no permite realizar ampliaciones del ancho de corona con equipo disponible. 4. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley. Como principal motivación de la solicitud de adición al convenio solidario, se tiene la inestabilidad presentada en el descole (talud inferior) de la alcantarilla ubicada en el PR 4 +240, situación que genero la necesidad de proyectar una obra de contención que permitiera garantizar la estabilidad de la obra de drenaje ya construida. El valor de la adición corresponde a $65.569.430,00, los cuales están representados en las siguientes actividades de obra: - Concreto Clase D. - Acero de refuerzo para estructuras. - Demolición de estructuras. - Excavaciones varias sin clasificar. - Tubería de concreto reforzado. - Concreto ciclópeo. A la fecha para el convenio 1436 de 2022 se ha ejecutado como actividades de mantenimiento rutinario: 3.6 hectáreas en rocería, limpieza de 48 alcantarillas. Como actividades de mejoramiento se tiene la construcción de 1 alcantarilla y un muro en gavión. Como actividades de obras pendientes de ejecución para cumplir con el objeto contractual se tiene la terminación del descole de una alcantarilla. Como información adicional, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios solidarios del Proyecto piloto Palermo – San Luis en una longitud de 36 km, lo

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		anterior, con el objeto de hacer referencia en lo siguiente; cada situación imprevisible que se suscite afecta la ejecución de los demás, puesto que como se indica se encuentran en el mismo corredor vial. Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio solidario realizo aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio. Que mediante comunicación escrita de fecha 22 de junio de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: El representante legal de la JAC San Francisco informa que debido al imprevisto surgido durante la reconstrucción de la alcantarilla localizada en el K 4 + 240, donde se evidencio una inestabilidad en el descole de esta obra, se hace necesario incrementar las dimensiones de la estructura de contención para garantizar el ancho de corona y la estabilidad de la banca. En tal sentido se considera viable: 1. la Adición # 1 solicitada por la represente de la JAC de la vereda san Francisco, para ejecutar las mayores cantidades de obra en el descole de la alcantarilla localizada en el K 4+240, la cual, dentro de su ejecución, se evidenció inestabilidad en el talud inferior, por lo cual se requiere prolongar la estructura de contención de la mencionada obra, adicionalmente culminar la segunda alcantarilla prevista inicialmente. 2. Prórroga No.3 al convenio solicitada con el fin de culminar las actividades previstas y la ejecutar el 100% de los recursos. Asi mismo, para adelantar la gestiòn administrativa, financiera, ambiental y social para el recibo y liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia Caminos Comunitarios de la Paz Total, considera viable adicionar y prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1436 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1436 de 2022 suscrito con la junta de accion comunal de la vereda San Francisco del Municipio de Palermo Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jesus Eduardo Rincón Silva (Huila) Resolución 4872 de 14 diciembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		**SE REALIZARON LOS RESPECTIVOS AJUSTES SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN NUMERO CINCUENTA (52), DÍA 04 DE OCT. DE 2023**
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICION POR

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

		VALOR DE $ 65.569.430, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA GRUPO CENTRO		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN X**
CONTRATO/CONVENIO		**988 DE 2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA - SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 NIT: 901.476.429-7 (Integrado por HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con una participación del 75%, e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA., identificada con NIT No. 900.397.334-3, con una participación del 25%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 01 de julio de 2023 VALOR INICIAL: $ 362.133.900.815. ADICIÓN 1: $ 5.839.076.356 ADICION 2: $ 16.201.586.243 ADICIÓN 3: $ 5.000.000.000 PLAZO INICIAL: 114 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2030. ACLARACION N° 1: 08 de junio de 2021. MODIFICACION N° 1: 10 de mayo 2022. MODIFICACION N° 2: 26 de julio 2022. MODIFICACION N° 3: 20 de octubre de 2022
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$19.839.552.755 — Diciembre 2021 y febrero 2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero: 11,17% Físico:13,79%
	EJECUTADO %	Financiero: 8,46% Físico: 14,31
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El atraso se debe a que, durante la ejecución del contrato se han venido atendiendo sectores inestables con el fin de garantizar la transitabilidad del corredor vial en condiciones de seguridad, servicio y confort, producto de la fuerte ola invernal, incrementado en los últimos meses, presentando taludes erosionados e inestables con caída de material, remoción en masa, asentamientos de la calzada, inestabilidad en estructuras de contención en varios

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	puntos del corredor vial, afectando el tránsito vehicular y que generan un potencial riesgo a los usuarios de la vía. Por otra parte, se está a la espera de concepto técnico de la viabilidad de la sustracción y el acto administrativo por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad, y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente, para el inicio de las obras que se tienen contemplado en el tramo PR21+500 al PR26+000.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	21-44-101353721	27 de junio de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El contrato de obra 988 de 2021, cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA-SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2"* tiene recursos comprometidos en la vigencia 2023 por un valor de $ 27.942.857.143, Sin embargo, el contratista de obra solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2023 a la del 2029, recursos por un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.150.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.** Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 988 de 2021, la cual quedará así: **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán *las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0072 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ – MEDELLÍN - PUERTO BERRIO - CRUCE RUTA 45 – BARRANCABERMEJA - BUCARAMANGA - PAMPLONA - ARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12021 del 27 de abril de 2021, así:* Vigencia 2021 — 24.490.144.807,00 Vigencia 2022 — 14.219.089.220,00	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Vigencia 2023	26.792.857.143,00
		Vigencia 2024	23.285.714.286,00
		Vigencia 2025	28.874.285.714,00
		Vigencia 2026	60.542.857.143,00
		Vigencia 2027	74.514.285.714,00
		Vigencia 2028	65.200.000.000,00
		Vigencia 2029	61.692.857.143,00
		Vigencia 2030	9.562.472.244,00
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación 007-23-CLI-CVC063-RLG con fecha del 21 de septiembre, por parte de del contratista de obra y la aprobación realizada por la interventoría interventoría, en donde solicita reprogramar los recursos del contrato de interventoría N° 988 de 2021, en los siguientes términos: "*En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el contrato 988 de 2021 y sus documentos soporte, se solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2023 a la del 2029, recursos por un valor de* ***MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.150.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO*** (…) De acuerdo con lo anterior, los recursos de la vigencia 2023, que amparan el contrato de obra N° 988 de 2021, no podrán ser ejecutados en su totalidad durante el presente año, ya que actualmente el contratista de obra no podrá realizar ninguna actividad de obra civil hasta tanto se obtenga la respectiva sustracción del PR21+500 al PR26+000. Sin embargo, es importante indicar que mediante radicado N° 2022E1045757 del 22 de noviembre de 2022 (VITAL N° 3500090147642923005), se solicitó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad, y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente la sustracción definitiva del tramo PR21+500 al PR26+000, esto con el fin de iniciar con las actividades de obra que se tiene planteado para la vigencia 2023. Los días 14, 15 y 16 de agosto de 2023, la Dirección de Bosques realizó la visita técnica del tramo PR21+500 al PR26+000, con el fin de verificar la información de geología, hidrogeología, amenazas y susceptibilidad ambiental, coberturas forestales y fauna en los polígonos solicitados para la sustracción. Así las cosas, una vez se cuente con el concepto técnico de la viabilidad de la sustracción y el acto administrativo por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad, y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente, se iniciarán las obras correspondientes del tramo en mención. En tal sentido se hace necesario realizar la reprogramación y traslado de vigencia pasando recursos previstos para 2023 a la vigencia 2029 por un valor de $1.1150.000.000.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

En consecuencia, se considera oportuno reprogramar las vigencias futuras en el contrato de obra en los años 2023 y 2029, así:

Reprogramación N° 1			
Vigencias	**Valor contractual**	**Traslado de recursos**	**Total**
Vigencia 2021	24.490.144.807,00		24.490.144.807,00
Vigencia 2022	14.219.089.220,00		14.219.089.220,00
Vigencia 2023	27.942.857.143,00	-1.150.000.000,00	26.792.857.143,00
Vigencia 2024	23.285.714.286,00		23.285.714.286,00
Vigencia 2025	28.874.285.714,00		28.874.285.714,00
Vigencia 2026	60.542.857.143,00		60.542.857.143,00
Vigencia 2027	74.514.285.714,00		74.514.285.714,00
Vigencia 2028	65.200.000.000,00		65.200.000.000,00
Vigencia 2029	60.542.857.143,00	1.150.000.000,00	61.692.857.143,00
Vigencia 2030	9.562.472.244,00		9.562.472.244,00

Así las cosas, se requiere realizar la reprogramación del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 72 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA de la vigencia 2023 a la vigencia 2029 por un valor de $ 1.1150.000.000.

En conclusión, se considera viable la solicitud de modificación del contrato de interventoría No. 988 de 2021.

Lo anterior con fundamento en:

- Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma.
- Que, el CONTRATO DE OBRA a la fecha de la solicitud no se encuentran en mora en cualesquiera de sus obligaciones a cargo, razón por la cual, la modificación no obra condonando las mismas sino en favor de la finalidad estatal a satisfacer.
- Se estima conveniente realizar la reprogramación de las vigencias asignadas comoquiera que, es necesaria para salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración
- Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto total del proyecto.
- Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	○ Que, las actividades a ejecutar en la vigencia 2029 -de la cual se trasladarán los recursos-, no se verán alteradas por el traslado presupuestal propuesto, garantizando a futuro su ejecución. ○ Que, jurídicamente es posible realizar la modificación propuesta, comoquiera que: A. Se evita la paralización y/o retraso en la obra. B. Que la autonomía de las partes confluye para gestionar la modificación. Así las cosas, se colige que, la modificación solicitada, garantiza la ejecución de las siguientes actividades: • Tramo PR8+200 al PR11+200 Actividades de explanaciones con corte y estabilización de taludes, construcción de obras de arte (Box coulvert y alcantarillas), construcción de muros de contención, mejoramiento de las condiciones de soporte del terreno de fundación con instalación de sub-base y base granular para estructura de pavimento e instalación de mezcla densa en caliente MDC-19. • Tramo PR94+000. Construcción del muro de contención cuya longitud es de 40 metros, construcción de alcantarilla de 36" y recuperación de la banca. • Tramo P85+000. Construcción muro de contención cuya longitud es de 60 metros, terminación de actividades de estabilización del talud superior (26 pernos), talud inferior zona A y zona B, el cual contempla la construcción de dos muros cuya longitud es de 60 metros. • Tramo PR149. Terminación del canal cuya longitud es de 200 mts. • Tramo PR105. Terminación de la construcción de 2 Box coulvert. • Mantenimiento y atención de emergencias a lo largo del corredor longitud 150 km.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra mediante comunicación escrita 007-23-CLI-CVC063-RLG con fecha del 21 de septiembre modificar el Contrato 988 de 2021 CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO CON EL FIN PROGRAMAR DE LA VIGENCIA 2023 POR UN VALOR $1.150.000.000, a la vigencia 2029. Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por EL CONTRATISTA DE OBRA y aprobada por la interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos, financiero y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. Asimismo, es necesario manifestar que, a más de lo anterior, la modificación no incrementa ni los costos ni el plazo total asociado al contrato, garantizando así, la eficiencia en la administración de los recursos públicos, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de modificación propuesta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 42826 del 25 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Director Territorial Norte de Santander Resolución 1492 del 9 de junio de 2021. Matricula No. 54202-088055 NTS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	RETIRADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ.
CASO 9 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES GERENCIA GRUPO CENTRO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN X**
CONTRATO/CONVENIO		**1013-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA - SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188 NIT:901.479.769 (Integrado por WSP CONSULTORÍA S.A.S. identificado con NIT 901.207.633-0, con una participación del 50%, HMV PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT. 901.219.599-1, con una participación del 10% y HMV INGENIEROS LTDA identificado con NIT. 860.000.656-1, con una participación del 40%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 01 de julio de 2021 VALOR INICIAL: $ 28.799.979.413. VALOR ACTUAL: $ 28.799.979.413. PLAZO INICIAL: 114 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2030. ACLARACION N° 1: 08 de junio de 2021. MODIFICACION N° 1: 05 de octubre 2022. MODIFICACION N° 2: 07 de diciembre de 2022.

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$651.469.413	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero: 19,5%	
	EJECUTADO %	Financiero: 19,5%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		21-44-101353721	27 de junio de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		El contrato de Interventoría 1013 de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA-SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3." tiene recursos comprometidos en la vigencia 2023 por un valor de $ 2.057.142.857, Sin embargo, en la presente vigencia se requiere supervisar y continuar el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades, objeto de esta interventoría del Contrato de Obra No. 988 de 2021, derivados del proceso licitatorio LP-DT-063-2020; cuyas obras están programadas en corredor la Soberanía, para lo cual se requiere trasladar de la vigencia 2029 a la vigencia 2023 por un valor de $1.150.000.000. Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1013 de 2021, la cual quedará así: ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado 2-2021-020941 del 26 de abril de 2021, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 072 denominado, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12021 del 27 de abril de 2021, así:*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Vigencia 2021 — 1.550.497.205,00 Vigencia 2022 — 2.180.910.780,00 Vigencia 2023 — 3.207.142.857,00 Vigencia 2024 — 1.714.285.714,00 Vigencia 2025 — 2.125.714.286,00 Vigencia 2026 — 4.457.142.857,00 Vigencia 2027 — 4.085.714.286,00 Vigencia 2028 — 4.800.000.000,00 Vigencia 2029 — 3.307.142.857,00 Vigencia 2030 — 1.371.428.571,00
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación CIV188-1529-2023 con fecha del 20 de septiembre, por parte de la interventoría y la aprobación realizada por el Supervisor del contrato de interventoría, en donde solicita reprogramar los recursos del contrato de interventoría N° 1013 de 2021, en los siguientes términos: (…) *Solicitud traslado de recursos asignados de la vigencia 2029 a la vigencia 2023 en el contrato de interventoría Nro.1013 de 2021 por valor de* ***MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.150´000.000,00)****, para atender la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra No. 988 de 2021 durante el periodo de octubre a diciembre de la vigencia 2023*"(…) De acuerdo con lo anterior, los recursos de la vigencia 2023, que amparan el contrato de interventoría N° 1013 de 2021, no son suficientes para amparar los costos reales de las actividades desarrolladas por el Interventor como consecuencia del adecuado seguimiento y control al avance del contrato de obra N° 988 de 2021, donde se requiere contar con más personal y equipos mínimos para atender cinco (5) frentes de obras (PR8+000 al PR11+000, PR150, PR85, PR108 y la atención de emergencias a lo largo del corredor) que actualmente cuenta el contratista de obra en el corredor la Soberanía cuya longitud total es de 150 km, lo cual se ha requerido mayor dedicación del personal profesional y especialistas de la interventoría en cada una de las áreas (Geotecnia, geología, estructural, hidráulica, ambiental y entre otros), que implica mayores recursos con respecto al valor programado en la presente vigencia. por lo tanto, la interventoría debe contar con los recursos necesarios para realizar las actividades de control y calidad de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

En tal sentido se hace necesario realizar la reprogramación y traslado de vigencia pasando recursos previstos para 2029 a la vigencia 2023 por un valor de 1.1150.000.000, los cuales se invertirán la siguiente forma:

sep-23	189.653.886
oct-23	332.278.703
nov-23	314.253.044
dic-23	313.814.367
Total	1.150.000.000,00

En consecuencia, se considera oportuno reprogramar las vigencias futuras en el contrato de interventoría en los años 2023 y 2029, así:

CONTRATO DE OBRA N° 1013 DE 2021

CONTRACTUAL		REPROGRAMACION N N° 1	TRASLADO DE RECURSOS	TOTAL
VIGENCIAS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Vigencia 2021	1.550.497.205	1.550.497.205		1.550.497.205
Vigencia 2022	780.910.780	2.180.910.780		2.180.910.780
Vigencia 2023	2.057.142.857	2.057.142.857	1.150.000.000	3.207.142.857
Vigencia 2024	1.714.285.714	1.714.285.714		1.714.285.714
Vigencia 2025	2.125.714.286	2.125.714.286		2.125.714.286
Vigencia 2026	4.457.142.857	4.457.142.857		4.457.142.857
Vigencia 2027	5.485.714.286	4.085.714.286		4.085.714.286
Vigencia 2028	4.800.000.000	4.800.000.000		4.800.000.000
Vigencia 2029	4.457.142.857	4.457.142.857	-1.150.000.000	3.307.142.857
Vigencia 2030	1.371.428.571	1.371.428.571		1.371.428.571
VALOR TOTAL	28.799.979.413	28.799.979.413		28.799.979.413

Así las cosas, se requiere realizar la reprogramación del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 72 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA de la vigencia 2029 por un valor de $ 1.150.000.000 a la vigencia del año 2023.

En conclusión, se considera viable la solicitud de modificación del contrato de interventoría No. 1013 de 2021.

Lo anterior con fundamento en:

- Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma.
- Que, LA INTERVENTORÍA a la fecha de la solicitud no se encuentran en mora en cualesquiera de sus obligaciones a cargo, razón por la cual, la modificación no obra condonando las mismas sino en favor de la finalidad estatal a satisfacer.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

- Se estima conveniente realizar la reprogramación de las vigencias asignadas comoquiera que, es necesaria para el seguimiento y control de las actividades establecidas en el contrato de obra N° 988 de 2021.
- Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto total del proyecto.
- Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados.
- Que, las actividades a ejecutar en la vigencia 2029 -de la cual se trasladarán los recursos-, no se verán alteradas por el traslado presupuestal propuesto, garantizando a futuro su ejecución.
- Que, jurídicamente es posible realizar la modificación propuesta, comoquiera que:

A. Se evita la paralización y/o retraso en la obra.
B. Que la autonomía de las partes confluye para gestionar la modificación.

Así las cosas, se colige que, la modificación solicitada, garantiza el mejoramiento y la pavimentación de vía, esto con el fin de que sea segura, que cumpla con las especificaciones requeridas y que pueda ser duradera para el servicio de las comunidades cercanas y los futuros usuarios transitorios y permanentes, cuyas obras están programadas en el corredor la Soberanía que se señalan a continuación:

- Sector PR 8+200 a PR 11+200: Actividades de explanaciones con corte de taludes y estabilización de taludes, demolición de roca, construcción de obras de arte (Box coulvert y alcantarillas).

- Mejoramiento de las condiciones de soporte del terreno de fundación con instalación de subbase y base granular para estructura de pavimento e instalación de mezcla densa en caliente MDC-19

- Sector PR 144+000 – PR 150+000 (Cuatro Esquinas – Saravena): Construcción muro de contención y la demarcación horizontal.

- Estudios y Diseños Puente Bojaba y Puente Caño Negro: Teniendo en cuenta los compromisos del paro cívico del 16 de junio de 2023, el Instituto Nacional de Vías adquirió la responsabilidad de realizar los estudios y diseños de los puentes Caño Negro y Bojaba a través del contrato de obra No. 988 de 2021 en el segundo semestre del año 2023. Por lo tanto, actualmente el CONSORCIO VIAS COLOMBIA 063, se encuentra realizando los estudios y diseños del puente, con fecha estimada de entrega final para diciembre de 2023, contando naturalmente con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría

- Atención de Emergencias PR85, PR94, PR105, PR107 y PR139 – Puente Rio Bojabá

- Mantenimiento de los tramos de vía en afirmado y atención de emergencias en 150 km del corredor vial correspondientes a los municipios de Pamplona, Labateca, Toledo, Cubará y Saravena en los departamentos de Norte de Santander, Boyacá y Arauca.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicación escrita CIV188-1529-2023 con fecha del 20 de septiembre modificar el Contrato 1013 de 2021 CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO CON EL FIN PROGRAMAR DE LA VIGENCIA 2023 POR UN VALOR $1.150.000.000, oo, con el fin de realizar las actividades de seguimiento y control de las obras programadas en el corredor la lejía - Soberanía

Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos, ambientales, prediales y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación.

Asimismo, es necesario manifestar que, a más de lo anterior, la modificación no incrementa ni los costos ni el plazo total asociado al contrato, garantizando así, la eficiencia en la administración de los recursos públicos, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de modificación propuesta.

PRESUPUESTO

CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS	PRIMA	PARTICIPACIÓN	VALOR
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 9.140.000	$ 635.000	4,00	$ 39.100.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.728.000	$ 508.000	4,00	$ 57.888.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.824.000	$ 381.000	4,00	$ 20.820.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 7.871.000		2,00	$ 15.742.000,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.871.000		1,20	$ 9.445.200,00
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.871.000		0,40	$ 3.148.400,00
1	Especialista en Estructuras	$ 7.871.000		0,40	$ 3.148.400,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 7.871.000		0,40	$ 3.148.400,00
1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.871.000		0,60	$ 4.722.600,00
1	Especialista en Tránsito	$ 7.871.000		0,40	$ 3.148.400,00
1	Especialista en Sostenibilidad	$ 7.617.000		0,80	$ 6.093.600,00
1	Líder de Integración	$ 7.617.000		3,60	$ 27.421.200,00
1	Profesional Social	$ 5.332.000		4,00	$ 21.328.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 5.332.000		3,00	$ 15.996.000,00
1	Profesional Técnico Predial	$ 5.332.000	$ 381.000	3,60	$ 20.566.800,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 5.332.000		0,20	$ 1.066.400,00
1	Auditor de calidad	$ 5.332.000		0,40	$ 2.132.800,00
1	Abogado	$ 6.601.000		2,00	$ 13.202.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector	$ 2.666.000	$ 317.000	4,00	$ 11.932.000,00
1	Topógrafo Inspector	$ 2.666.000	$ 317.000	4,00	$ 11.932.000,00
1	Laboratorista Inspector	$ 2.666.000	$ 317.000	4,00	$ 11.932.000,00
1	Inspector SST	$ 2.666.000	$ 317.000	4,00	$ 11.932.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
2	Cadenero	$ 1.650.000		4,00	$ 13.200.000,00
1	Auxiliar de Laboratorio	$ 1.650.000		4,00	$ 6.600.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria	$ 1.460.000		4,00	$ 5.840.000,00
3	Conductor	$ 1.460.000		4,00	$ 17.520.000,00
1	Campamentera	$ 1.396.000		4,00	$ 5.584.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 860.432.872,00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 105.952.380,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 966.385.252,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				**$ 1.303,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 966.386.555,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 183.613.445,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.150.000.000,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 42826 del 25 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Director Territorial Norte de Santander Resolución 1492 del 9 de junio de 2021. Matricula No. 54202-088055 NTS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	RETIRADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ.
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO		**1622-2022**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO SAN JUSTO con NIT. 901.661.949-8 (Integrado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.262.851-3 con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con NIT. 900.102.268-1 con un porcentaje de participación del 90%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927 VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 2 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 FECHA DE FIN: 04/10/2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.863.781.242 Anticipo amortizado: $897.096.010	16/03/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	86.07% (avance físico) - 92.89% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	60.22% (avance físico) - 58.26% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta los sitios críticos presentados por pérdida de banca en los sitios PR28+0380 y PR31+0850 debido a procesos erosivos de agua y la inexistencia de estructuras de drenaje en la zona, surgió la necesidad de Construir las obras de mitigación para lo cual se requirió la elaboración de Estudios y diseños para la solución definitiva de estos dos sectores. Se han presentado atrasos en la elaboración de los Estudios y Diseños por cuanto se inició un proceso administrativo sancionatorio al contrato 1622 de 2022, el cual se encuentra en trámite en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos en audiencias ejecutorias. Debido al atraso en esta presentación, el contratista no pudo ejecutar las actividades correspondientes para las obras de mitigación lo cual conllevó un atraso en el contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		proceso administrativo sancionatorio al contrato 1622 de 2022 mediante memorando SGI 52841 del 12.07.2023 por presunto incumplimiento en la elaboración de los Estudios y Diseños	En proceso de audiencias. Se realizó audiencia de instalación el 22 de agosto de 2023
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		M-100186010 y M-100039445 Último anexo aprobado: 4 corresponde a Adición 1 y prórroga 2	07/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA 01/11/2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El contratista CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-281-23 el 20/09/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 1 de noviembre de 2023. El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No. 1622 de 2022 con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por la vía Planeta Rica – La Ye, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Teniendo en cuenta los sitios críticos presentados por pérdida de banca en los PR28+0380 y PR31+0850 debido a procesos erosivos de agua y la inexistencia de estructuras de drenaje en la zona, surgió la necesidad de Construir las obras de mitigación para lo cual se requirió la elaboración de Estudios y diseños para la solución definitiva de estos dos sectores. Se han presentado atrasos en la elaboración de los Estudios y Diseños por cuanto se inició un proceso administrativo sancionatorio al contrato 1622 de 2022, el cual se encuentra en trámite en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos en audiencias ejecutorias. Es importante indicar que la Interventoría mediante comunicación C-275-0431-3586-23 del 4 de octubre de 2023 manifiesta que a la fecha se encuentran superados los hechos que dieron origen al proceso administrativo sancionatorio, situación que se comunicó el día de hoy a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos por medio de memorando con Radicado: 2023I-VBOG-012516. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista. Sin embargo, y con el fin de darle solución definitiva a las obras de mitigación, se reservaron recursos para la ejecución de estas una vez se cuente con los Estudios y Diseños aprobados. Se solicita la prórroga hasta el 1/11/2023 con el propósito de realizar las siguientes actividades: - Construcción del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos en atención a la pérdida de banca localizada en el PR 28+380 carril derecho y la respectiva recuperación de la calzada. - Ampliación del carril izquierdo en el PR31+850 en una longitud de 300 metros, por pérdida de banca. - Construcción de dos resaltos municipio de Pueblo Nuevo. - instalación de tachas reflectivas a lo largo del corredor. - Construcción de las obras de drenaje faltantes. - Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria) En cuanto a la facturación del contrato, es importante indicar que a pesar de los continuos requerimientos realizados al contratista de obra e interventoría sobre el trámite de actas SGI 47073 del 14 de agosto de 2023, SGI 43886 del 30 de julio, 2023S-VBOG-006193 del 21 de septiembre, 2023S-VBOG-002854 del 8 de septiembre de 2023 la interventoría envió las actas de los meses de junio y julio para trámite de la territorial Córdoba los cuales fueron tramitados al interior de la Subdirección de Gestión Integral el día 3 de octubre de 2023 de la siguiente manera: Acta Junio 2023: $359.466.131 Acta Julio 2023: $373.804.175 Se encuentra pendiente trámite de acta de agosto, la cual tuvo observaciones por parte de la interventoría el día 3 de octubre por valor de: $1.699.097.163

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Quedando un saldo de reserva por ejecutar de $2.372.010.629 en el contrato. Dicho saldo se encuentra reservado para ejecución de la solución definitiva de las obras de mitigación anteriormente mencionadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 1/11/2023, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Con base en la documentación soporte presentada por el contratista, la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la prórroga solicitada, atendiendo únicamente al interés general de la comunidad y en aras del cumplimiento de los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos durante la ejecución del contrato a buscar el cumplimiento, entre otros de la continua y eficiente prestación del servicio público que le compete prestar al INVIAS y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. No obstante, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia de la interventoría tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRORROGA NO SIGNIFICA RENUNCIA POR PARTE DEL INVIAS A LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA TANTO EN OBRA COMO EN INTERVENTORÍA. NI TAMPOCO CONLLEVA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NI CONDONACIÓN DE LA MORA EN QUE HA INCURRIDO EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_X____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO		**1623-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

OBJETO		INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	
CONTRATISTA		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. con NIT 860.041.968-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79991 VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $250.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.168I.013.676 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 2 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 FECHA DE FIN: 04/10/2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACION 1: DE FECHA 15/06/2023: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA APROPIACION PRESUPUESTAL	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 154.288.013 Anticipo amortizado: $154.288.013	10/03/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99.88% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	86.65% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta el avance financiero del contrato de interventoría Mediante memorando 2023I-VBOG-004086 del 07/09/2023 se solicitó inicio de Proceso Sancionatorio por posible incumplimiento en trámite de actas en los tiempos estipulados el cual fue devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023 por no cumplir con los tiempos estipulados para realizar el trámite respectivo	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		Mediante memorando 2023I-VBOG-004086 del 07/09/2023 se solicitó inicio de Proceso Sancionatorio por posible incumplimiento en trámite de actas en los tiempos estipulados el cual fue devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023 por no cumplir con los tiempos estipulados para realizar el trámite respectivo	Devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB-100237717 Último anexo aprobado: 9 corresponde a Adición 1 y prórroga 2	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	130.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 1 de noviembre de 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista de obra CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CSJ-281-23 el 20/09/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 1 de noviembre de 2023. Dicho contrato tiene las siguientes condiciones: FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927 VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 2 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE FECHA DE FIN: 04/10/2023 Actualmente el contrato de obra 1622 de 2022 se encuentra vigente y en ejecución con un avance PROGRAMADO: 86.07% (avance fisico) / 92.89% (avance financiero) EJECUTADO: 60.22% (avance fisico) / 58.26% (avance financiero) Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio No. C-275-0402-3345-23 del 20/09/2023, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 1 de noviembre de 2023 y adición por valor de $130.000.000 al contrato de interventoría 1623 de 2022, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra 1622 de 2022 en las siguientes actividades: - Construcción del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos en atención a la pérdida de banca localizada en el PR 28+380 carril derecho y la respectiva recuperación de la calzada. - Ampliación del carril izquierdo en el PR31+850 en una longitud de 300 metros, por pérdida de banca. - Construcción de dos resaltos municipio de Pueblo Nuevo. - instalación de tachas reflectivas a lo largo del corredor. - Construcción de las obras de drenaje faltantes. - Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria). RESPECTO A LA ADICIÓN: Con el fin de realizar el seguimiento, monitoreo y gestión de calidad de las actividades de obra que se realizarán en los PR 28+380 al PR 31+850, puntos críticos de inestabilidad geológica que tienen como objetivo principal mejorar las condiciones de transitabilidad y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

restitución de ancho de calzada, para lo cual se construirán muros de contención, se requieren los recursos por valor de $130.000.000, los cuales serán invertidos así:

Costos Básicos: $109.243.697
IVA: $20.756.303

Director de Interventoría	0.93	$	6,789,000.00
Ingeniero Residente de Interventoría	0.93	$	5,301,000.00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0.93	$	3,348,000.00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)			
Especialista Ambiental	0.50	$	3,350,000.00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0.85	$	5,695,000.00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0.85	$	5,695,000.00
Especialista en Estructuras	0.45	$	3,015,000.00
Especialista en Hidráulica e Hidrología		$	-
Profesional Social	0.93	$	3,813,000.00
Profesional Ambiental	0.93	$	3,813,000.00
PERSONAL TÉCNICO			
Inspector No. 1	0.93	$	2,046,000.00
Topógrafo Inspector No. 1	0.93	$	2,139,000.00
Topógrafo Inspector No. 2		$	-
Laboratorista Inspector	0.80	$	1,840,000.00
Inspector SST No. 1	0.93	$	2,018,100.00
PERSONAL AUXILIIAR TÉCNICO			
Cadenero No. 1	0.93	$	1,255,500.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Secretaria	0.93	$	1,097,400.00
Conductor No. 1	0.93	$	1,143,900.00
Conductor No. 2	0.93	$	1,143,900.00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

Adicionalmente la interventoría ha ejecutado sus recursos de la siguiente manera:

	VR INICIAL	VR MODIFICACIÓN Y ADICION	VR FACTURADO A JULIO
COSTOS DIRECTOS PERSONAL	310,313,096.00	861,335,808.00	664,004,408.00
OTROS COSTOS DIRECTOS	47,410,000.00	120,188,290.00	91,600,750.00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**357,723,096.00**	**981,524,098.00**	**755,605,158.00**
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	**413,716,968.00**	**-**	
IVA	**146,573,612.00**	**186,489,578.00**	**143,564,980.00**
TOTAL	**918,013,676.00**	**1,168,013,676.00**	**899,170,138.00**
		notas	**A julio ya se tenía facturado casi la totalidad del recurso inicial**

De tal manera que se encuentra pendiente

	VR PENDIENTE AGOSTO Y SEPTIEMBRE	VR solicitado
COSTOS DIRECTOS PERSONAL	198,531,164.18	96,105,808.00
OTROS COSTOS DIRECTOS	27,387,775.32	13,137,889.00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**225,918,939.50**	**109,243,697.00**
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL		
IVA	**42,924,598.50**	**20,756,303.00**
TOTAL	**268,843,538.00**	**130,000,000.00**
	El valor pendiente por facturar corresponde a $268.843.538	**Este valor es utilizado para cubrir el mes de octubre**

Por lo tanto, es importante aclarar que los recursos solicitados por valor de $130.000.000 serán utilizados exclusivamente para el seguimiento y control de la ejecución de las actividades descritas anteriormente.

RESPECTO A LA PRÓRROGA:

La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de las vías de Córdoba a cargo del contrato No. 1622 de 2022.

Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Interventoría No. 1623 de 2022 se encuentra vigente hasta el 04/10/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Mediante memorando 2023I-VBOG-004086 del 07/09/2023 se solicitó inicio de Proceso Sancionatorio por posible incumplimiento en trámite de actas en los tiempos estipulados. el cual fue devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023 por no cumplir con los tiempos estipulados para realizar el trámite respectivo. No obstante, se aclara que el 3 de octubre de 2023 se tramitaron las siguientes actas de costos en la Subdirección de Gestión Integral. Acta de costos de mayo: $126.371.549 Acta de costos de junio: $128.911.748 Acta de costos de julio: $135.453.892 Quedando un saldo pendiente de reserva de: $268.843.538, los cuales se terminarían de ejecutar con la facturación del mes de agosto y septiembre. Se cuenta con el CDP 172423 del /2023 para cubrir la solicitud de adición prevista, por lo tanto, se considera que la adición y prórroga son viables con el fin de hacer supervisión, seguimiento y control al contrato de obra en todas sus actividades y frentes de trabajo La interventoría mediante comunicación C-275-0431-3586-23 del 4 de octubre indica que recibió por parte del contratista los Estudios y Diseños con el requisito mínimo para el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio iniciado por parte de la Entidad. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable adicionar por valor de 130.000.000 y prorrogar el contrato 1623 de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1622 de 2022 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades: - Construcción del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos en atención a la pérdida de banca localizada en el PR 28+380 carril derecho y la respectiva recuperación de la calzada. - Ampliación del carril izquierdo en el PR31+850 en una longitud de 300 metros, por pérdida de banca. - Construcción de dos resaltos municipio de Pueblo Nuevo. - instalación de tachas reflectivas a lo largo del corredor. - Construcción de las obras de drenaje faltantes. - Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria). Así mismo, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $130.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y LA ADICION POR VALOR DE $130.000.00 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO 12 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES – GRUPO CENTRO**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN X**
CONTRATO/CONVENIO	**1858 - 2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.
CONTRATISTA	- CONSORCIO VIAL MHC 056 – NIT 901.442.945-1 MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. (50%) - 900.904.055-1 MARIO ALBERTO HUERTAS COTES (50%) - 19.146.113
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL**	19/03/2021. 1. $ 109.589.909.864,00. 2. $ 29.065.888.532 3. $ 138.655.798.396,00 4. Hasta 31/07/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		5. Prórroga 1 – hasta 31/12/2022; Prórroga 2 - hasta 31/01/2023; Prórroga 3 - hasta 31/07/2023; Prórroga 4 – hasta 30/11/2023 6. Hasta 31/11/2023 7. N/A 8. N/A 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 30,498,954,932.00	31/05/2021 – 31/08/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,89 % (avance físico) - 73,89 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	75,35 % (avance físico) - 75,35 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Conforme a los informes semanales que presenta la interventoría; el contrato de obra no presenta atrasos con respecto a la programación física y financiera.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		SGPL-13172765-1 – anexo 18 LBCO-13172994-1 – anexo 11	30/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA de la apropiación presupuestal ajustándose los requeridos de la siguiente manera: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SITIOS CRITICOS EN LA TRANSVERSAL DEL CUSIANA, así como un rubro para IVA de esta actividad por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS MTCE). Incluido el IVA ($2.239.525.812). Adicionar recursos a la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES de acuerdo con la ejecución de obra, por un valor de DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL DOSCIENTOS VEINTE MTCE). Incluido el IVA ($ 2.758.343.220) De igual forma, se requiere adicionar recursos al rubro por concepto de mayores cantidades de obra para las actividades de mitigación de sitios críticos en la Transversal del Cusiana teniendo en cuenta la emergencia presentada en el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+200, TRANSVERSAL CUSIANA RUTA 6211,TRAMO EL CRUCERO - PAJARITO que generó el cierre total de la vía por un fallo estructural del estribo lado pajarito y la pérdida de la cimentación (apoyo) del estribo lado pajarito (socavación) y el PUENTE	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

LOS GRILLOS por un valor de MIL DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MCTE, ($1.002.130.968). Incluido el IVA

El alcance del contrato de obra No. 1858/2020, establecido en el Anexo Técnico establece lo siguiente en el numeral "*3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE*":

"(…) Mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial (…)" – Negrilla y Subrayado fuera del texto.

Por tanto, es una obligación contractual del Consorcio Vial MHC 056 atender las emergencias que ocurran en el corredor vial Sogamoso – Aguazul. Para atender lo relacionado con la emergencia vial en el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+200; se requieren mayores cantidades de obra, tal como se detallan a continuación:

DETALLE MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				
ITEM	PRECIO	CANTIDAD ACTUAL	MAYOR CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL MAYOR CANTIDAD
Concreto clase 28 MPA para estribo, aletas, vigas, topes , ménsula,placas, dados y vía	$ 934.370,00	410	50	$ 46.718.500,00
Concreto clase 14 MPA Ciclòpeo	$ 440.020,00	1011	200	$ 88.004.000,00
Transporte de estructura metálica	$ 323,00	261098	220173,66	$ 71.116.092,18
Montaje de estructura metálica	$ 4.081,00	261098	185897	$ 758.645.657,00

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

	CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE APOYOS (2.0X2.0X0.5) M, PREFABRICADOS EN CONCRETO REFORZADO DE RESISTENCIA 28MPA PARA APOYO DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA QUEBRADA NEGRA PR 84+000 PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA — $ 4.340.744,00 — 4 — 8 — $ 34.725.952,00 VALOR BÁSICO OBRA MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS — $ 999.210.200,00 IVA SOBRE LA UTILIDAD MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS — $ 2.920.768,00 VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS — $ 1.002.130.968,00 Según información del sistema de información vial "HERMES", el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+200, corresponde a un puente con cimentación superficial de con una luz total de 21,15 metros y un tablero de 9,05 metros; construido en el año de 1980. Las complejidades de inestabilidad regional y aspectos críticos de orden geológico, hidrológico e hidráulico de la Transversal de Cusiana, así como la fuerte ola invernal que azota la región en los último meses, generaron las afectaciones graves en los estribos de la citada estructura, que implican altos riesgos para la seguridad de los usuarios. Por las características técnicas del puente, su año de construcción y aspectos antes citados; la emergencia vial no se podía contener con actividades previas de mitigación; las lluvias intensas ocurridas en el mes de agosto de 2023 fueron el factor detonante final para que se presentara la emergencia vial en comento. Lo cual debe ser atendido a través del contrato 1858/2020. Además, el ara de dar continuidad a las actividades necesarias relacionados con los estudios y diseños de los puntos críticos, así como las actividades necesarias para dar continuidad a las obras que permitan la transitabilidad, se solicita modificar la CLÁUSULA OCTAVO: PLAZO, que comprenda una prórroga del plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 6.000.000.000 IVA INCLUIDO
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31/12/2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante el comunicado D-3005 del 28/09/2023 el Consorcio Vial MHC 056 solicitó una adición de recursos por $ 6.000.000.000 Iva incluido y prórroga hasta 31/12/2023. De igual forma, a través el comunicado TCGS-INV-1860-2695 del 28/09/2023 el consorcio Terra CGS emite aval a la solicitud de adición N 3 y solicitud de prórroga hasta 31/12/2023, la cual tiene el siguiente sustento: 1. Recursos por $ 2.239.525.812 Iva incluido para la creación de un rubro y asignación presupuestal para estudios y diseños de sitios y/o emergencias en la transversal del Cusiana, con el fin de tener las obras para la atención de algunos de los diferentes sitios críticos y/o emergencias que se presentan en la Transversal del Cusiana, ruta nacional 6211; el cual, al ser un corredor con una geología compleja, en donde la ladera se encuentra conformada por lutitas, así como, la alta sismicidad de la zona, además dada los diferentes efectos de socavación que generan las fuentes hídricas del sector, en especial el rio Cusiana,

y en atención de las altas precipitaciones se presentan múltiples sitios críticos que afectan la transitabilidad y seguridad en el corredor.

En este sentido, con los recursos solicitados, se realizarían los estudios y diseños para sitios críticos y/o emergencias en la transversal del Cusiana para los siguientes sectores:

No.	RUTA	ABSCISA (S)	OBSERVACIÓN
1	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR87+000	Atención de emergencia
2	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR83+600	Atención de emergencia
3	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR 117+600	Atención de emergencia
4	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR103+500 Puente La Chichaca	Sitio Crítico
5	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR80+100 Sector La leonera	Sitio Crítico
6	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR82+100 – PR82+250 Sector La Molinera	Sitio Crítico
7	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR82+600 Puente el Verbeno	Sitio Crítico
8	6211 (Sogamoso - Aguazul)	PR114+200 Puente Unete	Sitio Crítico
9	6211 (Sogamoso - Aguazul)	Puente Nuevo – Chorroblanco, apoyo compartido PR81+500	Sitio Crítico

2. Recursos por $1.002.130.968 Iva incluido por concepto de mayores cantidades de obra para la atención de la emergencia del sector de Quebrada Negra – PR 84+200. De acuerdo con el decreto No. 210.00.17.00.0041.23 del 22 de agosto del 2023 y decreto No. 210.00.17.00.0042 .23 del 22 de agosto del 2023 en el cual se declara situación de calamidad pública en el municipio de pajarito departamento de Boyacá, teniendo en cuenta la emergencia presentada en el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+000, TRANSVERSAL CUSIANA RUTA 62,TRAMO EL CRUCERO PAJARITO que generó el pasado 14 de agosto de 2023 el cierre total de la vía por un fallo estructural del estribo lado pajarito y la pérdida de la cimentación (apoyo) del estribo lado pajarito

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

(socavación). Para la atención de la emergencia se realiza como medidas de mitigación inmediatas para evitar el colapso del puente.

El alcance del contrato de obra No. 1858/2020, establecido en el Anexo Técnico establece lo siguiente en el numeral "*3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE*":

"(…) Mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial (…)" – Negrilla y Subrayado fuera del texto.

Por tanto, es una obligación contractual del Consorcio Vial MHC 056 atender las emergencias que ocurran en el corredor vial Sogamoso – Aguazul. Para atender lo relacionado con la emergencia vial en el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+200; se requieren mayores cantidades de obra, tal como se detallan a continuación:

DETALLE MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				
ITEM	PRECIO	CANTIDAD ACTUAL	MAYOR CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL MAYOR CANTIDAD
Concreto clase 28 MPA para estribo, aletas, vigas, topes , ménsula,placas, dados y vía	$ 934.370,00	410	50	$ 46.718.500,00
Concreto clase 14 MPA Ciclòpeo	$ 440.020,00	1011	200	$ 88.004.000,00
Transporte de estructura metálica	$ 323,00	261098	220173,66	$ 71.116.092,18
Montaje de estructura metálica	$ 4.081,00	261098	185897	$ 758.645.657,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE APOYOS (2.0X2.0X0.5) M, PREFABRICADOS EN CONCRETO REFORZADO DE RESISTENCIA 28MPA PARA APOYO DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA QUEBRADA NEGRA PR 84+000 PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA	$ 4.340.744,00	4	8	$ 34.725.952,00	
VALOR BÁSICO OBRA MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				$ 999.210.200,00	
IVA SOBRE LA UTILIDAD MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				$ 2.920.768,00	
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				$ 1.002.130.968,00	

Según información del sistema de información vial "HERMES", el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+200, corresponde a un puente con cimentación superficial de con una luz total de 21,15 metros y un tablero de 9,05 metros; construido en el año de 1980. Las complejidades de inestabilidad regional y aspectos críticos de orden geológico, hidrológico e hidráulico de la Transversal de Cusiana, así como la fuerte ola invernal que azota la región en los último meses, generaron las afectaciones graves en los estribos de la citada estructura, que implican altos riesgos para la seguridad de los usuarios.

Por las características técnicas del puente, su año de construcción y aspectos antes citados; la emergencia vial no se podía contener con actividades previas de mitigación; las lluvias intensas ocurridas en el mes de agosto de 2023 fueron el factor detonante final para que se presentara la emergencia vial en comento. Lo cual debe ser atendido a través del contrato 1858/2020.

3. Recursos por $ 2.758.343.220 Iva incluido para el rubro de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, se requiere aumentar la proyección de ajustes provisionales, toda vez que la bolsa cuenta con un saldo de $122.885.375, y es necesario poder incrementar los recursos en este rubro, con el fin de que el contratista pueda facturar los ajustes de obra conforme a los indicadores de ICOCIV.

Por lo anterior, y en atención al previo concepto favorable por parte del Consorcio Terra CGS, se considera que la solicitud de adición por $ 6.000.000.000 Iva incluido (SEIS MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO) al contrato de obra 1858/2020 se encuentra de acuerdo con los lineamientos del manual de interventoría y debidamente justificada. De igual forma, el consorcio interventor da concepto favorable para la solicitud de prórroga hasta el 31/12/2023 realizada por el contratista, bajo el entendido que se necesita garantizar la correcta ejecución de los requerimientos indicados anteriormente, y así mismo, en atención de las emergencias viales recientes en el sector de Quebrada Negra (PR 84+200) y Puente Los Grillos (PR81+084), las zonas cuentan con unas condiciones de estabilidad complejas, con procesos de carácter regional y severidad alta a muy alta que han afectado las estructuras de la zona.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se solicita adelantar el trámite de adición No. 3 del contrato de obra 1858/2020 por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($6.000.000.000), de tal manera que permita incorporar al mismo la ejecución de las actividades propuestas en los rubros

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN EMERGENCIAS Y/O SITIOS CRÍTICOS TRANSVERSAL DEL CUSIANA"; así como adicionar recursos a las bolsas de "PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES"; y recursos por concepto de mayores cantidades de obra para atención de emergencia del PR 84+200 Puente sobre la Quebrada Negra.

El alcance del contrato de obra No. 1858/2020, establecido en el Anexo Técnico establece lo siguiente en el numeral "*3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE*":

"(…) Mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial (…)" – Negrilla y Subrayado fuera del texto.

Por tanto, es una obligación contractual del Consorcio Vial MHC 056 atender las emergencias que ocurran en el corredor vial Sogamoso – Aguazul. Para atender lo relacionado con la emergencia vial en el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+200; se requieren mayores cantidades de obra, tal como se detallan a continuación:

DETALLE MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				
ITEM	PRECIO	CANTIDAD ACTUAL	MAYOR CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL MAYOR CANTIDAD
Concreto clase 28 MPA para estribo, aletas, vigas, topes , ménsula,placas, dados y vía	$ 934.370,00	410	50	$ 46.718.500,00
Concreto clase 14 MPA Ciclòpeo	$ 440.020,00	1011	200	$ 88.004.000,00
Transporte de estructura metálica	$ 323,00	261098	220173,66	$ 71.116.092,18

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

Montaje de estructura metálica	$ 4.081,00	261098	18 58 97	$ 758.645.657,00	
CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE APOYOS (2.0X2.0X0.5) M, PREFABRICADOS EN CONCRETO REFORZADO DE RESISTENCIA 28MPA PARA APOYO DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA QUEBRADA NEGRA PR 84+000 PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA	$ 4.340.744,00	4	8	$ 34.725.952,00	
VALOR BÁSICO OBRA MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				$ 999.210.200,00	
IVA SOBRE LA UTILIDAD MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				$ 2.920.768,00	
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES DE OBRA REQUERIDAS				$ 1.002.130.968,00	

Según información del sistema de información vial "HERMES", el puente ubicado sobre LA QUEBRADA NEGRA PR 84+200, corresponde a un puente con cimentación superficial de con una luz total de 21,15 metros y un tablero de 9,05 metros; construido en el año de 1980. Las complejidades de inestabilidad regional y aspectos críticos de orden geológico, hidrológico e hidráulico de la Transversal de Cusiana, así como la fuerte ola invernal que azota la región en los último meses, generaron las afectaciones graves en los estribos de la citada estructura, que implican altos riesgos para la seguridad de los usuarios.

Por las características técnicas del puente, su año de construcción y aspectos antes citados; la emergencia vial no se podía contener con actividades previas de mitigación; las lluvias intensas ocurridas en el mes de agosto de 2023 fueron el factor detonante final para que se presentara la emergencia vial en comento. Lo cual debe ser atendido a través del contrato 1858/2020.

Así mismo, con el objeto de realizar la atención a las recientes emergencias en el sector de Quebrada Negra (PR 84+200) y Puente Los Grillos (PR81+084), las zonas cuentan con unas condiciones de estabilidad complejas, con procesos de carácter regional y severidad alta a muy alta que han afectado la estructuras de la zona, se solicita adelantar solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre 2023 al contrato de obra 1858/2020.

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de inestabilidad que se presentan en el corredor, conforme a las condiciones geotécnicas, geológicas, hidráulicas y ambientales; se hace imperioso atender los sitios críticos, con el objeto de que se atiendan los mismos, así como la atención de las diferentes emergencias que se presentan en el corredor Sogamoso – Aguazul, con el fin de asegurar la transitabilidad en la ruta nacional, y la seguridad de los usuarios.

Por tanto, la atención de estos sitios críticos y/o emergencias propician la necesidad de adicionar recursos financieros al contrato 1858/2020 por $6.000.000.000 Iva incluido, y prorrogar el contrato hasta 31/12/2023; en atención a la necesidad de dar cumplimiento a

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993; en línea con la jurisprudencia del Consejo de Estado, es razonable concluir que la legislación de la Contratación Estatal contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra de la referencia, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad, que permitan transitabilidad por el corredor objeto del contrato por los usuarios de la vía

BALANCE FINANCIERO

1. El contrato de obra 1858 de 2020 tenía como valor inicial $109.589.909.864, el cual fue objeto de adición en el mes de diciembre del 2021 por un valor de $24.065.888.532 y en el mes de julio de 2022 de $5.000.000.000 con el fin de atender la intervención de la emergencia.

ITEM	VALOR TOTAL	SALARIOS MÍNIMOS	50% SMMLV
PRINCIPAL	$ 109.589.909.864	124.845,82	62.422,91
ADICIÓN 1 (2021)	$ 24.065.888.532	26.488,94	
ADICIÓN 2 (2022)	$ 5.000.000.000	5.000,00	
TOTAL, ADICIONES SMMLV		31.488,94	
SALDO PARA ADICIÓN SMMLV		30.933,97	
VALOR PRESENTE SOLICITUD SMMLV		5.172,41	

De acuerdo con lo anterior, se requieren ADICIONAR recursos por SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE, ($6.000.000.000) IVA incluido, para la ejecución de obras en el sector de emergencia K84+200 puente sobre la Quebrada Negra, Transversal del Cusiana, estudios y diseños para atención de emergencias y/o sitios críticos y recursos para ajustes provisionales de obra, los recursos de objeto de adición serán distribuidos de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación de mayores y menores cantidades	PRESENTE SOLICITUD DE ADICIÓN N. 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 77.003.584.210,00	$ 106.923.564.081,00	$ 999.210.200,00	$ 107.922.774.281,00
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 7.535.052.720,00	$ 5.328.115.295,00	$ 2.750.303.870,00	$ 8.078.419.165,00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 544.121.280,00	$ 544.121.280,00	$ -	$ 544.121.280,00
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 85.082.758.210,00	$ 112.795.800.656,00	$ 3.749.514.070,00	$ 116.545.314.726,00
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 248.703.447,00	$ 329.710.802,00	$ 10.960.118,00	$ 340.670.920,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	$ 85.331.461.657,00	$ 113.125.511.458,00	$ 3.760.474.188,00	$ 116.885.985.646,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE	$ 440.000.000,00	$ 1.508.772.043,00	$ -	$ 1.508.772.043,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)				
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 83.600.000,00	$ 286.666.688,00	$ -	$ 286.666.688,00
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 523.600.000,00	$ 1.795.438.731,00	$ -	$ 1.795.438.731,00
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	$ -	$ -	$ 1.881.954.464,00	$ 1.881.954.464,00
	IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	$ -	$ -	$ 357.571.348,00	$ 357.571.348,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSVERSAL DEL CUSIANA	$ -	$ -	$ 2.239.525.812,00	$ 2.239.525.812,00
	GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%) J ,K	$ 23.338.848.207,00	$ 23.338.848.207,00	$ -	$ 23.338.848.207,00
	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 396.000.000,00	$ 396.000.000,00	$ -	$ 396.000.000,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO IVA (F+I+J+K)	$ 109.589.909.864,00	$ 138.655.798.396,00	$ 6.000.000.000,00	$ 144.655.798.396,00

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.
El Artículo 40 de la ley 80 de 1993, predica que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*" Así mismo de la ley de contratación en este mismo Artículo 40, predica que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional con una prórroga comprendida hasta el 30 de noviembre de 2023. Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "(…) *ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*." Así mismo la Corte Constitucional señaló que: *"(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal* (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1: "(…) 1. *Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros* (…)". "(…) 5. *Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato* (…)".

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista respetuosamente considera presentar la solicitud de prórroga de manera que esta sea aprobada para ampliar el plazo de ejecución al 31/12/2023, con el propósito de atender las actividades de obra enunciadas en el componente técnico de la presente solicitud. Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la solicitud de adición del contrato de obra 1858 de 2020. En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito respetuosamente considera procedente la solicitud de adición por $6.000.000.000 Iva incluido al contrato de obra 1858/2020, con el propósito de atender las actividades enunciadas.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA DEO 29316 del 24/05/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMILIEL FERNANDEZ NIÑO JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO Resolución No. 1449 del 04/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ADICIÓN POR $ 6.000.000.000 IVA INCLUIDO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES – GRUPO CENTRO**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN X**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

CONTRATO/CONVENIO		**1860 - 2020**	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SOGAMOSO Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CASANARE EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.	
CONTRATISTA		CONSORCIO TERRA CGS NIT 901.442.378-3 INGENNYA S.A.S 40% TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S 30%, JAIME HERRERA OSORIO 15% INGENIERÍA ESPECIALIZADA-GESTIÓN AMBIENTAL- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S 15%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (1): $ 6.199.585.880,00 2. VALOR ACTUAL (2): $ 8.879.585.880,00 3. FECHA DE INICIO (3): 19/03/2021 4. PLAZO INICIAL(4): 18 MESES. 5. PLAZO ACTUAL(5): Hasta 30/11/2023 6. MODIFICACIÓN 01 (6): 28/12/2021 7. PRÓRROGA 1 (7): 27/07/2022 - Se prorroga hasta 31/12/2023 8. ADICIÓN 1 (8): 27/12/2022 – Se adicionan $80.000.000 9. PRÓRROGA 2 (9): 28/12/2022 – Se prórroga hasta 31/01/2023 10. ADICIÓN 2 (10): 31/01/2023 – Se adicionan $2.600.000.000 11. PRÓRROGA 3 (11): 31/01/2023 – Se prórroga hasta 31/07/2023 12. PRÓRROGA 4 (12): 31/07/2023 – Se prórroga hasta 30/11/2023 12. CESIÓN DEL CONTRATO (12): NO APLICA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88,26 % (Financiero)	
	EJECUTADO %	86,51 % (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS			
		N/A	N/A
GARANTIAS			
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita la modificación de la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL y CLÁUSULA CUARTA: PLAZO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 600.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 31/12/2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera procedente otorgar ampliación del plazo del contrato de interventoría No. 1860/2020, hasta el 31/12/2023 y adición por valor de $ 600.000.000; toda vez que se hace necesario asegurar la continuidad del seguimiento de la interventoría al contrato de obra No. 1858/2020, con el cual se requiere la continuación de intervenciones priorizadas en los sitios criticos que advierten un alto riesgo para la seguridad de los ususarios de la vía, las cuales han incrementado su nivel de afectación y y probabilidad de generación de una emergencia vial de gran impacto debido a las fuertes precipitaciones y las condiciones geomorfologicas y geotecnicas del corredor vial. Debido a lo anterior, actualmente la ruta nacional 6211 se encuentra cerrada, por causa de las recientes emergencias en el sector de Quebrada Negra – PR 84+200 y en el Sector del Puente Grillos – PR 81+200. En este sentido, con el objeto de realizar el seguimeinto y control técnico, administrativo, social, predial y ambiental, es indispensable la interventoría para que el contratista pueda adelnatar las actividades de atención de emergencias que se presentan en el corredor, y restablecer la movilidad en el corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita No. TCGS-INV-1860-2719 el Interventor solicita lo siguiente: PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1860 de 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y adición por valor de $ 600.000.000, con el fin de continuar con el seguimiento y supervisión del Contrato de Obra No. 1858 de 2020. En este sentido, es indispensable asegurar que la interventoría pueda cumplir con su objeto principal, el cual, de acuerdo con el Manual de interventoría vigente "(..) *consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato.*" En este sentido, el contratista se encuentra adelantando la atención de las emergencias en el sector de quebrada Negra en el PR 84+200 y en el sector de Puente Grillos en el PR 81+200. Ne este sentido, para garantizar la correcta ejecución de dichos requerimientos, y así mismo, en atención de las emergencias viales recientes en el sector de Quebrada Negra (PR 84+200) y Puente Los Grillos (PR81+084), las zonas cuentan con unas condiciones de estabilidad complejas, con procesos de carácter regional y severidad alta a muy alta que han afectado las estructuras en el sector. En cuanto a la necesidad de que el contrayista genere un paso temporal para asegurar la transitabilidad del corredor, de acuerdo con los especialsitas, la única opción corresponde a intentar reutilizar el alineamiento antiguo de la vía, aunque sobre éste no se identificaron evidencias de movimiento reciente este alineamiento también puede ser afectado por las condiciones complejas de estabilidad del sector, por lo cual se debe intentar que esta recuperación no requiera cortes y/o rellenos de gran magnitud y en caso de estar obligados a efectuar rellenos para los empalmes con la vía actual, se deben ejecutar con rellenos aligerados para evitar sobrecargas que aceleren los procesos de remoción en masa. Por lo anterior, la solicitud de prórroga y adición se sutenta en poder asegurar el seguimeinto y control de las actividades que el contratista adelanta en la Transversal del Cusiana. Los recursos adicionales solicitados se requieren para dar continuidad y viabilidad a la labor de seguimiento y control que realiza la interventoría, dado que, por la dinámica que se prevé

para el contrato de obra durante el 2023, se requiere contar con una estructura de personal y otros recursos que representan costos directos y que son indispensables para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritas en el manual de interventoría y sus obligaciones contractuales, por lo cual se hace necesario realizar la adición de recursos por valor de $ 600.000.000 (Iva incluido), con el objetivo de disponer de los recursos necesarios en la vigencia 2023 para cubrir los costos directos e indirectos de Interventoría. Tales recursos se dispondrían de la siguiente manera:

Formulario 1		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 7A del 03 de agosto de 2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
PERSONAL				
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 1.129.427.000	$ 3.382.235.935	$ 99.090.079	$ 3.481.326.0
FACTOR MULTIPLICADOR	2.36	$ 2,36	$ 2,36	$ 2.
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 2.665.447.720	$ 7.982.076.807	$ 233.852.586	$ 8.215.929.3
COSTOS DIRECTOS			$ -	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 529.400.000	$ 992.365.109	$ 29.342.471	$ 1.021.707.5
Valor total básico (C) = (A) + (B)	$ 3.194.847.720	$ 8.974.441.916	$ 263.195.057	$ 9.237.636.9
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ 2.014.888.314	$ -	$ 241.006.624	$ 241.006.6
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 5.209.736.034	$ 8.974.441.916	$ 504.201.681	$ 9.478.643.5
IVA (F) = (E) * (%IVA)	$ 989.849.846	$ 1.705.143.964	$ 95.798.319	$ 1.800.942.2
Costo Total = (E) + (F)	**$ 6.199.585.880**	**$ 10.679.585.879**	**$ 600.000.000**	**$ 11.279.585.8**

Sea del caso indicar, la Corte Constitucional ha señalado que: "(…) *las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal* (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*. (…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto original).

De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado.

Finalmente, se indica que los recursos de la adición solicitada para el contrato de interventoría 1860 de 2020, por un valor de $600.000.000 Iva incluido, los cuales son necesarios para asegurar el seguimiento y control a las actividades anteriormente descritas, las cuales deben ser ejecutadas en la vigencia 2023 de acuerdo con la solicitud de prorroga al contrato de obra e interventoría hasta el 31 diciembre 2023. Conforme a lo anterior, y en vista de que los recursos de la adición y prorroga solicitada, las dedicaciones de personal y otros costos de interventoría, serán distribuidos con las siguientes dedicaciones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN/UTILIZACIÓN	VALOR
Director de Interventoría	1	$ 10.018.000
Ingeniero Residente de Interventoría	2	$ 15.026.000
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	3	$ 16.530.000
Especialista Ambiental	0,35	$ 2.629.550
Especialista en Geología y/o Geotecnia	1	$ 7.513.000
Especialista en Estructuras	1	$ 7.513.000
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,95	$ 7.137.350
Especialista en Diseño Geométrico	0,1	$ 751.300
Especialista en Transito	0,1	$ 751.300
Profesional Social	1	$ 5.009.000
Profesional Ambiental	1	$ 5.009.000
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,2	$ 1.127.000
Abogado	0,91	$ 6.836.830
Arqueólogo	0,35	$ 2.629.550
Inspector	4	$ 11.016.000
Topógrafo Inspector	1,9	$ 5.232.600
Laboratorista Inspector	0,8	$ 2.203.200
Inspector SST	2	$ 5.508.000
Cadenero	2	$ 3.006.000
Auxiliar de Laboratorio	1	$ 1.503.000
Secretaria	1	$ 1.503.000
Conductor	3	$ 4.509.000
Profesional Técnico Predial	-1	$ (5.009.000)
Campamentera	-2	$ (2.754.000)
Provisión Jornadas 7X24	Resta	$ (16.108.601)
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 99.090.079
FACTOR MULTIPLICADOR		2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		$ 233.852.586
Viaticos Director y/o Especialistas	-24,36	$ (6.091.029)
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c.	3	$ 18.783.000
Equipo completo de topografia	2	$ 6.262.000
Equipo completo de Laboratorio de Suelos	1	$ 2.755.000
Oficina/Campamento	2	$ 5.008.000
Transportes aereos y/o terrestres	1	$ 2.191.000
Edición de informes	0,7	$ 873.500
Comunicaciones	1	$ 626.000
Veeduría Técnica Comunitaria	-4,26	$ (1.065.000)
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		$ 29.342.471
Valor total básico (C) = (A) + (B)		$ 263.195.057
Provisión para ajustes y frente adicional (D)		$ 241.006.624
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)		$ 504.201.680
IVA (F) = (E) * (%IVA)		$ 95.798.319
Costo Total = (E) + (F)		**$ 600.000.000**

Así las cosas, es razonable concluir que la solcitud de prorroga hasta 31 diciembre 2023 y adición por valor de $ 600.000.000, se encuentran debidamente justificadas.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA DEO 29316 del 24/05/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	GUSTAVO GAMILIEL FERNANDEZ NIÑO JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO Resolución No. 1449 del 04/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBREE DE 2023,ADICION POR $

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		600.000.000 Y MODIFICACIÓN SOLICITADA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA (x) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO		**1621 de 2020**
OBJETO		URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA		CONSORCIO ANDRES C-21-ST conformado por: CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST con NIT. 901549836-6 (Integrado por TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A. con NIT. 890.903.035-2, con una participación del 60% y SERVIKALL INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.080.240-4, con una participación del 40%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 37.195.680.00 ADICIÓN 1 $ 18.097.040.000,00 VALOR ACTUAL: $ 55.292.720.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 4: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023 MODIFICACIÓN 1: 30/12/2022 MODIFICACIÓN 2- SUPENSIÓN 1: DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 21 DE SEPTIEMBREHASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023 CESION: 16 DE DICIEMBRE DE 2021
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 18.597.840.000,00	22/01/21
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97.91% / 98.12 %
	EJECUTADO %	93.09 % / 90.82%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Basándose en el flujo de Inversión que corresponde a la programación de obra aprobada, en el mes de estudio, se calcula el valor correspondiente al día del informe y así podemos obtener el 97.91 % avance programado para cada semana. Con base en la medición obtenida en obra por parte de la Interventoría, se calcula semanalmente el porcentaje de avance ejecutado. Con estos dos valores el porcentaje programado vs porcentaje ejecutado se calcula el porcentaje de avance físico de obra. Para calcular el porcentaje de avance financiero programado, se tiene en cuenta la programación del flujo de inversión donde se calcula además del avance físico, todos los rubros incluidos en el costo total del contrato mes a mes de acuerdo a la programación, estos costos son: Provisiones y ajustes, Provisiones para 24/7, Estudios y diseños, Gestión social, Gestión ambiental (PAGA) y costos de Bioseguridad. De estos datos se calcula el porcentaje financiero programado a la fecha del informe. Y el porcentaje de avance financiero ejecutado, se calcula con base en la facturación presentada a la fecha. El Avance Básico de obra sobre el valor de $48'671.947.117 es: 93,05% Ejecutado Vs 97,91 % Programado según el programa de inversión (Acto modificatorio 10 vigente hasta el 30 de junio de 2023 y suspendido hasta el 30 de agosto de 2023). Presentando un atraso de 4,82 %. El Avance financiero facturado hasta acta 29 (mayo 2023) y acta de ajustes 28D (abril.23) es : 90,84% facturado Vs 98,12% programado al 15 de junio de 2023, según programa de inversión del Acto modificatorio N°10, vigente hasta el 30 de junio de 2023 y suspendido hasta el 30 de agosto de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	No cumplimiento con el equipo mínimo requerido para la ejecución de actividades contractuales	Solitud de inicio de proceso mediante memorando 2023I-VBOG-008996 del 22 de septiembre de 2023 remitido a Subdirección de Gestión de Procesos Contractuales
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	NB-100148292	29/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 de diciembre de 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prorroga No. 6 del Contrato de Obra No. 1621 de 2020, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a las justificaciones expuestas por el contratista de obra en su comunicación Consorcio ANDRES-C-21-ST GA – 308 , con concepto favorable de la Interventoría emitido mediante comunicación 2023-444-SAI-1432 del 28 de septiembre de 2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

En virtud de lo anterior, la prórroga solicitada por el Consorcio Andrés se considera viable, basada en la necesidad de terminar las obras de la Emergencia causadas por los huracanes ETA, IOTA y JULIA, para que el Consorcio Andrés continúe con las obras iniciadas por el Consorcio Emergencia SAI (contratista cedente) hasta su culminación, en procura de continuar con las actividades constructivas para rehabilitar las condiciones de estabilidad de la estructura de la vía del corredor vial – Ruta 0101 y que se dé por parte de la Gobernación de San Andrés, las gestiones conducentes a mejorar la calidad de vida de los habitantes que actualmente presentan oposición a la ejecución del contrato por las dificultades que han tenido con la administración gubernamental.

La gestión del contrato informa que a la fecha se encuentran pendientes de ejecución las obras que se relacionan a continuación:

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN CONTRATO 1621 DE 2020				
TIPO DE OBRA	UBICACIÓN	CANTIDAD	COSTO	
MURO	PR 20 SOUND BAY	50 ML	$	938,605,647.73
MURO	ID 77 12+128 ANTES DE LA PISCINITA	92 ML	$	501,736,754.46
MURO	ID 57 PR 8+458	282 ML	$	1,167,236,440.35
MURO	ID 44 PR 6+ 487 ESTACION DE SERVICIO	53 ML	$	289,881,709.15
MURO	ID 67 PR 10 +800 SALIDA CURVA DEL COVE	50 ML	$	276,303,499.20
MURO	ID 65 PR 10 +430 COVE	10 ML	$	45,260,699.84
MURO	ID 48 PR 6+960 FRENTE A CLARO	29 ML	$	130,450,622.90
BERMA CUNETAS Y BORDILLOS		120 ML	$	35,658,088.80
PAVIMENTO RIGIDO	LOZAS FALTANTES EN ISLA DE SAN ANDRES	630 M2	$	225,450,668.00
TOTAL, BÁSICO DE OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR		$	3,385,133,462.43	

La suma de $ 3,385,133,462.43 corresponde al 6.12% del valor total del contrato y afecta la provisión del valor básico de obra, desde el aspecto de avance de obra fisica las obras pendiente de ejecución corresponden al 6.9% de lo programado, se aclara que las obras relacionadas se encuentran previstas por las partes desde la estimación inicial de daños, cual fue ampliada desde el mes de enero de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Respecto del valor pendiente de ejecución de obra se advierte que el mismo corresponde a la suma de $ 5.077.159.993,75 discriminada así: SALDO CTO $ 5.077.159.993,75 PAGA $ 544.717.286,25 OBRA BAS $ 3.385.133.462,43 AJUSTES $ 792.563.664,86 PROVISIÓN 7*24 $ 9.744.984,00 EY D $ 345.000.596,21 $ 5.077.159.993,75
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**LOCALIZACIÓN.** El Archipiélago de San Andrés y Providencia se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12º 35' 37'' y 14º 42' de latitud norte y 81º 40' 49'' y 81º 43' 13'' de longitud oeste, encontrándose en el sector centro-occidental del mar Caribe. La extensión de la tierra firme emergida isla es de 26 km² que incluye a San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La Circunvalar de San Andrés, carretera nacional identificada como Ruta 0101, con una longitud de 27,8 Kilómetros, inicia en el K0+000 en cercanías del Hospital antiguo (sector de Sarie Bay). La ruta continúa por el perímetro de la isla en sentido contrario a las manecillas del reloj atravesando El Cove, South End Villas y San Luis y termina en sector esquina antiguo Suzuki (PR27+800); Por su parte, la ruta 0301 de Providencia, cuenta con una longitud total de 17.5 km. Las rutas nacionales en mención revisten gran importantancia toda vez que paralelo a ellas se asienta gran parte de la economía de las islas, a lo largo de la cual tienen su asentamiento casi la totalidad de la infraestructura hotelera, así como la mayor parte de la población. **VÍAS DE ACCESO** Las únicas vías de acceso al departamento son aéreas y marítimas. El Departamento cuenta con dos aeropuertos y dos puertos marítimos. Las islas de San Andrés y Providencia cuentan con carreteras circunvalares que comunican de manera independiente cada una de las islas y con vías secundarias (GASAPSC, 2012). En la isla de San Andrés, se ubica el aeropuerto principal e internacional Gustavo Rojas Pinilla, el cual es el puerto de acceso principal de la población residente y flotante del departamento, con una capacidad de aterrizaje de aeronaves de gran tamaño, mediante el aeropuerto principal el departamento mantiene conexiones aéreas con las principales ciudades de Colombia (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena) y de tipo internacional con Panamá y otras partes del mundo mediante vuelos chárter; en la isla de Providencia está el aeropuerto El Embrujo, el cual no es internacional y tiene una capacidad de aterrizaje únicamente para avionetas pequeñas que se desplazan de San Andrés, debido a su corta pista (GASAPSC, 2012).

En cuanto a los puertos marítimos, el puerto de la isla de San Andrés permite el ingreso de embarcaciones de mediano calado, siendo el punto de entrada principal de mercancías y bienes de abastecimiento y consumo para la población, la isla de Providencia cuenta con un puerto de menor capacidad que recibe las embarcaciones principalmente provenientes de San Andrés con mercancías y bienes de consumo para abastecimiento. Adicionalmente, se han habilitado catamaranes para transporte de pasajeros entre San Andrés y Providencia (GASAPSC, 2012).

AMENAZA DE EROSIÓN COSTERA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIENCIA Y SANTA CATALINA Y SU INCIDENCIA EN EL SURESTE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS

Debido a la erosión costera ocasionada por el fenómeno hidrometereológico que afronta actualmente el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se viene presentando pérdida de playas del sector de Spratt Bight y Sound Bight en San Andrés Isla y socavamiento de taludes de la línea de costa en Comsee (Florida) en Providencia. En el caso de Sound Bay en San Andrés y en la isla de Providencia, tanto en viviendas como en la infraestructura hotelera y de la vía circunvalar, también se vienen presentando afectaciones (GASAPSC, 2012). El fenómeno de erosión costera ha venido siendo una de las principales amenazas naturales que ha azotado al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina durante años, el cual ha venido siendo objeto de monitoreo, seguimiento y análisis por parte de entidades como INVEMAR, DIMAR, CORALINA, Gobernación de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre otras.

Es preciso aclarar que, aunque el Instituto Nacional de Vías tiene a cargo la infraestructura vial de la Circunvalación de San Andrés y Providencia, la misma ha sufrido afectaciones por causa de este fenómeno natural y si bien se han ejecutado obras de protección, reparación y adecuación en las vías, el Instituto no tiene la competencia para tomar medidas de fondo respecto del fenómeno de erosión costera recurrente en toda la zona del Caribe, el cual involucra no solo la afectación a la infraestructura vial sino a las zonas de playa, las viviendas aledañas a la zona de costa, la biosfera marina (corales y arrecifes), la prestación de servicios públicos entre otros.

SITUACIÓN FACTICA.

Durante el año 2020 el INVIAS recibió de parte del administrador vial una serie de informes en donde se advertía sobre los procesos de erosión costera en la isla de San Andrés, estos informes sirvieron como base para que Subdirección Red Nacional De Carreteras - SRN 30506 del 02/06/2020, recomendara la declararía de urgencia manifiesta para atender las emergencias viales presentadas principalmente en entre el PR20+415 al PR20+465del memorando se extracta: "*Esta Subdirección, quien adelanta las funciones de Seguimiento y Control de la Circunvalar de la Isla de San Andrés, que evidencia condición de afectación por erosión costera en varios sectores de la vía, y considerando los hechos sobrevinientes y de riesgo inminente de pérdida total de esta vía en el sector PR20+415 al PR20+465. Con la finalidad de restablecer el servicio y lograr la debida y oportuna intervención de esta vía,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

solicita a la Subdirección a su cargo considere la procedencia de la declaratoria de urgencia manifiesta"

Aunado al fenómeno de erosión costera, en el mes noviembre del 2020, el Departamento Archipiélago sufrió una de las temporadas de huracanes más fuertes y activas que perjudicó seriamente la infraestructura vial de las Islas.

Esta situación, de amplia cobertura en medios nacionales, contó con un especial seguimiento por parte del IDEAM, destacándose el lo reportado mediante Comunicado Especial 124 de fecha 15 de noviembre de 2020 el IDEAM informó que se ha conformado un Huracán IOTA sobre en el mar Caribe colombiano y conforme con el último reporte del Centro Nacional de Huracanes (NHC-NOAA) el centro del ciclón se posicionaba en 13.0ºN 77.0ºW con vientos máximos sostenidos de 65 nudos (120 km/h) y una presión mínima central estimada en 989 mb, el cual se desplazaba hacia el oeste a una velocidad de 4 nudos (7 km/h) derivando en un desastre natural que afecto al menos un 90% de las islas.

La crítica situación en la que quedaron estos corredores viales, por las condiciones de operación tan precarias para los usuarios, afectando gravemente la transitabilidad vehicular con cierre total y pasos restringidos en diferentes sitios críticos, lo que requiere obras de **protección, rehabilitación y recuperación** de las carreteras a lo largo de los 20 km de la vía 0101 Circunvalar de San Andrés entre el PR 00+0000 y el PR 27+0800 y 17.5 km de la vía 0301 circunvalar de Providencia, donde se tienen pérdidas y afectaciones de la infraestructura. Estas rutas son de vital importancia para las Islas del Archipiélago, pues son las únicas vías de circulación al interior de la Isla.

ESTADO DE LA VÍA E INVENTARIO

La circunvalar de la Isla de San Andrés y la circunvalar de la Isla de Providencia, que fueron afectadas por el paso de los huracanes ETA e IOTA durante el mes de noviembre de 2020. Las obras de protección y recuperación requeridas se encuentran proyectadas a lo largo de los 20 km de la vía 0101 Circunvalar de San Andrés entre el PR 00+0000 y el PR 20+0000 y 17.5 km de la vía 0301 circunvalar de Providencia.

Los corredores viales, construidos en pavimento rígido presentaban diferentes tipos de deterioro como grietas longitudinales, transversales, pulimento de agregados, grietas de esquina, grietas en bloque, asentamiento. De igual manera en la valoración inicial se encontraron a lo largo de los corredores viales una serie de deficiencias en obras de drenaje contención y protección de orillas, pérdida total de losas de pavimento rígido, así como destrucción de señalización y elementos de seguridad vial.

De acuerdo con esta valoración, para la rehabilitación de la vía y la transitabilidad ininterrumpida de los usuarios, El INVIAS se plantea la construcción de estructuras de contención y/o protección, consistentes en bolsacretos y/o muros de contención, reconstrucción de la banca de la vía y pavimento rígido que garanticen la transitabilidad y la protección de la misma frente a futuros eventos climáticos adverso por lo que ante la inmediatez que suponía la atención, se planteó declarar urgencia manifiesta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

DE LA URGENCIA MANIFIESTA

Por regla general los contratos de obra pública se celebran bajo la modalidad de licitación pública, sin embargo, el estatuto general de contratación establece causales para que la modalidad sea la de contratación directa, una de ellas es la urgencia manifiesta definida por el art 42 de la ley 80 de 1993 que dispone:

Ante la situación presentada por la llegada e impacto del huracán IOTA en noviembre de 2020, siendo indispensable para la entidad proceder de manera inmediate con la **rehabilitación** de la ruta 0101, Circunvalación De La Isla De San Andrés y en la ruta 0301 Circunvalación de la Isla de Providencia, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Habiéndose validado los presupuestos para la existencia la causal y el requisito de expedición de acto administrativo, se tramitó la resolución 2840 del 23 de noviembre de 2020 la cual tiene por objeto: "***POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA Y SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SUS CAYOS".***

Del artículo segundo de la citada resolución, se extrae la delegación en el titular de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias – Hoy Subdirección de Gestión del Riesgo - de adelantar los procesos contractuales para afrontar la situación de desastre.

CONTRATACIÓN

Basándose en el mencionado acto administrativo se celebraron bajo la modalidad de contratación directa el contrato de obra pública No. 1621 de 2020 "*URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*"

Contrato de interventoría No. 1619 de 2020 "INTERVENTORÍA *PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.*

GESTIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO 1621 DE 2020.

CESIÓN CONTRATO NÚMERO 1621 DE 2020

FECHA DE SUSCRIPCCION: 16/12/2021

Resumen y acuerdo: Autorizar la cesión por la que EL CEDENTE ceden su participación del 100% a favor del CESIONARIO, así como los derechos y obligaciones que les corresponden

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	en el Contrato No. 1621 de 2020, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el CONSORCIO EMERGENCIA SAI En consecuencia, el CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST. *ADICIÓN NÚMERO UNO (1) PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) HASTA 31 DE JULIO DE 2023 MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021 Y ACLARACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021.* *FECHA DE SUSCRIPCCION.: 30/12/2021* *JUSTIFICACIÓN DEL MEPI: Mediante comunicación escrita NoCAC21-ST-C-001-21 de fecha 29/12/2021 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Modificar el alcance del contrato en el sentido de incluir 7.8 km de la Ruta 0101, Circunvalación de la Isla de San Andrés, adición del contrato por un valor de $ 18.597.840.000 y prorroga hasta el 31 de julio de 2022.* *Las actividades por ejecutar están representadas en construcción de muros para protección de la estructura vial, obras hidráulicas, mantenimiento y construcción de lozas de concreto afectadas por la maquinaria pesada que adelanta la recuperación de las Islas* *INCOPLAN SA. 2021-444-SAI-4126 29 DE DICIEMBRE DE 2021* *(…) Una vez iniciada la intervención de los 20 km planeados inicialmente para el contrato de obra No. 1621 de 2020, Ruta 0101 de la Circunvalación de la Isla de San Andrés, se debe garantizar la transitabilidad completa a los usuarios de la vía, recuperando totalmente las condiciones de seguridad vial y protegiendo la estructura de la vía de la erosión costera y las acciones del mar, por lo tanto, se requiere la intervención de todo el corredor a lo largo de los 27.8 km, los cuales deben ser atendidos de manera prioritaria, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible la recuperación y reconstrucción de las Circunvalares de San Andrés, y Providencia, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1482 del 17 de noviembre de 2021 "Por el cual se prorroga la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina declarada mediante Decreto No 1472 del 18 de noviembre de 2021.".* *#Teniendo en cuenta que a noviembre de 2021 no se habían podido atender las obras de emergencia objeto del contrato en su totalidad, se hace necesario modificar, prorrogar y adicionar el contrato de obra para atender debidamente las obras de emergencia requeridas y el mantenimiento de las circunvalares de las Islas, en Consecuencia, es necesario ampliar también la meta física inicial de los contratos de obra e Interventoría, pasando del K0+000 al K20+0000, por K0+000 al K27+0800 en la isla de San Andrés con el fin de atender debidamente la emergencia y realizar el mantenimiento y obras de emergencia en las circunvalares de las Islas; así como prorrogar y adicionar el contrato de obra".* *MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) DE 2022* *FECHA DE SUSCRIPCION: 27/07/2022* *JUSTIFICACIÓN FORMATO MEPI-MN1-IN-12-FR-1 MODIFICAR el valor del Contrato No. 1621 de 2020, en el sentido de reducir el Ítem denominado Subtotal Obras en la suma de QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($500.800.000). En consecuencia,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	el valor del contrato para todos los efectos legales quedará así: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($55.292.720.000) MONEDA CORRIENTE.LIBERAR el Registro Presupuestal No. 90622 del 25 de enero de 2022, en la suma de QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($500.800.000) MONEDA CORRIENTE (…) *PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022* *FECHA DE SUSCRIPCCION:28/07/2022* *JUSTIFICACIÓN DEL FORMATO MEPI-MN1-IN-12-FR-1* *Solicitud de prórroga de 4 meses de acuerdo a las circunstancias y situaciones presentadas durante la ejecución del proyecto y las cuales se resumen en los siguientes: 1. Incremento en los tiempos de orden de zarpe de las embarcaciones, 2. Bloqueo por parte de la comunidad, presentando oposición para el inicio de actividades de obra en los puntos a intervenir en el contrato, 3. Presencia de mareas altas en el PR 19, 4. Las restricciones de circulación por vías nacionales con ocasión del paro armado del ELN en el mes de febrero, lo cual implicó la suspensión del transporte de materiales desde el interior del país hacia los puertos, 5. Lluvias constantes y mal tiempo en la isla, 6. Tiempo de empalme con Empresa Cedente del contrato (Meco), 7. Diseño de muros en PR 19.* *PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2022 - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022* *FECHA DE SUSCRIPCCION: 30/11/2022* *JUSTIFICACIÓN AVAL DE INTERVENTORÍA:* *OFICIO INCOPLAN SA. 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 – 2022-444-SAI-2796 - 21 de noviembre de 2022* *El contratista Consorcio Andrés C21ST (contrato 1621 de 2020), con oficio Consorcio Andrés C21ST GA-172, solicitó una prórroga de un (1) mes, argumentando: los 53 días de retención de equipos por Coralina y La emergencia del huracán Julia en octubre 2022 (aclarando que originalmente solicitó 3 meses de prórroga).* *Teniendo en cuenta que el contrato de obra vence el 30 de noviembre de 2022, con oficio 2022- 444-SAI-2634, ésta Interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga del contratista, hasta el 31 de diciembre de 2022, pues los hechos manifestados están debidamente documentados por la Interventoría, aclarando que los temas de logística mencionados en las comunicaciones, son de exclusiva responsabilidad del contratista* *PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2022 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023* *FECHA DE SUSCRIPCCION 31/12/2022* *JUSTIFICACION EN FORMATO MEPI-MN1-IN-12-FR-1* *Mediante comunicación escrita No. Consorcio ANDRES-C-21-ST GA - 198 de fecha 30/11/2022 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Solicitud de prórroga de 2 meses* *INCOPLAN 2022-444-SAI-2936 del 13 de diciembre de 2022*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Conforme la comunicación Consorcio ANDRES-C-21-ST GA – 198 de noviembre 30 de 2022 (ajustada según observaciones de la Interventoría con carta 2022-444-SAI-2929), el contratista justificó: *"La detención de la maquina se produjo el día 16 de julio de 2022 y fue restituida hasta el día 6 de septiembre de 2022, lo cual indica que durante cincuenta y tres (53) días calendario y; La emergencia generada por el paso del huracán Julia en el mes de octubre 2022…"* *Con carta Consorcio ANDRES-C-21-ST GA – 215, de diciembre 12 de 2022, en respuesta a nuestra carta 2022-444-SAI-2894 de fecha 6 de diciembre de 2022, el contratista manifiesta:* *"Si bien se otorgó por parte de la Entidad contratante una prórroga por un (01) mes calendario, es claro que la solicitud inicial y las motivaciones estaban encaminadas a un tiempo adicional de tres (3) meses para poder cumplir con el objeto contractual.* *Como es conocido por su parte, debido al inicio de la temporada alta en la isla y a la alta afluencia de turistas, quienes hacen uso de la infraestructura vial de la isla para realizar sus desplazamientos durante la estadía, es necesario minimizar al máximo las posibles afectaciones y molestias que se puedan presentar a la movilidad producto de la ejecución de las diferentes obras a desarrollar, razón por la cual nos vemos en la necesidad de reducir temporalmente la ejecución de algunos puntos hasta la finalización de las festividades de fin de año, razón por la cual se requiere un mes adicional para compensar esta disminución en los rendimientos de la ejecución de actividades.* *Con base a lo anterior aclaramos que el tiempo adicional requerido (prorroga) es por tres (3) meses contados a partir del 30 de diciembre de 2022…"* *"Con base a los argumentos anteriormente expuestos, reiteramos nuestra solicitud para que sea otorgada una prórroga en tiempo al contrato de obra en referencia por un periodo de dos (2) meses calendario contados a partir del 30 de diciembre de 2022, esto con el fin de poder llevar a feliz término la ejecución de la totalidad de las obras contenidas en el alcance contractual; así mismo una vez sea otorgada la solicitada prorroga, procederemos a remitir el cronograma de ejecución actualizado con el nuevo plazo contractual."* *Teniendo en cuenta los 53 días de retención de maquinaria documentados y los 15 días con ocasión del Huracán Julia, serían como máximo 68 días. Bajo estas consideraciones, la Interventoría emite concepto favorable a la prórroga de dos (2) meses solicitada, a partir del 1 de enero de 2023.* *Por lo anterior, el Consorcio ANDRES-C-21-ST, debe ajustar su solicitud a un plazo de dos (2) meses a partir de 1 de enero de 2023, con el cronograma debidamente ajustado y firmado por el Representante Legal, incluyendo las obras, tanto en San Andrés como en Providencia.* *En todo caso, este concepto de Interventoría no es vinculante y está sujeto a la revisión, análisis, consideración y aprobación del Invias.* *PRORROGA No. 5 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023* *FECHA DE SUSCRIPCCION: 28/02/2023*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

JUSTIFICACION AVAL DE INTERVENTORÍA MEDIANTE OFICIO INCOPLAN S.A No.2023-444-SAI-0223

El contratista Consorcio Andrés C21ST (contrato 1621 de 2020), con oficio Consorcio Andrés C21ST GA-220, solicitó una prórroga de cuatro (4) meses, argumentando:
1. Las afectaciones climatológicas producidas por el paso del Huracán Julia sobre las zonas costeras de la ciudad portuaria de Cartagena, género que se presentaran retrasos en el itinerario de zarpe de las embarcaciones marítimas, en las cuales se transporta materiales y maquinaria destinada a la ejecución de actividades en los diferentes frentes de obra contractuales.
2. Las obras previstas en San Andrés y Providencia, como obras de emergencia, han tenido que ser revisadas y ajustadas para su debida ejecución, lo cual ha significado cambios en la programación prevista de obras, lo cual ha generado desfases en la programación inicial.
3. El transporte marítimo entre San Andrés y Providencia, para llevar los insumos y materiales de obra, ha está sometido a la disponibilidad de las navieras locales, lo cual ha impedido cumplir los cronogramas en Providencia, situación que nos obliga a solicitar tiempos adicionales.
4. Con el fin de concluir las actividades de la Ruta 0101 y Ruta 0301, Circunvalación de la Isla de San Andrés y Providencia, de esta manera continuar con los trabajos de reparación y mantenimiento de la infraestructura vial de las circunvalares de las Islas y garantizar la transitabilidad de los usuarios de la vía. Teniendo en cuenta que el contrato de obra vence el 28 de febrero de 2023, con oficio 2023-444- SAI-0221, ésta Interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga del contratista, hasta el 30 de junio de 2023,.
Por lo anterior, solicitamos una prórroga y adición del contrato 1619 de interventoría, hasta el 30 de junio de 2023"

AVANCE FINANCIERO POR CADA GESTIÓN CONTRACTUAL

Se presenta cuadro que refleja el avance en la ejecución del contrato de obra respecto de las fechas de cada una de las prórrogas.

CONTRATO DE OBRA 1621 DE 2020				
PRORROGA	FECHA	HASTA	EJECUCIÓN EN $	%
CESAI (12 meses)	30/12/2020	16/12/2021	$ 33.234.084.423,41	60,11%
CA Prorroga 1 (7 meses)	30/12/2021	30/07/2023	$ 41.620.298.569,49	75,27%
CA Prorroga 2 (4 meses)	1/08/2022	30/11/2023	$ 46.026.306.270,13	83,24%
CA Prorroga 3 (1 mes)	1/12/2022	31/12/2022	$ 46.614.604.741,76	84,31%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

CA Prorroga 4 (2 meses)	1/01/2022	28/02/2022	$ 47.926.071.810,73	86,68%	
CA Prorroga 5 (4 meses)	1/03/2023	30/06/2023	$ 50.215.560.006,25	90,82%	

PARTICULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Según informe mensual de interventoría N.2 correspondiente al mes de enero de 2021 se definieron los diferentes tipos de intervención, las implicaciones o características de cada uno para los puntos críticos del siguiente modo:

- Tipo 1: Recuperación de banca, cuneta o berma, no requiere permiso de autoridad Ambiental y no requiere diseño específico.
- Tipo 2: Recuperación de banca y construcción de muro o estructura de protección, se utiliza Diseño Tipo, requiere concepto de Coralina y requiere Diseños Tipo.
- Tipo 3: Intervenciones importantes que requieren diseños especiales y deben presentarse a Coralina e Interventoría para su aprobación. Son sitios críticos que requieren diseños de obras de estabilización y protección importantes.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se relacionan un total de 100 intervenciones programadas, su localización y el tipo de obra según la clasificación presentada.

ID	INICIA	TERMINA	TIPO DE INTERVENCION
00	PR 0+620	PR0+650	TIPO 1 –
01	PR00+870	PR00+920	TIPO 2
02	PR01+150	PR01+410	TIPO 1 -
03	PR01+520	PR01+540	TIPO 1 -
04	PR01+600	PR01+615	TIPO 1
05	PR01+630	PR01+640	TIPO 2
06	PR01+705	PR01+720	TIPO 1
07	PR01+745	PR01+780	TIPO 1
08	PR02+055	PR02+160	TIPO 1 -
09	PR02+370	PR02+450	TIPO 1 -
10	PR02+450	PR02+530	TIPO 2
11	PR02+580	PR02+680	TIPO 1 -
12	PR02+730	PR02+830	TIPO 1 -
13	PR02+830	PR02+875	TIPO 2
14	PR02+895	PR02+925	TIPO 2
15	PR03+105	PR03+190	TIPO 2
16	PR03+250	PR03+340	TIPO 1 -
17	PR03+445	PR03+500	TIPO 3
18	PR03+560	PR03+620	TIPO 2
19	PR03+680	PR03+800	TIPO 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	20	PR04+020	PR04+050	TIPO 2
	21	PR04+090	PR04+120	TIPO 2
	22	PR04+120	PR04+140	TIPO 1
	23	PR04+160	PR04+215	TIPO 2
	24	PR04+390	PR04+520	TIPO 2 -
	25	PR04+815	PR04+885	TIPO 1 -
	26	PR04+910	PR04+925	TIPO 2
	27	PR05+060	PR05+095	TIPO 1 -
	28	PR05+120	PR05+130	TIPO 2
	29	PR05+135	PR05+165	TIPO 1
	30	PR05+215	PR05+290	TIPO 2
	31	PR05+305	PR05+375	TIPO 2
	32	PR05+415	PR05+550	TIPO 1
	33	PR05+595	PR05+650	TIPO 1
	34	PR05+650	PR05+688	TIPO 2
	35	PR05+688	PR05+758	TIPO 1
	36	PR05+775	PR05+870	TIPO 1
	37	PR05+905	PR05+920	TIPO 1
	38	PR06+030	PR06+102	TIPO 1 -
	39	PR06+112	PR06+185	TIPO 2
	40	PR06+185	PR06+240	TIPO 1 -
	41	PR06+278	PR06+310	TIPO 1 -
	42	PR06+310	PR06+330	TIPO 2
	43	PR06+330	PR06+485	TIPO 1 -
	44	PR06+487	PR06+540	TIPO 2
	45	PR06+630	PR06+670	TIPO 3
	46	PR06+760	PR06+843	TIPO 2 -
	47	PR06+843	PR06+915	TIPO 2
	48	PR06+960	PR07+050	TIPO 2
	49	PR07+350	PR07+430	TIPO 2
	50	PR07+433	PR07+680	TIPO 2
	51	PR07+695	PR07+907	TIPO 2
	52	PR07+907	PR07+995	TIPO 1
	53	PR08+129	PR08+295	TIPO 2
	54	PR08+295	PR08+345	TIPO 1
	55	PR08+345	PR08+379	TIPO 2
	56	PR08+379	PR08+459	TIPO 1
	57	PR08+459	PR08+741	TIPO 2
	58	PR08+741	PR08+792	TIPO 2
	59	PR08+792	PR08+813	TIPO 2
	60	PR08+850	PR08+910	TIPO 2
	61	PR08+910	PR09+032	TIPO 2
	62	PR09+330	PR09+386	TIPO 2
	63	PR09+422	PR09+437	TIPO 2
	64	PR09+495	PR09+578	TIPO 3 -
	65	PR10+430	PR10+454	TIPO 2
	66	PR10+504	PR10+529	TIPO 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

67	PR10+715	PR10+765	TIPO 2 -	
68	PR10+765	PR10+786	TIPO 1	
69	PR10+815	PR10+870	TIPO 2	
70	PR10+870	PR10+910	TIPO 1	
71	PR10+950	PR11+061	TIPO 3	
72	PR11+105	PR11+136	TIPO 1	
73	PR11+185	PR11+300	TIPO 3	
74	PR11+485	PR11+699	TIPO 2	
75	PR11+699	PR11+799	TIPO 2 -	
76	PR11+799	PR11+860	TIPO 2	
77	PR12+128	PR12+220	TIPO 2	
78	PR12+330	PR12+365	TIPO 2	
79	PR12+365	PR12+450	TIPO 1	
80	PR12+490	PR12+567	TIPO 3	
81	PR12+567	PR12+620	TIPO 1	
82	PR12+620	PR12+719	TIPO 2	
83	PR12+730	PR12+910	TIPO 2	
84	PR12+985	PR13+227	TIPO 2	
85	PR13+227	PR13+278	TIPO 2 -	
86	PR13+278	PR13+335	TIPO 1	
87	PR13+620	PR13+682	TIPO 2	
88	PR13+745	PR13+940	TIPO 2	
89	PR14+050	PR14+370	TIPO 2	
90	PR14+404	PR14+565	TIPO 2	
91	PR14+565	PR14+635	TIPO 1	
92	PR14+639	PR14+769	TIPO 2	
93	PR14+769	PR14+802	TIPO 1	
94	PR14+900	PR14+955	TIPO 1	
95	PR14+994	PR15+043	TIPO 1	
96	PR15+043	PR15+084	TIPO 1	
97	PR15+084	PR15+437	TIPO 2	
98	PR15+437	PR15+467	TIPO 1	
99	PR19+630	PR19+872	TIPO 3	
100	PR20+470	PR20+520	TIPO 3	

La localización del proyecto – Archipiélago de San Andrés - supone una variación desde el punto de vista logístico respecto de los contratos a ejecutar en el área continental, teniendo dificultades para el transporte de marítimo de material y maquinaria, así como la contratación del personal idóneo para la ejecución de las obras.

Aunado a la situación descrita, en este punto especial es donde la comunidad ha presentado mayor renuencia para permitir la correcta ejecución de las obras, hecho que derivó en la necesaria suspensión del contrato desde junio de 2023 hasta el 10 de septiembre pasado, esta situación se resume en los puntos que se presentan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	1. El 3 de abril cuando la creciente se llevó el bordillo que sostenía la banca de la vía, después de hacer una visita conjunta entre Invias, el Contratista y la Interventoría, se definió que se debían instalar “bigbags” llenos de arena de mar al borde de vía, para controlar las fuertes crecientes mientras se construye el muro con el mismo diseño del PR 19, el cual ya se ha probado que deja la arena y forma playa en el sitio. 2. El 4 de abril se hace una reunión con Coralina para programar la instalación de los bigbags, teniendo en cuenta que todavía no ha salido la resolución otorgando el permiso de intervención en el sitio. 3. El 5 de abril el Contratista instala los primeros bigbags de protección en el borde de la vía, del PR 20 +500 con la presencia de Coralina, Invias y la Interventoría. 4. El 14 de abril, se acomodaron mejor los Big bags para que protejan más la banca de la vía. 5. El 22 de abril, se hace levantamiento del PR 20 para medir que tan profunda se encuentra la roca coralina para determinar cuál es el mejor proceso constructivo para el muro de protección de la vía, se encontró la roca coralina a mayor profundidad que en el PR 19, por lo tanto, se define utilizar el mismo diseño de muro en “L” con cimentación mayor a 3.10 m de profundidad. 6. El 29 de abril, la Comunidad del PR20 + 500, se acercó a preguntar al inspector de Interventoría, “Cuando se iba a iniciar la obra de la vía” y “que tipo de obra se tiene programado hacer en la zona. 6 . El 2 de mayo, nuevamente la comunidad del sector del PR 20+500, vuelve a preguntar por el tipo de intervención que se va a realizar en este punto. Ellos insisten en que se El 9 de mayo, nuevamente se presentó una creciente y se llevó los bigbags de arena que protegían la banca de la vía. Se solicita a Coralina otorgar el permiso para intervenir la zona, Coralina hace presencia, pero la comunidad del sector no permitió la instalación de los bigbag. 9. El 10 de mayo, el Contratista envía la comunicación Consorcio Andrés C-21-ST GA 234 a la Interventoría, informando que la comunidad del PR 20+500 no permite la intervención en el sitio afectado hasta que la Gobernación cumpla con compromisos adquiridos con la comunidad de este sector desde que se presentaron emergencias años atrás. Por lo expuesto se procedió con la suspensión del del 16 de junio – Acta de suspensión 1- y ampliaciones a la misma hasta reanudar el contrato el día 10 de septiembre del presente año, así como en suspensión del 21 de septiembre de 2023 hasta el 09 de octubre del presente año, lo cual fue documentado en las actas de las mencionadas suspensiones, así: *1. El 16 de marzo en un recorrido realizado en conjunto con la interventoría e Invias, se pudo identificar que en las inmediaciones del PR 20+400 se estaba presentando una socavación importante en la vía debido al incremento del nivel freático en la zona atribuido principalmente al aumento del oleaje presentado en los meses en los que hubo tormentas en el archipiélago y el paso de los huracanes Iota y Julia. El aumento constante del nivel freático sumado a la carencia de una estructura de contención adecuada para estabilizar y proteger la banca de la vía, propició la socavación de las capas subyacentes de la estructura de pavimento. Ante la imperante necesidad de intervenir la zona, funcionarios del Invias y la interventoría, manifestaron evaluar la mejor alternativa a implementar en la zona con el fin de detener la socavación presentada y estabilizar la banca de la vía. Teniendo en cuenta la solicitud, el contratista procedió a recopilar la mayor cantidad de información existente del tramo vial con el fin de evaluar la mejor alternativa de diseño, para implementar una solución permanente a la estructura de pavimento que permitiera la correcta y segura circulación de los usuarios de la vía y que fuera viable económicamente para implementarse cuanto antes.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	2. En la recopilación de la información existente de la zona el consorció pudo evidenciar que este tramo vial había sido intervenido en el 2021 en un contrato de emergencia con un contratista de la isla el cual instaló un recalce con el fin de estabilizar parcialmente la banca de la vía y evitar que la socavación que se venía presentando en la estructura de pavimento siguiera avanzando. Temporalmente el recalce instalado estabilizó y mantuvo la banca de la estructura evitando que la socavación en la vía se siguiera propagando. Sin embargo, esta solución fue únicamente parcial debido a que no se instaló una estructura de contención idónea para sostener la banca de la vía adecuadamente cimentada. A pesar de ser una zona intervenida previamente por otro contratista, en vista de la alta importancia de este corredor vial y el compromiso que tiene el consorcio con el Invias y el archipiélago, se procedió a adelantar todos los trámites pertinentes para la intervención de la zona en mención. *3. Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto el consorcio procedió a elaborar los diseños de la estructura de contención los cuales se realizaron teniendo en cuenta la topografía y el nivel freático presentado en la zona. Así mismo inmediatamente se procedió a realizar la evaluación técnica para remitir la viabilidad ambiental a la corporación regional autónoma de la zona (Coralina). Lo anterior debido a que en el marco de la ley 99 de 1993, parágrafo 2", la zona en la cual se encuentra ubicada la estructura en mención hace parte del territorio de la Corporación para el desarrollo sostenible del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se requiere la autorización por parte de la entidad de intervenir el tramo vial. El 03 de mayo el consorcio emitió la documentación requerida para tramitar la viabilidad ambiental ante la corporación.* *4. Como medida de mitigación preventiva de la socavación presentada en el tramo vial el consorcio instaló una serie de big bags rellenos de arena para proteger el talud de la vía, esto previamente autorizado por la corporación mientras se tramitaba la viabilidad ambiental. Sin embargo, el 09 de mayo cuando se estaban instalando big bags debido a que el día anterior hubo una fuerte oleada que aumentó gravemente la socavación, la comunidad expresó su inconformismo y preocupación por la intervención del tramo vial y no permitió la ejecución de las labores de obras asociadas a la estabilización y protección de la vía indicando que no querían que se instalara un muro de contención en la zona y perder temporalmente la zona costera del punto indicado. El consorcio junto con la interventoría le explicó a la comunidad el riesgo de perder totalmente la vía por la socavación presentada y argumentó que la instalación de la estructura de contención además de mitigar la afectación generaría una mayor cantidad de arena en la zona costera debido a la sedimentación que daría a lugar la estructura después de su instalación. No obstante, la comunidad se negó rotundamente a la intervención de la zona y expresó que la única obra que dejarían construir sería un espolón, esto sin un fundamento técnico para argumentar la protección de la vía únicamente con el precepto de que esta obra atraería más turistas a la zona. Al día de hoy la comunidad no ha permitido intervenir la zona y ha amenazado a los trabajadores y profesionales del consorcio por lo que la socavación va en aumento poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de la vía y la comunidad en general* *5. La Interventoría ha evidenciado las gestiones que ha adelantado el Contratista ante la Corporación ambiental, así como también la inconformidad de la comunidad del Pr20, esta comunidad solicita la atención de los encargados de la Gobernación para que se cumplan*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

compromisos adquiridos en años anteriores entre la Gobernación y la comunidad afectada por el fuerte oleaje de esta zona (PR20 San Luis); por lo anterior la Interventoría acepta la suspensión del contrato de obra y solicita la suspensión del contrato de interventoría

RESUMEN DE LAS OBRAS PENDIENTES DEEJECUCIÓN.

Actualmente se encuentran pendientes por ejecutar las siguientes obras:

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN CONTRATO 1621 DE 2020				
TIPO DE OBRA	**UBICACIÓN**	**CANTIDAD**	**COSTO**	
MURO	PR 20 SOUND BAY	50 ML	$	938,605,647.73
MURO	ID 77 12+128 ANTES DE LA PISCINITA	92 ML	$	501,736,754.46
MURO	ID 57 PR 8+458	282 ML	$	1,167,236,440.35
MURO	ID 44 PR 6+ 487 ESTACION DE SERVICIO	53 ML	$	289,881,709.15
MURO	ID 67 PR 10 +800 SALIDA CURVA DEL COVE	50 ML	$	276,303,499.20
MURO	ID 65 PR 10 +430 COVE	10 ML	$	45,260,699.84
MURO	ID 48 PR 6+960 FRENTE A CLARO	29 ML	$	130,450,622.90
BERMA CUNETAS Y BORDILLOS		120 ML	$	35,658,088.80
PAVIMENTO RIGIDO	LOZAS FALTANTES EN ISLA DE SAN ANDRES	630 M2	$	225,450,668.00
TOTAL, BÁSICO DE OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR		$	3,385,133,462.43	

La suma de $ 3,385,133,462.43 corresponde al 6.12% del valor total del contrato y afecta la provisión del valor básico de obra, desde el aspecto de avance de obra fisica las obras pendiente de ejecución corresponden al 6.9% de lo programado, se aclara que las obras relacionadas se encuentran previstas por las partes desde la estimación inicial de daños, cual fue ampliada desde el mes de enero de 2020.

Respecto del valor pendiente de ejecución de obra se advierte que el mismo corresponde a la suma de $ 5.077.159.993,75 discriminada así:

SALDO CTO	$ 5.077.159.993,75
PAGA	$ 544.717.286,25
OBRA BAS	$ 3.385.133.462,43
AJUSTES	$ 792.563.664,86
PROVISIÓN 7*24	$ 9.744.984,00
EY D	$ 345.000.596,21
	$ 5.077.159.993,75

Es procedente indicar que la prórroga se avala sin perjuicio de la solicitud de inicio de proceso sancionatorio presentado por esta Subdirección de Gestión del Riesgo mediante memorando 2023I-VBOG-008996 del 22 de septiembre de 2023 con destino a la Subdirección de Gestión de Procesos Contractuales y Administrativos.

Los motivos del incumplimiento presentado para la revisión de la Subdirección de Gestión de Procesos Contractuales y Administrativos se extractan del formato ALEDEJ-FR-6 fechado para el 22 de septiembre de 2023 consisten en: **NO CUMPLIMIENTO CON EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

Teniendo en cuenta lo expuesto y en consideración a lo dispuesto en el numeral 25.2 del Manual De Contratación de la entidad que establece:

"25.2 2ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

(...) El respectivo Comité se abstendrá de aprobar la adición, prórroga o modificación de los contratos
o convenios que presenten las siguientes situaciones:

iii) Cuando se esté adelantando contra el contratista un proceso de sanción por hechos de incumplimiento del contrato y/o convenio objeto de la solicitud de adición y/o prórroga. ***No obstante, por la magnitud e importancia de un proyecto específico, el Comité, mediante decisión motivada, podrá evaluar la viabilidad de adicionar o prorrogar un contrato y/o convenio en estas circunstancias".***

Desde la Unidad Ejecutora, se tiene que el contrato actualmente cuenta con recursos de **reserva**, los mencionados están garantizados por el RP 90622, por lo que la prórroga **–** sin adición de recursos - permitirá la terminación de las obras acordadas en el contrato 1621 de 2020, satisfaciendo el interés general y garantizando la ejecución presupuestal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Por lo expuesto la Subdirección de Gestión del Riesgo en su calidad de unidad ejecutora avala y recomienda la aceptación de la prórroga solicitada por el contratista de obra, toda vez que la misma tienda a la culminación del objeto contractual. **Conclusión**: Una vez expuesto los argumentos de orden técnico y jurídico, del, porque se debe proceder a la prórroga del contrato 1621 de 2020, en razón a que se viene presentado inconvenientes de orden técnico en el PR20, donde se presenta una fuerte erosión que está amenazando la perdida de la banca de la carretera en ese punto. Este sector no se ha podido intervenir debido a la negativa de la comunidad a permitir que se lleven a cabo las obra en ese sector hasta tanto la gobernación no concilie con ellos unas obras de protección ante la erosión costera y la reubicación de las viviendas afectadas, situación que ya ha sido objeto de concertación con la comunidad. Se solicita la presente prórroga conscientes de que se deben terminar las obras de atención de la emergencia para garantizar la estabilidad de la vía y la transitabilidad segura para los usuarios, tanto raizales como turistas. Es así como la Unidad Ejecutora, remitió oficio con radicado No. 2023S-VBOG-010051 solicitando remitir soportes que evidencien que ya se encuentra la disponibilidad de equipos y materiales suficientes para terminar el objeto contractual.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Jorge Hurtado Irurita – Subdirección de Gestión del Riesgo. Resolución 525 del 15 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Wilson Barón Ávila- Subdirección de Gestión del Riesgo. Resolución 2717 del 10 de agosto de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRORROGA NO SIGNIFICA RENUNCIA POR PARTE DEL INVIAS AL INCUMPLIMIENTO AL CUAL HAYA LUGAR NI TAMPOCO CONLLEVA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NI CONDONACIÓN DE LA MORA EN QUE HA INCURRIDO EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN**
CONTRATO/CONVENIO		**1619 DE 2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
52	**04**	**10**	**2023**	**3:00 pm**	**6:00pm**

	0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INCOPLAN – INGECON con NIT. 901.439.318-0 (Integrado por INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A. con NIT. 800.097.991-2, con una participación del 85%, e INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S. con NIT.810.002.747-0, con una participación del 15%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	VALOR INICIAL: $2.614.320.000 ADICION 1 : $ 1.591.964.000 ADICIÓN 2: $500.000.000.00 ADICIÓN 3: $ 144.884.000 ADICIÓN 4: $126.000.000.00 ADICIÓN 5: $ 599.988.000 VALOR ACTUAL: $.5.577.156.000.00 FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2022 PRÓRROGA 3: HASTA EL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 5: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2023 SUPENSIÓN 1: DESDE EL 16 DE JUNIO HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 21 DE SEPTIEMBREHASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023 MODIFICACIÓN: 1 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	**98.57%**	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	**97,3%**	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato presentan una diferencia de 1,27 % entre el avance programado y ejecutado teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de revisión y pago el acta de costos No. 30 por un valor de $ 89.220.787.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza M-100129950 Anexo No.18**	**Fecha de aprobación 21 de junio de 2023**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($231.000.000)**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**31 DE DICIEMBRE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor del contrato recomienda atender favorablemente la solicitud de adición N. 6 Prorroga No. 7 del contrato de obra, debido a las justificaciones expuestas por la Interventoría en su comunicación No. 2023-444-SAI-224-1219B del 8 de septiembre de 2023 toda vez que la misma tiende el cumplimiento del objeto contractual y al debido seguimiento que realiza la figura de la interventoría representando los intereses de la Entidad Pública en desarrollo del contrato de obra. La extensión del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, permitirá al interventor la vigilancia, control y seguimiento en la ejecución de las obras pendientes, las cuales se relacionan a continuación : CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS SIGUIENTES PR: PR 20+500 SOUND BAY (50 ML) ; PR 77 12+128 ANTES DE LA PISCINITA (92 ML) ; PR 57 PR 8+458 (282 ML); PR 6+ 487 ESTACION DE SERVICIO (53 ML) ; PR 10 +800 SALIDA CURVA DEL COVE (50 ML); PR 10 +430 COVE (10 ML) ; PR 6+960 FRENTE A CLARO (29 ML); CONSTRUCCIÓN DE BERMA CUNETAS Y BORDILLOS (120 ML); RECONSTRUCCIÓN DE LOZAS EN CONCRETO 630 M2. Descontando el valor del acta a presentar por le mes de junio del presente año, correspondiente a la suma de $41.666.107,05, a la fecha el contrato de interventoría cuenta con un saldo disponible de $ 2.279.447,5, insuficiente para realizar la Supervisión y seguimiento de las obras que requieren para su ejecución de 83 días adicionales, y que bajo las condiciones actuales la interventoría requiere de un valor de funcionamiento de OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 83.332.215) aproximadamente por mes, siendo el monto para 83 días de funcionamiento el correspondiente a (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS $ 230.552.461,5) para ejercer las funciones de supervisión del contrato de interventoría 1619 de 2020, en este sentido la adición por $231.000.000 se estima conveniente y viable.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**LOCALIZACIÓN.** El Archipiélago de San Andrés y Providencia se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12º 35’ 37’’ y 14º 42’ de latitud norte y 81º 40’ 49’’ y 81º 43’ 13’’ de longitud oeste, encontrándose en el sector centro-occidental del mar Caribe. La extensión de la tierra firme emergida isla es de 26 km² que incluye a San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La Circunvalar de San Andrés, carretera nacional identificada como Ruta 0101, con una longitud de 27,8 Kilómetros, inicia en el K0+000 en cercanías del Hospital antiguo (sector de Sarie Bay). La ruta continúa por el perímetro de la isla en sentido contrario a las manecillas del reloj atravesando El Cove, South End Villas y San Luis y termina en sector

esquina antiguo Suzuki (PR27+800); Por su parte, la ruta 0301 de Providencia, cuenta con una longitud total de 17.5 km.

Las rutas nacionales en mención revisten gran importancia toda vez que paralelo a ellas se asienta gran parte de la economía de las islas, a lo largo de la cual tienen su asentamiento casi la totalidad de la infraestructura hotelera, así como la mayor parte de la población.

VÍAS DE ACCESO

Las únicas vías de acceso al departamento son aéreas y marítimas. El Departamento cuenta con dos aeropuertos y dos puertos marítimos. Las islas de San Andrés y Providencia cuentan con carreteras circunvalares que comunican de manera independiente cada una de las islas y con vías secundarias (GASAPSC, 2012). En la isla de San Andrés, se ubica el aeropuerto principal e internacional Gustavo Rojas Pinilla, el cual es el puerto de acceso principal de la población residente y flotante del departamento, con una capacidad de aterrizaje de aeronaves de gran tamaño, mediante el aeropuerto principal el departamento mantiene conexiones aéreas con las principales ciudades de Colombia (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena) y de tipo internacional con Panamá y otras partes del mundo mediante vuelos chárter; en la isla de Providencia está el aeropuerto El Embrujo, el cual no es internacional y tiene una capacidad de aterrizaje únicamente para avionetas pequeñas que se desplazan de San Andrés, debido a su corta pista (GASAPSC, 2012).

En cuanto a los puertos marítimos, el puerto de la isla de San Andrés permite el ingreso de embarcaciones de mediano calado, siendo el punto de entrada principal de mercancías y bienes de abastecimiento y consumo para la población, la isla de Providencia cuenta con un puerto de menor capacidad que recibe las embarcaciones principalmente provenientes de San Andrés con mercancías y bienes de consumo para abastecimiento. Adicionalmente, se han habilitado catamaranes para transporte de pasajeros entre San Andrés y Providencia (GASAPSC, 2012).

AMENAZA DE EROSIÓN COSTERA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIENCIA Y SANTA CATALINA Y SU INCIDENCIA EN EL SURESTE DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS

Debido a la erosión costera ocasionada por el fenómeno hidrometereológico que afronta actualmente el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se viene presentando pérdida de playas del sector de Spratt Bight y Sound Bight en San Andrés Isla y socavamiento de taludes de la línea de costa en Comsee (Florida) en Providencia. En el caso de Sound Bay en San Andrés y en la isla de Providencia, tanto en viviendas como en la infraestructura hotelera y de la vía circunvalar, también se vienen presentando afectaciones (GASAPSC, 2012). El fenómeno de erosión costera ha venido siendo una de las principales amenazas naturales que ha azotado al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina durante años, el cual ha venido siendo objeto de monitoreo, seguimiento y análisis por parte de entidades como INVEMAR, DIMAR, CORALINA, Gobernación de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre otras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Es preciso aclarar que, aunque el Instituto Nacional de Vías tiene a cargo la infraestructura vial de la Circunvalación de San Andrés y Providencia, la misma ha sufrido afectaciones por causa de este fenómeno natural y si bien se han ejecutado obras de protección, reparación y adecuación en las vías, el Instituto no tiene la competencia para tomar medidas de fondo respecto del fenómeno de erosión costera recurrente en toda la zona del Caribe, el cual involucra no solo la afectación a la infraestructura vial sino a las zonas de playa, las viviendas aledañas a la zona de costa, la biosfera marina (corales y arrecifes), la prestación de servicios públicos entre otros. **SITUACIÓN FACTICA.** Durante el año 2020 el INVIAS recibió de parte del administrador vial una serie de informes en donde se advertía sobre los procesos de erosión costera en la isla de San Andrés, estos informes sirvieron como base para que Subdirección Red Nacional De Carreteras - SRN 30506 del 02/06/2020, recomendara la declararía de urgencia manifiesta para atender las emergencias viales presentadas principalmente en entre el PR20+415 al PR20+465del memorando se extracta: "*Esta Subdirección, quien adelanta las funciones de Seguimiento y Control de la Circunvalar de la Isla de San Andrés, que evidencia condición de afectación por erosión costera en varios sectores de la vía, y considerando los hechos sobrevinientes y de riesgo inminente de pérdida total de esta vía en el sector PR20+415 al PR20+465. Con la finalidad de restablecer el servicio y lograr la debida y oportuna intervención de esta vía,* ***solicita a la Subdirección a su cargo considere la procedencia de la declaratoria de urgencia manifiesta"*** Aunado al fenómeno de erosión costera, en el mes noviembre del 2020, el Departamento Archipiélago sufrió una de las temporadas de huracanes más fuertes y activas que perjudicó seriamente la infraestructura vial de las Islas. Esta situación, de amplia cobertura en medios nacionales, contó con un especial seguimiento por parte del IDEAM, destacándose el lo reportado mediante Comunicado Especial 124 de fecha 15 de noviembre de 2020 el IDEAM informó que se ha conformado un Huracán IOTA sobre en el mar Caribe colombiano y conforme con el último reporte del Centro Nacional de Huracanes (NHC-NOAA) el centro del ciclón se posicionaba en 13.0ºN 77.0ºW con vientos máximos sostenidos de 65 nudos (120 km/h) y una presión mínima central estimada en 989 mb, el cual se desplazaba hacia el oeste a una velocidad de 4 nudos (7 km/h) derivando en un desastre natural que afecto al menos un 90% de las islas. La crítica situación en la que quedaron estos corredores viales, por las condiciones de operación tan precarias para los usuarios, afectando gravemente la transitabilidad vehicular con cierre total y pasos restringidos en diferentes sitios críticos, lo que requiere obras de **protección, rehabilitación y recuperación** de las carreteras a lo largo de los 20 km de la vía 0101 Circunvalar de San Andrés entre el PR 00+0000 y el PR 27+0800 y 17.5 km de la vía 0301 circunvalar de Providencia, donde se tienen pérdidas y afectaciones de la infraestructura. Estas rutas son de vital importancia para las Islas del Archipiélago, pues son las únicas vías de circulación al interior de la Isla. **ESTADO DE LA VÍA E INVENTARIO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	La circunvalar de la Isla de San Andrés y la circunvalar de la Isla de Providencia, que fueron afectadas por el paso de los huracanes ETA e IOTA durante el mes de noviembre de 2020. Las obras de protección y recuperación requeridas se encuentran proyectadas a lo largo de los 20 km de la vía 0101 Circunvalar de San Andrés entre el PR 00+0000 y el PR 20+0000 y 17.5 km de la vía 0301 circunvalar de Providencia. Los corredores viales, construidos en pavimento rígido presentaban diferentes tipos de deterioro como grietas longitudinales, transversales, pulimento de agregados, grietas de esquina, grietas en bloque, asentamiento. De igual manera en la valoración inicial se encontraron a lo largo de los corredores viales una serie de deficiencias en obras de drenaje contención y protección de orillas, pérdida total de losas de pavimento rígido, así como destrucción de señalización y elementos de seguridad vial. De acuerdo con esta valoración, para la rehabilitación de la vía y la transitabilidad ininterrumpida de los usuarios, El INVIAS se plantea la construcción de estructuras de contención y/o protección, consistentes en bolsacretos y/o muros de contención, reconstrucción de la banca de la vía y pavimento rígido que garanticen la transitabilidad y la protección de la misma frente a futuros eventos climáticos adversos por lo que se planteó declarar urgencia manifiesta. **DE LA URGENCIA MANIFIESTA** Por regla general los contratos de obra pública se celebran bajo la modalidad de licitación pública, sin embargo, el estatuto general de contratación establece causales para que la modalidad sea la de contratación directa, una de ellas es la urgencia manifiesta definida por el art 42 de la ley 80 de 1993 que dispone: Ante la situación presentada por la llegada e impacto del huracán IOTA en noviembre de 2020, siendo indispensable para la entidad proceder de manera inmediate con la **rehabilitación** de la ruta 0101, Circunvalación De La Isla De San Andrés y en la ruta 0301 Circunvalación de la Isla de Providencia, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Habiéndose validado los presupuestos para la existencia la causal y el requisito de expedición de acto administrativo, se tramitó la resolución 2840 del 23 de noviembre de 2020 la cual tiene por objeto: "***POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA Y SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SUS CAYOS".*** Del artículo segundo de la citada resolución, se extrae la delegación en el titular de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias – Hoy Subdirección de Gestión del Riesgo - de adelantar los procesos contractuales para afrontar la situación de desastre. **CONTRATACIÓN**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Basándose en el mencionado acto administrativo se celebraron bajo la modalidad de contratación directa el contrato de obra pública No. 1621 de 2020 "*URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*" Contrato de interventoría No. 1619 de 2020 "INTERVENTORÍA *PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.* **RESUMEN GESTIÓN CONTRACTUAL PARA EL CONTATO DE INTERVENTORÍA 1619 DE 2020.** **ADICIÓN NÚMERO UNO (1) POR $ 1.591.964.000 PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) HASTA 31 DE JULIO DE 2022 Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021** **FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2021** JUSTIFICACIÓN DEL MINFRA-MN-IN-13-FR-1 *Iniciada la intervención de los 20 km planeados inicialmente para el contrato de obra No. 1621 de 2020, Ruta 0101 de la Circunvalación de la Isla de San Andrés, se debe garantizar la transitabilidad completa a los usuarios de la vía, recuperando totalmente las condiciones de seguridad vial y protegiendo la estructura de la vía de la erosión costera y las acciones del mar, por lo tanto, se requiere la intervención de todo el corredor a lo largo de los 27.8 km, los cuales deben ser atendidos de manera prioritaria, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible la recuperación y reconstrucción de las Circunvalares de San Andrés, y Providencia, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1482 del 17 de noviembre de 2021 "Por el cual se prorroga la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina declarada mediante Decreto No 1472 del 18 de noviembre de 2021.".* *Teniendo en cuenta que a noviembre de 2021 no se habían podido atender las obras de emergencia objeto del contrato en su totalidad, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de obra para atender debidamente las obras de emergencia faltantes y el mantenimiento de todo el corredor.* *En Consecuencia, es necesario ampliar la metafísica inicial de K0+000 al K20+000, por K0+000 al K27+800 en la isla de San Andrés, y en Providencia del PR 0 al 14+000 por el PR 0+000 al PR 17+000 con el fin de atender debidamente la emergencia y el mantenimiento y obras de emergencia de todo el corredor; y prorrogar y adicionar el contrato de obra por ahora en 50% del valor contractual original.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

ACLARACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCCION 31/12/2021

Por error de digitación en la Clausula Segunda "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del mencionado documento no se incluyó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 24421 del 17 de diciembre del 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, por la suma de $190.000.000 y el cual respalda la Adición No. 1 al contrato de interventoría No. 1619 de 2020, se hace necesario aclarar el contrato en el sentido de incluir el CDP No. 244421 del 17 de diciembre del 2021 y ajustar el valor a reservar para la vigencia 2022 por la suma de $1.401.964.000.

PRORROGA NO. 2 HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCCION DEL CONTRATO.: 31/07/2022

JUSTIFICACIÓN EXTRACTADA DEL MINFRA-MN-IN-13-FR-1
Mediante comunicación escrita No. 2022-444-SAI-1886 de fecha 12/07/2022 el Interventor solicita lo siguiente:
Como se ha expresado en otras Comunicaciones teniendo en cuenta que el contrato 1621-2020, se suscribió como una obra de emergencia, condicionada por la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita la redacción de un proyecto antes del inicio de la obra, es normal que en desarrollo de este se presenten circunstancias no previsibles de cantidades, tiempos y diseños, como es el caso. Por lo que el Contratista solicitó una prórroga de 4 meses y así mismo la interventoría

INCOPLAN 2022-444-SAI-1886 12 DE JULIO DE 2022

Damos respuesta a su carta C 21 ST GA 101, en relación el alcance de la comunicación C 21 ST GA 100. Por la presente nos permitimos dar alcance al oficio relacionado en asunto, para lo cual solicitamos que el presupuesto contractual correspondiente a los ítems de Construcción de pavimento rígido MR y concreto para muro de contención, sea reducido en un valor de quinientos millones ochocientos mil pesos ($500.800.000), de acuerdo a los lineamientos y motivaciones expuestas en el oficio Consorcio ANDRES-C- 21-ST GA – 100. Efectivamente en Providencia las obras de pavimentos y/o muros pueden afectar las demás obras prioritarias en la isla, especialmente por las restricciones de movilidad. (…)

ADICIÓN NÚMERO DOS (2) POR: $500.000.000.00 Y PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2022 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:05/08/2022
JUSTIFICACIÓN DEL MINFRA-MN-IN-13-FR-1

Mediante comunicación escrita No. 2022-444-SAI-1886 de fecha 12/07/2022 el Interventor solicita lo siguiente: Como se ha expresado en otras Comunicaciones teniendo en cuenta que el contrato 1621- 2020, se suscribió como una obra de emergencia, condicionada por

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita la redacción de un proyecto antes del inicio de la obra, es normal que en desarrollo de este se presenten circunstancias no previsibles de cantidades, tiempos y diseños, como es el caso. Por lo que el Contratista solicitó una prórroga de 4 meses y así mismo la interventoría. **PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04)** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **Y ADICION NÚMERO TRES (03) DE 2022 POR** $144.884.000 FECHA DE SUSCRIPCCION.: 30/11/2022 *JUSTIFICACIÓN: Mediante comunicación escrita No. 2022-444-SAI-2796 de fecha 21/11/2022 el Interventor solicita lo siguiente: Como se ha expresado en otras Comunicaciones teniendo en cuenta que el contrato 1621- 2020, se suscribió como una obra de emergencia, condicionada por la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita la redacción de un proyecto antes del inicio de la obra, es normal que en desarrollo de este se presenten circunstancias no previsibles de cantidades, tiempos y diseños, como es el caso. Por lo que el Contratista solicitó una prórroga de 1 mes y así mismo la interventoría* **ADICIÓN NÚMERO CUATRO (04) de 2022 POR $126.000.000.00 M/CTE.** FECHA DE SUSCRIPCCION: 30/12/2022 **JUSTIFICACION EN MEPI-MN1-IN-13-FR-1** *Mediante comunicación escrita No. 2022-444-SAI-3021 de fecha 27/12/2022 el Interventor solicita lo siguiente:* *Como se ha expresado en otras Comunicaciones teniendo en cuenta que el contrato 1621-2020, se suscribió como una obra de emergencia, condicionada por la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita la redacción de un proyecto antes del inicio de la obra, es normal que en desarrollo de este se presenten circunstancias no previsibles de cantidades, tiempos y diseños, como es el caso. Por lo que el Contratista solicitó una prórroga de 2 mes y así mismo la interventoría.* INCOPLAN 2022-444-SAI-2936 del 13 de diciembre de 2022 "*Con base a los argumentos anteriormente expuestos, reiteramos nuestra solicitud para que sea otorgada una prórroga en tiempo al contrato de obra en referencia por un periodo de dos (2) meses calendario contados a partir del 30 de diciembre de 2022, esto con el fin de poder llevar a feliz término la ejecución de la totalidad de las obras contenidas en el alcance contractual; así mismo una vez sea otorgada la solicitada prorroga, procederemos a remitir el cronograma de ejecución actualizado con el nuevo plazo contractual.*" *Teniendo en cuenta los 53 días de retención de maquinaria documentados y los 15 días con ocasión del Huracán Julia, serían como máximo 68 días. Bajo estas consideraciones, la Interventoría emite concepto favorable a la prórroga de dos (2) meses solicitada, a partir del 1 de enero de 2023.* **PRORROGA NO. 5 HASTA EL Hasta el 28 de febrero de 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

FECHA DE SUSCRIPCCION 31/12/2022

Mediante comunicación escrita No. 2022-444-SAI-3021 de fecha 27/12/2022 el Interventor solicita lo siguiente:

Como se ha expresado en otras Comunicaciones teniendo en cuenta que el contrato 1621-2020, se suscribió como una obra de emergencia, condicionada por la necesidad de una intervención rápida y urgente, que imposibilita la redacción de un proyecto antes del inicio de la obra, es normal que en desarrollo de este se presenten circunstancias no previsibles de cantidades, tiempos y diseños, como es el caso. Por lo que el Contratista solicitó una prórroga de 2 mes y así mismo la interventoría.

AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA A LA FECHA DE LAS GESTIONES CONTRACTUALES.

GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	HASTA	EJECUCIÓN $	% EJECUCIÓN
CONTRATO INICIAL	30/12/2020	30/12/2021	$ 2.380.786.503,00	42,69%
ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1	1/01/2022	30/07/2022	$ 4.083.997.640,00	73,23%
ADICIÓN 2Y PRORROGA 3	1/08/2022	30/11/2022	$ 4.703.430.741,00	84,33%
ADICION 3 ($ 144.884.000 Y PRORROGA 4 (1 MES)	1/12/2022	31/12/2022	$ 4.812.547.532,00	86,29%
ADICIÓN 4 Y PRORROGA 5	1/01/2023	28/02/2023	$ 4.941.645.816,00	88,61%

ADICIÓN 5 Y PRORROGA 6	1/03/2023	30/06/2023	$ 5.411.571.676,00	97,03%

PARTICULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Según informe mensual de interventoría N.2 correspondiente al mes de enero de 2021 se definieron los diferentes tipos de intervención, las implicaciones o características de cada uno para los puntos críticos del siguiente modo:

- Tipo 1: Recuperación de banca, cuneta o berma, no requiere permiso de autoridad Ambiental y no requiere diseño específico.
- Tipo 2: Recuperación de banca y construcción de muro o estructura de protección, se utiliza Diseño Tipo, requiere concepto de Coralina y requiere Diseños Tipo.
- Tipo 3: Intervenciones importantes que requieren diseños especiales y deben presentarse a Coralina e Interventoría para su aprobación. Son sitios críticos que requieren diseños de obras de estabilización y protección importantes.

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se relacionan un total de 100 intervenciones programadas, su localización y el tipo de obra según la clasificación presentada.

ID	INICIA	TERMINA	TIPO DE INTERVENCION
00	PR 0+620	PR0+650	TIPO 1 –
01	PR00+870	PR00+920	TIPO 2
02	PR01+150	PR01+410	TIPO 1 -
03	PR01+520	PR01+540	TIPO 1 -
04	PR01+600	PR01+615	TIPO 1
05	PR01+630	PR01+640	TIPO 2
06	PR01+705	PR01+720	TIPO 1
07	PR01+745	PR01+780	TIPO 1
08	PR02+055	PR02+160	TIPO 1 -
09	PR02+370	PR02+450	TIPO 1 -
10	PR02+450	PR02+530	TIPO 2
11	PR02+580	PR02+680	TIPO 1 -
12	PR02+730	PR02+830	TIPO 1 -
13	PR02+830	PR02+875	TIPO 2
14	PR02+895	PR02+925	TIPO 2
15	PR03+105	PR03+190	TIPO 2
16	PR03+250	PR03+340	TIPO 1 -
17	PR03+445	PR03+500	TIPO 3
18	PR03+560	PR03+620	TIPO 2
19	PR03+680	PR03+800	TIPO 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	20	PR04+020	PR04+050	TIPO 2
	21	PR04+090	PR04+120	TIPO 2
	22	PR04+120	PR04+140	TIPO 1
	23	PR04+160	PR04+215	TIPO 2
	24	PR04+390	PR04+520	TIPO 2 -
	25	PR04+815	PR04+885	TIPO 1 -
	26	PR04+910	PR04+925	TIPO 2
	27	PR05+060	PR05+095	TIPO 1 -
	28	PR05+120	PR05+130	TIPO 2
	29	PR05+135	PR05+165	TIPO 1
	30	PR05+215	PR05+290	TIPO 2
	31	PR05+305	PR05+375	TIPO 2
	32	PR05+415	PR05+550	TIPO 1
	33	PR05+595	PR05+650	TIPO 1
	34	PR05+650	PR05+688	TIPO 2
	35	PR05+688	PR05+758	TIPO 1
	36	PR05+775	PR05+870	TIPO 1
	37	PR05+905	PR05+920	TIPO 1
	38	PR06+030	PR06+102	TIPO 1 -
	39	PR06+112	PR06+185	TIPO 2
	40	PR06+185	PR06+240	TIPO 1 -
	41	PR06+278	PR06+310	TIPO 1 -
	42	PR06+310	PR06+330	TIPO 2
	43	PR06+330	PR06+485	TIPO 1 -
	44	PR06+487	PR06+540	TIPO 2
	45	PR06+630	PR06+670	TIPO 3
	46	PR06+760	PR06+843	TIPO 2 -
	47	PR06+843	PR06+915	TIPO 2
	48	PR06+960	PR07+050	TIPO 2
	49	PR07+350	PR07+430	TIPO 2
	50	PR07+433	PR07+680	TIPO 2
	51	PR07+695	PR07+907	TIPO 2
	52	PR07+907	PR07+995	TIPO 1
	53	PR08+129	PR08+295	TIPO 2
	54	PR08+295	PR08+345	TIPO 1
	55	PR08+345	PR08+379	TIPO 2
	56	PR08+379	PR08+459	TIPO 1
	57	PR08+459	PR08+741	TIPO 2
	58	PR08+741	PR08+792	TIPO 2
	59	PR08+792	PR08+813	TIPO 2
	60	PR08+850	PR08+910	TIPO 2
	61	PR08+910	PR09+032	TIPO 2
	62	PR09+330	PR09+386	TIPO 2
	63	PR09+422	PR09+437	TIPO 2
	64	PR09+495	PR09+578	TIPO 3 -
	65	PR10+430	PR10+454	TIPO 2
	66	PR10+504	PR10+529	TIPO 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

67	PR10+715	PR10+765	TIPO 2 -	
68	PR10+765	PR10+786	TIPO 1	
69	PR10+815	PR10+870	TIPO 2	
70	PR10+870	PR10+910	TIPO 1	
71	PR10+950	PR11+061	TIPO 3	
72	PR11+105	PR11+136	TIPO 1	
73	PR11+185	PR11+300	TIPO 3	
74	PR11+485	PR11+699	TIPO 2	
75	PR11+699	PR11+799	TIPO 2 -	
76	PR11+799	PR11+860	TIPO 2	
77	PR12+128	PR12+220	TIPO 2	
78	PR12+330	PR12+365	TIPO 2	
79	PR12+365	PR12+450	TIPO 1	
80	PR12+490	PR12+567	TIPO 3	
81	PR12+567	PR12+620	TIPO 1	
82	PR12+620	PR12+719	TIPO 2	
83	PR12+730	PR12+910	TIPO 2	
84	PR12+985	PR13+227	TIPO 2	
85	PR13+227	PR13+278	TIPO 2 -	
86	PR13+278	PR13+335	TIPO 1	
87	PR13+620	PR13+682	TIPO 2	
88	PR13+745	PR13+940	TIPO 2	
89	PR14+050	PR14+370	TIPO 2	
90	PR14+404	PR14+565	TIPO 2	
91	PR14+565	PR14+635	TIPO 1	
92	PR14+639	PR14+769	TIPO 2	
93	PR14+769	PR14+802	TIPO 1	
94	PR14+900	PR14+955	TIPO 1	
95	PR14+994	PR15+043	TIPO 1	
96	PR15+043	PR15+084	TIPO 1	
97	PR15+084	PR15+437	TIPO 2	
98	PR15+437	PR15+467	TIPO 1	
99	PR19+630	PR19+872	TIPO 3	
100	PR20+470	PR20+520	TIPO 3	

La localización del proyecto – Archipiélago de San Andrés - supone una variación desde el punto de vista logístico respecto de los contratos a ejecutar en el área continental, teniendo dificultades para el transporte de marítimo de material y maquinaria, así como la contratación del personal idóneo para la ejecución de las obras.

Aunado a la situación descrita, en este punto especial es donde la comunidad ha presentado mayor renuencia para permitir la correcta ejecución de las obras, hecho que derivó en la necesaria suspensión del contrato desde junio de 2023 hasta el 10 de septiembre pasado, esta situación se resume en los puntos que se presentan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	1. El 3 de abril cuando la creciente se llevó el bordillo que sostenía la banca de la vía, después de hacer una visita conjunta entre Invias, el Contratista y la Interventoría, se definió que se debían instalar "bigbags" llenos de arena de mar al borde de vía, para controlar las fuertes crecientes mientras se construye el muro con el mismo diseño del PR 19, el cual ya se ha probado que deja la arena y forma playa en el sitio. 2. El 4 de abril se hace una reunión con Coralina para programar la instalación de los bigbags, teniendo en cuenta que todavía no ha salido la resolución otorgando el permiso de intervención en el sitio. 3. El 5 de abril el Contratista instala los primeros bigbags de protección en el borde de la vía, del PR 20 +500 con la presencia de Coralina, Invias y la Interventoría. 4. El 14 de abril, se acomodaron mejor los Big bags para que protejan más la banca de la vía. 5. El 22 de abril, se hace levantamiento del PR 20 para medir que tan profunda se encuentra la roca coralina para determinar cuál es el mejor proceso constructivo para el muro de protección de la vía, se encontró la roca coralina a mayor profundidad que en el PR 19, por lo tanto, se define utilizar el mismo diseño de muro en "L" con cimentación mayor a 3.10 m de profundidad. 6. El 29 de abril, la Comunidad del PR20 + 500, se acercó a preguntar al inspector de Interventoría, "Cuando se iba a iniciar la obra de la vía" y "que tipo de obra se tiene programado hacer en la zona. 6 . El 2 de mayo, nuevamente la comunidad del sector del PR 20+500, vuelve a preguntar por el tipo de intervención que se va a realizar en este punto. Ellos insisten en que se El 9 de mayo, nuevamente se presentó una creciente y se llevó los bigbags de arena que protegían la banca de la vía. Se solicita a Coralina otorgar el permiso para intervenir la zona, Coralina hace presencia, pero la comunidad del sector no permitió la instalación de los bigbag. 9. El 10 de mayo, el Contratista envía la comunicación Consorcio Andrés C-21-ST GA 234 a la Interventoría, informando que la comunidad del PR 20+500 no permite la intervención en el sitio afectado hasta que la Gobernación cumpla con compromisos adquiridos con la comunidad de este sector desde que se presentaron emergencias años atrás. Por lo expuesto se procedió con la suspensión del del 16 de junio – Acta de suspensión 1- y ampliaciones a la misma hasta reanudar el contrato el día 10 de septiembre del presente año, así como en suspensión del 21 de septiembre de 2023 que irá hasta el 09 de Octubre del presente año , lo cual fue documentado en las actas de las mencionadas suspensiones, así: *1. El 16 de marzo en un recorrido realizado en conjunto con la interventoría e Invias, se pudo identificar que en las inmediaciones del PR 20+400 se estaba presentando una socavación importante en la vía debido al incremento del nivel freático en la zona atribuido principalmente al aumento del oleaje presentado en los meses en los que hubo tormentas en el archipiélago y el paso de los huracanes Iota y Julia. El aumento constante del nivel freático sumado a la carencia de una estructura de contención adecuada para estabilizar y proteger la banca de la vía, propició la socavación de las capas subyacentes de la estructura de pavimento. Ante la imperante necesidad de intervenir la zona, funcionarios del Invias y la interventoría, manifestaron evaluar la mejor alternativa a implementar en la zona con el fin de detener la socavación presentada y estabilizar la banca de la vía. Teniendo en cuenta la solicitud, el contratista procedió a recopilar la mayor cantidad de información existente del tramo vial con el fin de evaluar la mejor alternativa de*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	diseño, para implementar una solución permanente a la estructura de pavimento que permitiera la correcta y segura circulación de los usuarios de la vía y que fuera viable económicamente para implementarse cuanto antes. *2. En la recopilación de la información existente de la zona el consorció pudo evidenciar que este tramo vial había sido intervenido en el 2021 en un contrato de emergencia con un contratista de la isla el cual instaló un recalce con el fin de estabilizar parcialmente la banca de la vía y evitar que la socavación que se venía presentando en la estructura de pavimento siguiera avanzando. Temporalmente el recalce instalado estabilizó y mantuvo la banca de la estructura evitando que la socavación en la vía se siguiera propagando. Sin embargo, esta solución fue únicamente parcial debido a que no se instaló una estructura de contención idónea para sostener la banca de la vía adecuadamente cimentada. A pesar de ser una zona intervenida previamente por otro contratista, en vista de la alta importancia de este corredor vial y el compromiso que tiene el consorcio con el Invias y el archipiélago, se procedió a adelantar todos los trámites pertinentes para la intervención de la zona en mención.* *3. Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto el consorcio procedió a elaborar los diseños de la estructura de contención los cuales se realizaron teniendo en cuenta la topografía y el nivel freático presentado en la zona. Así mismo inmediatamente se procedió a realizar la evaluación técnica para remitir la viabilidad ambiental a la corporación regional autónoma de la zona (Coralina). Lo anterior debido a que en el marco de la ley 99 de 1993, parágrafo 2", la zona en la cual se encuentra ubicada la estructura en mención hace parte del territorio de la Corporación para el desarrollo sostenible del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se requiere la autorización por parte de la entidad de intervenir el tramo vial. El 03 de mayo el consorcio emitió la documentación requerida para tramitar la viabilidad ambiental ante la corporación.* *4. Como medida de mitigación preventiva de la socavación presentada en el tramo vial el consorcio instaló una serie de big bags rellenos de arena para proteger el talud de la vía, esto previamente autorizado por la corporación mientras se tramitaba la viabilidad ambiental. Sin embargo, el 09 de mayo cuando se estaban instalando big bags debido a que el día anterior hubo una fuerte oleada que aumentó gravemente la socavación, la comunidad expresó su inconformismo y preocupación por la intervención del tramo vial y no permitió la ejecución de las labores de obras asociadas a la estabilización y protección de la vía indicando que no querían que se instalara un muro de contención en la zona y perder temporalmente la zona costera del punto indicado. El consorcio junto con la interventoría le explicó a la comunidad el riesgo de perder totalmente la vía por la socavación presentada y argumentó que la instalación de la estructura de contención además de mitigar la afectación generaría una mayor cantidad de arena en la zona costera debido a la sedimentación que daría a lugar la estructura después de su instalación. No obstante, la comunidad se negó rotundamente a la intervención de la zona y expresó que la única obra que dejarían construir sería un espolón, esto sin un fundamento técnico para argumentar la protección de la vía únicamente con el precepto de que esta obra atraería más turistas a la zona. Al día de hoy la comunidad no ha permitido intervenir la zona y ha amenazado a los trabajadores y profesionales del consorcio por lo que la socavación va en aumento poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de la vía y la comunidad en general*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

5. La Interventoría ha evidenciado las gestiones que ha adelantado el Contratista ante la Corporación ambiental, así como también la inconformidad de la comunidad del Pr20, esta comunidad solicita la atención de los encargados de la Gobernación para que se cumplan compromisos adquiridos en años anteriores entre la Gobernación y la comunidad afectada por el fuerte oleaje de esta zona (PR20 San Luis); por lo anterior la Interventoría acepta la suspensión del contrato de obra y solicita la suspensión del contrato de interventoría

SOBRE LA SOLICITUD DE ADICIÓN POR $ 231.000.000 Y LA PRRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

En consideración a la solicitud presentada al comité de adiciones, modificaciones y prorrogas por la Subdirección de Gestión del riesgo para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el contrato de obra 1621 de 2020 que tiene por objeto " URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

En caso de ser aprobada la solicitud de prórroga del contrato de obra mencionado, esta dependencia avala y propone acoger la pretensión del consorcio INCOPLAN INGECON, en el sentido de prorrogar el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2023, así como adicionar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 231.000.000) MONEDA CORRIENTE al contrato de interventoría No. 1619 de 2020 "INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Lo anterior, toda vez que la extensión del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá el control y seguimiento de las actividades pendientes de ejecutar por parte del contratista de obra, tales actividades serían:

OBRAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN CONTRATO 1621 DE 2020			
TIPO DE OBRA	UBICACIÓN	CANTIDAD	COSTO
MURO	PR 20 SOUND BAY	50 ML	$ 938,605,647.73
MURO	ID 77 12+128 ANTES DE LA PISCINITA	92 ML	$ 501,736,754.46
MURO	ID 57 PR 8+458	282 ML	$ 1,167,236,440.35

MURO	ID 44 PR 6+ 487 ESTACION DE SERVICIO	53 ML	$	289,881,709.15
MURO	ID 67 PR 10 +800 SALIDA CURVA DEL COVE	50 ML	$	276,303,499.20
MURO	ID 65 PR 10 +430 COVE	10 ML	$	45,260,699.84
MURO	ID 48 PR 6+960 FRENTE A CLARO	29 ML	$	130,450,622.90
BERMA CUNETAS Y BORDILLOS		120 ML	$	35,658,088.80
PAVIMENTO RIGIDO	LOZAS FALTANTES EN ISLA DE SAN ANDRES	630 M2	$	225,450,668.00
TOTAL, BÁSICO DE OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 3,385,133,462.43			

Respecto del valor pendiente de ejecución de obra se advierte que el mismo corresponde a la suma de $ 5.077.159.993,75 discriminada así:

SALDO CTO	$ 5.077.159.993,75
PAGA	$ 544.717.286,25
OBRA BAS	$ 3.385.133.462,43
AJUSTES	$ 792.563.664,86
PROVISIÓN 7*24	$ 9.744.984,00
EY D	$ 345.000.596,21
	$ 5.077.159.993,75

Desde el aspecto jurídico, la prórroga en mención tiene su fundamento normativo principalmente en el artículo 83 de la ley 1474 del 2011 del cual se extrae: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. *(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". En cuanto a la adición requerida por $ 231.000.000, se resalta que es necesaria toda vez que de acuerdo con los cálculos presentados por le Supervisor del contrato, actualmente la interventoría no dispone de recursos para desarrollar su gestión. Desde el aspecto jurídico - es de resaltar que, el contrato inicialmente contaba con un valor de $ 2.614.320.000 posteriormente fue adicionado por un total de $ 2.962.832.000 para un total de $ 5.577.156.000, en este sentido es importante tener en cuenta la excepción al parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establecida la ley 1474 de 2011 que en su artículo 85 dispone *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".* **En conclusión, la prórroga y adición pretendidas permitirán la correcta ejecución y seguimiento y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de obra y el desarrollo del objeto de la interventoría contratada.** **Conclusión**: Una vez expuesto los argumentos de orden técnico y jurídico, del, porque se debe proceder a la prórroga del contrato 1621 de 2020, en razón a que se viene presentado inconvenientes de orden técnico en el PR20, donde se presenta una fuerte erosión que está amenazando la perdida de la banca de la carretera en ese punto. Este sector no se ha podido intervenir debido a la negativa de la comunidad a permitir que se lleven a cabo las obra en ese sector hasta tanto la gobernación no concilie con ellos unas obras de protección ante la erosión costera y la reubicación de las viviendas afectadas, situación que ya ha sido objeto de concertación con la comunidad. Se solicita la presente prórroga conscientes de que se deben terminar las obras de atención de la emergencia para garantizar la estabilidad de la vía y la transitabilidad segura para los usuarios, tanto raizales como turistas, obras que deben contar con la debida supervisión de la presente interventoría
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Jorge Hurtado Irurita **–** Subdirección de Gestión del Riesgo. Resolución DT 5415 del 30 de diciembre de 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Wilson Barón Ávila- Subdirección de Gestión del Riesgo. Resolución 2717 del 10 de agosto de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICION POR

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		VALOR DE $231.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	

CASO 16 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN**	
CONTRATO/CONVENIO	**1651-2021**	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 1.	
CONTRATISTA	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1) VALOR INICIAL: ($767.757.353) 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 20/04/2022 5) SUSPENSION 1 DEL 03/01/2022: DEL 03/01/2022 HASTA EL 31/01/ 2022 6) PRORROGA 2 DEL 18/05/2022: DEL 18/05/2022 HASTA EL 30/08/2022 7) ACLARACION 1: DEL 25 DE JULIO DE 2022 8) ADICION 1 Y PRORROGA 3 DEL 26/08/2022: POR VALOR DE ($150.000.000) Y DEL 30/08/2022 HASTA EL 30/11/2022 9) SUSPENSION 2 DEL 22/11/2022: DEL 22/11/2022 HASTA EL 16/12/2022 10) PRORROGA 4 Y ADICION 2 DEL 24/12/2022: DEL 25/12/2022 HASTA EL 31/12/2022 POR VALOR DE ($60.000.000) 11) MODIFICACION 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 12) PRORROGA 5 DEL 29/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/01/2023 13) SUSPENSION 3 DEL 23/01/2023: DEL 23/01/2023 HASTA EL 30/04/2023 14) PRORROGA 6 Y ADICION 3 DEL 10/05/2023: DEL 10/05/2033 HASTA EL 09/08/2023 POR VALOR DE ($200.000.000) 15) SUSPENSION 4 DEL 01/08/2023: DEL 01/08/2023 HASTA EL 30/09/2023 16) VALOR ACTUAL: ($1.177.757.353) 17) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$0	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	92,71% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	88,10% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Por retraso en la ejecución de los convenios	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	B-100020544 anexo 12	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$100.000.000,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera necesaria la prórroga y adición del Contrato No. 1651 de 2021 teniendo en cuenta que en el desarrollo de los doce (12) proyectos a cargo de la interventoría, derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre INVIAS y los doce (12) municipios del departamento del Santander, ocho (8) de ellos se encuentran terminados y cuatro (4) requieren plazo adicional para el cumplimiento de las metas físicas. Por lo anterior, se requiere el acompañamiento por parte del contratista de interventoría, a través de la firma GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., bajo el Contrato No. 1651 de 2021, esta solicitud se realiza aclarando que las causas de atraso evidenciado no son imputables a la Interventoría, toda vez que los proyectos en el departamento del Santander se han visto afectados por las fuertes y constantes lluvias de la temporada del segundo semestre del año 2022, que originaron graves daños a la infraestructura vial, ocasionando derrumbes, perdida de banca y cierre de las vías primarias, secundarias y terciarias lo que impidió el acceso de los materiales y del personal a las áreas de influencia de los proyectos. Por otro lado, los inconvenientes administrativos que tuvieron los municipios en el proceso licitatorio para la adjudicación de los contratos, en algunos municipios los contratistas a los cuales se adjudicó el contrato solicitaron su cesión, la etapa de actualización y ajustes a los estudios y diseños tomo más tiempo de lo planificado, la negativa de los transportadores para ingresar a las vías donde se desarrollan los proyectos y la no respuesta de los contratistas de obra a los requerimientos de la interventoría. Situaciones que han afectado el normal desarrollo de los proyectos y de la ejecución de las obras, por tal razón se requiere de la ampliación del plazo con adición presupuestal por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE. Cabe precisar que el Contrato No. 1651 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y doce (12) municipios de Santander, los cuales suscribieron ordenes de inicio en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuación:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios:

1. **Municipio de Cimitarra**
 Convenio No.: 2254 de 2020
 Valor Convenio: $600.000.000
 Contrato de Obra: 657 de 2021
 Valor Contrato: $590.351.983
 Fecha de Inicio: 29 de diciembre de 2021
 Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023
 Avance Físico Programado: 90.29%
 Avance Físico Ejecutado: 45.35%
 Estado: En Ejecución
 Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023

 Obras ejecutadas:
 - Construido 232 ml en el tramo 1 (K3+996) Placa Huella.
 - Construido alcantarilla de 36" en el tramo 1 (K3+698)

 Obras por ejecutar:
 - Construcción de 188 m de placa huella
 - Construcción de 2 alcantarillas de 36"

 Causas del atraso:
 - Por medio de la resolución No 003 del 2 de mayo de 2022 se realiza la cesión de contrato de obra pública No. 657 de 2022 quedando a cargo del contratista Servicios y Construcciones Company de Colombia S.A.S, por lo que dicho contrato estuvo a cargo de otro contratista desde la fecha de Inicio 29 de diciembre de 2021 hasta dicha Cesión del contrato, por lo que presento atrasos en la revisión documental del proyecto.
 - Condiciones climáticas y el mal estado de las vías dificultando el ingreso de la maquinaria y de los materiales.
 - La negativa de los transportadores para ingresar a la zona del proyecto.

2. **Municipio de La Belleza**
 Convenio No.: 1710 de 2020
 Valor Convenio: $790.000.000
 Contrato de Obra: LB-LP-002-2021
 Valor Contrato: $762.763.942
 Fecha de Inicio: 19 de septiembre de 2022
 Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023
 Avance Físico Programado: 82.35%
 Avance Físico Ejecutado: 3.30%
 Estado: En Ejecución
 Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

Obras por ejecutar:
- Construcción de 430 m de placa huella en concreto
- Construcción de 1 alcantarillas de 36”
- Construcción de 1 Box culvert

Causas del atraso:
- De acuerdo con posibles incumplimientos del contratista la entidad contratante realizo dos comités técnicos entre las partes firmantes del contrato de obra en mención donde se trataron las causas que impidieron el inicio de las obras de acuerdo con lo proyectado, las cuales se enmarcan en las siguientes situaciones: Existió dificultad en la contratación de mano de obra y se produjo desabastecimiento de cemento en la zona. En cuanto a la intervención de la vía del corregimiento de La Quitaz, es necesario contar con una vía alterna, la cual en el mes de diciembre se encontraba cerrada por la ejecución de obras de construcción de placa huella. Igualmente, entre el 12 y 15 de enero de 2023, se presentó un derrumbe en el sitio de construcción de placa huella, hecho corroborado por la secretaría de infraestructura y desarrollo, lo que impidió el paso a la zona. El acceso a la vereda La Playa, se encuentra restringido debido a que se adelantan labores de construcción de placa huella, con relación a lo anterior, se acordó con el contratista que una vez se contará con las condiciones normales deberá iniciar las obras con el propósito de cumplir con la ejecución del contrato.

3. **Municipio de Landázuri**
Convenio No.: 1873 de 2020
Valor Convenio: $740.000.000
Contrato de Obra: 094 de 2022
Valor Contrato: $706.350.000
Fecha de Inicio: 11 de mayo de 2022
Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023
Avance Físico Programado: 50.00%
Avance Físico Ejecutado: 28.00%
Estado: En Ejecución
Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023

Obras ejecutadas:
- Construcción de 8 alcantarillas de 36”

Obras por ejecutar:
- Construcción de 233 m de placa huella en concreto
- Construcción de 13 alcantarillas de 36”

Causas del atraso:
- La revisión y aprobación de Estudios y Diseño, tomo más tiempo de lo esperado debido a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones.

	- Condiciones climáticas y el mal estado de las vías dificultando el ingreso de la maquinaria y de los materiales. - La negativa de los transportadores para ingresar a la zona del proyecto. - En acta de audiencia de presunto incumplimiento al contratista, el municipio como la entidad contratante reviso el estado del contrato y concluyo, determino aceptar las alternativas presentadas por el contratista con el fin de cumplir con la ejecución de las obras. **4. Municipio de Santa Helena De Opón** Convenio No.: 2320 de 2020 Valor Convenio: $720.000.000 Contrato de Obra: 052 de 2022 Valor Contrato: $719.664.502 Fecha de Inicio: 19 de abril de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023 Avance Físico Programado: 89.96% Avance Físico Ejecutado: 30.00% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 Obras ejecutadas: - Construcción de 160 metros de placa huella - Construcción de 3 alcantarillas de 36” Obras por ejecutar: - Construcción de 197 m de placa huella Causas del atraso: - La revisión y aprobación de Estudios y Diseño, tomo alrededor de cinco meses hasta la aprobación por parte de la interventoría desde el 13 de junio de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2022, esto se debe a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones. - Condiciones climáticas y el mal estado de las vías dificultando el ingreso de la maquinaria y de los materiales. - La negativa de los transportadores para ingresar a la zona del proyecto. **5. Municipio de Jesús María** Convenio No.: 1991 de 2020 Valor Convenio: $730.000.000 Contrato de Obra: LP-003-2021 Valor Contrato: $709.908.330 Fecha de Inicio: 04 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de agosto de 2023 Avance Físico Programado: 94.57% Avance Físico Ejecutado: 92.30% Estado: Terminado No Requiere Prórroga

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	6. Municipio de Puente Nacional Convenio No.: 1685 de 2020 Valor Convenio: $920.000.000 Contrato de Obra: 265 de 2021 Valor Contrato: $882.831.365 Fecha de Inicio: 01 de abril de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de agosto de 2023 Avance Físico Programado: 100% Avance Físico Ejecutado: 80% Estado: Terminado No Requiere Prórroga **7. Municipio de San Benito** Convenio No.: 1692 de 2020 Valor Convenio: $790.000.000 Contrato de Obra: MSB-SPI-LP-001-2022 Valor Contrato: $758.496.406 Fecha de Inicio: 28 de junio de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de agosto de 2023 Avance Físico Programado: 100% Avance Físico Ejecutado: 96.36% Estado: Terminado No Requiere Prórroga **8. Municipio de Florián** Convenio No.: 1989 de 2020 Valor Convenio: $700.000.000 Contrato de Obra: 227 de 2021 Valor Contrato: $674.644.836 Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de agosto de 2023 Avance Físico Programado: 96.33% Avance Físico Ejecutado: 92.38% Estado: Terminado No Requiere Prórroga **9. Municipio de Barbosa** Convenio No.: 2239 de 2020 Valor Convenio: $913.092.524 Contrato de Obra: 003 de 2022 Valor Contrato: $877.135.477 Fecha de Inicio: 07 de marzo de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de agosto de 2023 Avance Físico Programado: 100% Avance Físico Ejecutado: 86.27% Estado: Terminado

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

No Requiere Prórroga

10. **Municipio de Aguada**
 Convenio No.: 2235 de 2020
 Valor Convenio: $760.000.000
 Contrato de Obra: LP-01-21
 Valor Contrato: $752.620.745
 Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2022
 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022
 Avance Físico Programado: 100%
 Avance Físico Ejecutado: 100%
 Estado: Terminado
 No Requiere Prórroga

11. **Municipio de Guavatá**
 Convenio No.: 2242 de 2020
 Valor Convenio: $590.000.000
 Contrato de Obra: AMG-029-2022
 Valor Contrato: $562.299.850
 Fecha de Inicio: 30 de marzo de 2022
 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022
 Avance Físico Programado: 100%
 Avance Físico Ejecutado: 100%
 Estado: Terminado
 No Requiere Prórroga

12. **Municipio de Vélez**
 Convenio No.: 1948 de 2020
 Valor Convenio: $570.000.000
 Contrato de Obra: 117 de 2021
 Valor Contrato: $549.382.517
 Fecha de Inicio: 29 de marzo de 2022
 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022
 Avance Físico Programado: 100%
 Avance Físico Ejecutado: 100%
 Estado: Terminado
 No Requiere Prórroga

Como se observa y dado que el plazo y valor actual de la interventoría no son suficientes para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan de los convenio suscritos con los municipios de Cimitarra, La Belleza, Landázuri y Santa Helena del Opón se solicita tramitar prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 y adición por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE al Contrato de Interventoría No. 1651 de 2021 para poder continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de las obras con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 147723 del 09 de agosto de 2023. Es preciso mencionar que los cuatro (4) municipios que solicitaron prórroga de los convenios interadministrativos hasta el 09 de noviembre de 2023, informaron al INVIAS que se ejecutan las obras 100%. Así mismo, los municipios simultáneamente se encuentran adelantando la prórroga de los respectivos contratos de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría de realizar la prórroga y adición del Contrato No. 1651 de 2021 para continuar con el acompañamiento de la ejecución de las obras que se derivan de los convenios suscrito con los municipios de Cimitarra, La Belleza, Landázuri y Santa Helena del Opón Santander y el INVIAS del programa Colombia Rural. La unidad ejecutora avala y sugiere dicha solicitud con el fin de garantizar continuar con el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos No. 1710, 1873, 2254 y 2320 de 2021 suscritos con los municipios. Así mismo, poder hacer el acompañamiento por parte de la interventoría al recibo y liquidación de los otros ocho (8) convenios que integran el Grupo 1 de la interventoría. A continuación, se realiza un resumen financiero del Contrato 1651 de 2021: Valor Inicial: ($767.757.353) Valor Actual: ($1.177.757.353) Valor Pagado a septiembre de 2023 (Actas de Costos de la 1 a la 14): ($977.699.346) Valor por Pagar: ($200.058.007) **Proyección de los recursos solicitados en la presente adición:** Acta de Costos Octubre **–** Noviembre: ($100.000.000,00) La presente solicitud y como se evidencia en el plan de cargas tiene como finalidad poder contar con el personal profesional, técnico y administrativo; así como también los otros directos como equipos, oficina, ensayos de laboratorio y topografía para hacer el acompañamiento, supervisión y control de las obras en los cuatro municipios. Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 147723 del 09 de agosto de 2023. Por lo anterior, la unidad ejecutora sugiere aprobar la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1651 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra en los de Cimitarra, La Belleza, Landázuri y Santa Helena del Opón.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS - DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER ENCARGADO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		**SE REALIZARON LOS RESPECTIVOS AJUSTES SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN NUMERO CINCUENTA (52), DÍA 04 DE OCT. DE 2023**
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICION POR $100.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN__**
CONTRATO/CONVENIO		**1873-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LANDÁZURI DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) VALOR INICIAL: $710.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) FECHA DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 4) ADICION 1 DEL 08/07/2021: $30.000.000 5) PRORROGA 1 DEL 22/12/2021 : DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 6) PRORROGA 2 DEL 29/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/01/2023 7) SUSPENSION 1 DEL 23/01/2023: DESDE EL 23/01/2023 HASTA EL 30/04/2023 8) PRORROGA 3 DEL 09/05/2023: DEL 10/05/2023 HASTA EL 09/08/2023 9) SUSPENSION 2 DEL 01/08/2023: DESDE EL 01/08/2023 HASTA EL 30/09/2023 10) VALOR ACTUAL: $740.000.000 11) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	28.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La revisión y aprobación de los Estudios y Diseño se retrasó debido a que el contratista no había completado las subsanaciones requeridas. Además, las condiciones climáticas y el mal estado de las vías dificultaron el acceso de la maquinaria y los materiales. También hubo problemas con los transportadores, quienes se negaron a ingresar a la zona del proyecto. Sin embargo, en una reunión por presunto incumplimiento, el municipio y la entidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	contratante aceptaron las alternativas propuestas por el contratista para garantizar la ejecución de las obras.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1873 de 2020, suscrito con el municipio de Landázuri en el departamento de Santander, hasta el 09 de noviembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: **13. Municipio de Landázuri** Convenio No.: 1873 de 2020 Valor Convenio: $740.000.000 Contrato de Obra: 094 de 2022 Valor Contrato: $706.350.000 Fecha de Inicio: 11 de mayo de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023 Avance Físico Programado: 50.00% Avance Físico Ejecutado: 28.00% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 Obras ejecutadas: - Construcción de 9 alcantarillas de 36” Obras por ejecutar:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	- Construcción de 233 m de placa huella en concreto - Construcción de 11 alcantarillas de 36” Causas del atraso: - La revisión y aprobación de Estudios y Diseño, tomo más tiempo de lo esperado debido a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones. El municipio requerido al contratista de obra mediante oficio del 13 de octubre de 2022. - Condiciones climáticas y el mal estado de las vías dificultando el ingreso de la maquinaria y de los materiales. - La negativa de los transportadores para ingresar a la zona del proyecto. - El contratista de obra no atiende los llamados y las solicitudes realizadas por la interventoría. Del 10 de mayo de 2023 fecha de la última prorroga a la presente solicitud, el contratista realizo la construcción de 5 alcantarillas pasando de un porcentaje del 5.02% al 28%. Es importante mencionar que por parte de la unidad ejecutora mediante oficios se ha requerido en varias ocasiones al municipio como ente contratante para que se requiera al contratista de obra y se tomen las respectivas medidas para la ejecución del 100% de las obras y de los recursos. Los oficios se encuentran incluidos en archivo PDF. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio simultáneamente se encuentra adelantando la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1873 de 2020 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 09 de octubre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 1873 de 2020, el Contrato de Interventoría 1651 de 2021 y el Contrato de Obra 094 de 2022 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantado el trámite de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1651 de 2021 hasta el 09 de noviembre de 2023 con el fin de acompañar la supervisión, vigilancia y control de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1873 de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2023. Desde el Instituto, se le ha solicitado y se le solicitará al Municipio de LANDÁZURI que tome acciones en contra del contratista de obra, por los retrasos que lleva el cronograma de obra. Sin embargo y sin perjuicio de esta prórroga, el Instituto se reserva el Derecho de reclamar ante el Municipio de LANDÁZURI los perjuicios derivados de la demora en la ejecución de las obras, como lo es el mayor valor pagado en interventoría.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		**SE REALIZARON LOS RESPECTIVOS AJUSTES SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN NUMERO CINCUENTA (52), DÍA 04 DE OCT. DE 2023**
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _**
CONTRATO/CONVENIO		**1710-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) VALOR INICIAL: $760.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 3) FECHA DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5) PRORROGA 1 DEL 31/12/2020 : DEL 31/12/2020 HASTA EL 31/12/2021 4) ADICION 1 DEL 01/07/2021: $30.000.000 6) PRORROGA 2 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 3 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/01/2023 8) SUSPENSION 1 DEL 23/01/2023: DESDE EL 23/01/2023 HASTA EL 30/04/2023 9) PRORROGA 4 DEL 10/05/2023: DEL 10/05/2023 HASTA EL 09/08/2023 10) SUSPENSION 2 DEL 01/08/2023: DESDE EL 01/08/2023 HASTA EL 30/09/2023 11) VALOR ACTUAL: $790.000.000 12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO			
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82.35% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	15 % (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se llevaron a cabo dos comités técnicos entre la entidad contratante y el contratista para abordar posibles incumplimientos del contratista en relación al inicio de las obras. Las causas que impidieron el inicio de las obras según lo planeado incluyen dificultades en la contratación de mano de obra y escasez de cemento en la zona. Además, la vía alterna necesaria para intervenir el corregimiento de La Quitaz estaba cerrada debido a la construcción de placa huella en diciembre. También hubo un derrumbe en el sitio de construcción de placa huella entre el 12 y 15 de enero de 2023, lo cual fue confirmado por la secretaría de infraestructura y desarrollo y dificultó el acceso a la zona. El acceso a la vereda La Playa está restringido debido a las obras de construcción de placa huella. En vista de estas circunstancias, se acordó con el contratista que, una vez se restablezcan las condiciones normales, deberá iniciar las obras para cumplir con el contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1710 de 2020, suscrito con el municipio de La Belleza en el departamento de Santander, hasta el 09 de noviembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: **14. Municipio de La Belleza** Convenio No.: 1710 de 2020	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Valor Convenio: $790.000.000 Contrato de Obra: LB-LP-002-2021 Valor Contrato: $762.763.942 Fecha de Inicio: 19 de septiembre de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023 Avance Físico Programado: 82.35% Avance Físico Ejecutado: 15.00% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 Obras ejecutadas: - Construcción de 80 m de placa huella en concreto en el tramo 2 - Instalación de subbase en una longitud de 100 metros en el tramo 1 para construcción de placa huella Obras por ejecutar: - Construcción de 350 m de placa huella en concreto - Construcción de 1 alcantarillas de 36” - Construcción de 1 Box culvert Causas del atraso: - De acuerdo con posibles incumplimientos del contratista la entidad contratante realizo dos comités técnicos entre las partes firmantes del contrato de obra en mención donde se trataron las causas que impidieron el inicio de las obras de acuerdo con lo proyectado, las cuales se enmarcan en las siguientes situaciones: Existió dificultad en la contratación de mano de obra y se produjo desabastecimiento de cemento en la zona. En cuanto a la intervención de la vía del corregimiento de La Quitaz, es necesario contar con una vía alterna, la cual en el mes de diciembre se encontraba cerrada por la ejecución de obras de construcción de placa huella. Igualmente, entre el 12 y 15 de enero de 2023, se presentó un derrumbe en el sitio de construcción de placa huella, hecho corroborado por la secretaría de infraestructura y desarrollo, lo que impidió el paso a la zona. El acceso a la vereda La Playa, se encuentra restringido debido a que se adelantan labores de construcción de placa huella, con relación a lo anterior, se acordó con el contratista que una vez se contará con las condiciones normales deberá iniciar las obras con el propósito de cumplir con la ejecución del contrato. Del 10 de mayo de 2023 fecha de la última prorroga a la presente solicitud, el contratista realizo la construcción de 80 metros de placa huella y la instalación de subbase en una longitud de 100 metros, pasando de un porcentaje del 1.18% al 15%. Es importante mencionar que por parte de la unidad ejecutora mediante oficios se ha requerido en varias ocasiones al municipio como ente contratante para que se requiera al contratista de obra y se tomen las respectivas medidas para la ejecución del 100% de las obras y de los recursos. Los oficios se encuentran incluidos en archivo PDF.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

		Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio simultáneamente se encuentra adelantando la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1710 de 2020 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 09 de octubre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 1710 de 2020, el Contrato de Interventoría 1651 de 2021 y el Contrato de Obra LB-LP-002-2021 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantado el trámite de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1651 de 2021 hasta el 09 de noviembre de 2023 con el fin de acompañar la supervisión, vigilancia y control de las obras. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1710 de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2023. Desde el Instituto, se le ha solicitado y se le solicitará al Municipio de LA BELLEZA que tome acciones en contra del contratista de obra, por los retrasos que lleva el cronograma de obra. Sin embargo y sin perjuicio de esta prórroga, el Instituto se reserva el Derecho de reclamar ante el Municipio de LA BELLEZA los perjuicios derivados de la demora en la ejecución de las obras, como lo es el mayor valor pagado en interventoría.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA - RESOLUCIÓN 1270 DEL 18/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _**	
CONTRATO/CONVENIO	**2254-2020**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	1) VALOR INICIAL: $550.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) FECHA DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 4) ADICION 1 DEL 19/08/2021: $50.000.000 5) PRORROGA 1 DEL 31/12/2021 : DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 6) PRORROGA 2 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/01/2023 7) SUSPENSION 1 DEL 23/01/2023: DESDE EL 23/01/2023 HASTA EL 30/04/2023 8) PRORROGA 3 DEL 09/05/2023: DEL 10/05/2023 HASTA EL 09/08/2023 9) SUSPENSION 2 DEL 01/08/2023: DESDE EL 01/08/2023 HASTA EL 30/09/2023 10) VALOR ACTUAL: $600.000.000 11) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	90.29% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	55.35% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Mediante la resolución No. 003 del 2 de mayo de 2022, se realizó la cesión del contrato de obra pública No. 657 de 2022 a la empresa Servicios y Construcciones Company de Colombia S.A.S. Antes de esta cesión, el contrato estuvo a cargo de otro contratista desde el 29 de diciembre de 2021, lo que ocasionó retrasos en la revisión documental del proyecto. Además, las condiciones climáticas adversas y el mal estado de las vías dificultaron el ingreso de la maquinaria y los materiales. También se presentó la negativa de los transportadores para ingresar a la zona del proyecto	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2254 de 2020, suscrito con el municipio de Cimitarra en el departamento de Santander, hasta el 09 de noviembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: **15. Municipio de Cimitarra** Convenio No.: 2254 de 2020 Valor Convenio: $600.000.000 Contrato de Obra: 657 de 2021 Valor Contrato: $590.351.983 Fecha de Inicio: 29 de diciembre de 2021 Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023 Avance Físico Programado: 90.29% Avance Físico Ejecutado: 55.35% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 Obras ejecutadas: - Construido 300 ml en el tramo 1 (K3+996) Placa Huella. - Construcción de 2 alcantarillas de 36” Obras por ejecutar: - Construcción de 120 m de placa huella - Construcción de 1 alcantarilla de 36” Causas del atraso: - Por medio de la resolución No 003 del 2 de mayo de 2022 se realiza la cesión de contrato de obra pública No. 657 de 2022 quedando a cargo del contratista Servicios y Construcciones Company de Colombia S.A.S, por lo que dicho contrato estuvo a cargo de otro contratista desde la fecha de Inicio 29 de diciembre de 2021 hasta dicha Cesión del contrato, por lo que presento atrasos en la revisión documental del proyecto.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	- Condiciones climáticas y el mal estado de las vías dificultando el ingreso de la maquinaria y de los materiales. - La negativa de los transportadores para ingresar a la zona del proyecto. Del 10 de mayo de 2023 fecha de la última prorroga a la presente solicitud, el contratista realizo la construcción de 246 metros de placa huella y 2 alcantarillas pasando de un porcentaje del 13.01% al 55.35%. Es importante mencionar que por parte de la unidad ejecutora mediante oficios se ha requerido en varias ocasiones al municipio como ente contratante para que se requiera al contratista de obra y se tomen las respectivas medidas para la ejecución del 100% de las obras y de los recursos. Los oficios se encuentran incluidos en archivo PDF. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio simultáneamente se encuentra adelantando la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2254 de 2020 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 09 de octubre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 2254 de 2020, el Contrato de Interventoría 1651 de 2021 y el Contrato de Obra 651 de 2021 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantado el trámite de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1651 de 2021 hasta el 09 de noviembre de 2023 con el fin de acompañar la supervisión, vigilancia y control de las obras. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 2254 de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2023. Desde el Instituto, se le ha solicitado y se le solicitará al Municipio de CIMITARRA que tome acciones en contra del contratista de obra, por los retrasos que lleva el cronograma de obra. Sin embargo y sin perjuicio de esta prórroga, el Instituto se reserva el Derecho de reclamar ante el Municipio de CIMITARRA los perjuicios derivados de la demora en la ejecución de las obras, como lo es el mayor valor pagado en interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _**
CONTRATO/CONVENIO		**2320-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) VALOR INICIAL: $690.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) FECHA DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2021 4) ACLARACION 1: DEL 29 DE ABRIL DE 2021 5) ADICION 1 DEL 19/08/2021: $30.000.000 6) PRORROGA 1 DEL 18/12/2021 : DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2 DEL 30/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 31/01/2023 8) SUSPENSION 1 DEL 23/01/2023: DESDE EL 23/01/2023 HASTA EL 30/04/2023 9) PRORROGA 3 DEL 09/05/2023: DEL 10/05/2023 HASTA EL 09/08/2023 10) SUSPENSION 2 DEL 01/08/2023: DESDE EL 01/08/2023 HASTA EL 30/09/2023 11) VALOR ACTUAL: $720.000.000 12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A \| N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89.96% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	40.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2320 de 2020, suscrito con el municipio de Santa Helena del Opón en el departamento de Santander, hasta el 09 de noviembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. **Municipio de Santa Helena De Opón** Convenio No.: 2320 de 2020 Valor Convenio: $720.000.000 Contrato de Obra: 052 de 2022 Valor Contrato: $719.664.502 Fecha de Inicio: 19 de abril de 2022 Fecha Vencimiento: 09 de octubre de 2023 Avance Físico Programado: 89.96% Avance Físico Ejecutado: 40.00% Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 Obras ejecutadas: - Construcción de 160 metros de placa huella - Construcción de 3 alcantarillas de 36”	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

	Obras por ejecutar: - Construcción de 197 m de placa huella Causas del atraso: - La revisión y aprobación de Estudios y Diseño, tomo alrededor de cinco meses hasta la aprobación por parte de la interventoría desde el 13 de junio de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2022, esto se debe a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones. - Condiciones climáticas y el mal estado de las vías dificultando el ingreso de la maquinaria y de los materiales. - La negativa de los transportadores para ingresar a la zona del proyecto. Del 10 de mayo de 2023 fecha de la última prorroga a la presente solicitud, el contratista realizo la construcción de 160 metros de placa huella pasando de un porcentaje del 9.72% al 40.0%. Es importante mencionar que por parte de la unidad ejecutora mediante oficios se ha requerido en varias ocasiones al municipio como ente contratante para que se requiera al contratista de obra y se tomen las respectivas medidas para la ejecución del 100% de las obras y de los recursos. Los oficios se encuentran incluidos en archivo PDF. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio simultáneamente se encuentra adelantando la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2320 de 2020 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 09 de octubre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 09 de noviembre de 2023 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 2320 de 2020, el Contrato de Interventoría 1651 de 2021 y el Contrato de Obra 052 de 2022 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantado el trámite de prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1651 de 2021 hasta el 09 de noviembre de 2023 con el fin de acompañar la supervisión, vigilancia y control de las obras. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 2320 de 2020 hasta el 09 de noviembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDADEJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm

en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 52 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

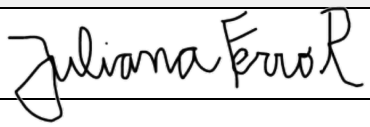
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

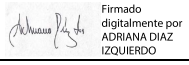
10. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
52	04	10	2023	3:00 pm	6:00pm